NI UN FEMINICIDIO MÁS

DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES LOCALES

Mayo 2019

Este documento contiene una actualización de datos del Diagnóstico de Condiciones Locales, a partir de la última publicación de cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) con fecha del 20 de septiembre de 2019.

Esta publicación es posible gracias al apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de Fundación IDEA y no necesariamente refleja los puntos de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.

RECONOCIMIENTOS

La preparación de este reporte fue liderada por:
Jody Pollock
Subdirectora de Ni Un Feminicidio Más

Bajo la supervisión de:
Dafne Gómez
USAID/México
Oficina de Gobernanza, Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana

Marco López-Silva
Director de Ni Un Feminicidio Más
Director Ejecutivo de Fundación IDEA, A.C.

Ana Pecova
Directora Ejecutiva de Equis Justicia para las Mujeres

Iván de la Garza
Director Ejecutivo de Fortis Consultores, S.C.

Investigación, contenido y edición por:
Verónica Jaso, Adrián Morales y Montserrat Muñoz.
Fundación IDEA, A.C.

En colaboración con:
Equis Justicia para las Mujeres: Artemisa Cabrera, Isabel Erreguerena, Fátima Gamboa, Tania Hernández, Selma Maxinez y Alejandra Ramos.
Fortis Consultores: Alejandra González, Roseline Huesca y Pamela Teutli.

El Equipo de Trabajo de Ni Un Feminicidio Más agradece enormemente el apoyo y la orientación brindados por USAID/México. Así mismo, el Equipo de Trabajo extiende un agradecimiento especial a las y los entrevistados que brindaron su tiempo y contribuyeron con valiosos aportes a este trabajo.

FOTOGRAFÍA:

Esta foto (tomada por Pamela Teutli de Fortis Consultores el 6 de marzo de 2019) muestra una exposición organizada por los estudiantes del Programa de Género en la Facultad Libre de Derecho de Monterrey como conmemoración del Día Internacional de la Mujer. La exposición exhibió la cantidad de feminicidios cometidos en Nuevo León en 2018 para crear conciencia sobre el contexto de la violencia contra las mujeres en el estado. La cifra mostrada proviene de la base de datos de Fortis Consultores que se mantiene en constante actualización, por lo que no necesariamente coincide con los reportados por el SESNSP (*para más información ver página 13 del presente documento*).

ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES

ACRÓNIMO	DEFINICIÓN
AVGM	Alerta de Violencia de Género
CEEAV	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
CJF	Centro de Justicia Familiar
CEJUM	Centro de Justicia para las Mujeres
CEDHNL	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CODE	Centro de Orientación y Denuncia
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
COPAVIDE	Centro de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
DOPAVIDET	Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de la Relaciones en los Hogares
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
GEBI	Grupo Especializado en Búsqueda Inmediata
GIM	Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario
IEM	Instituto Estatal de la Mujer
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
IPH	Informe Policial Homologado
LGAMVLV	Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
NOM	Norma Oficial Mexicana
OCNF	Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio
PED	Plan Estatal de Desarrollo
PEPASEVM	Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
RMPV	Red Multisectorial para la Prevención de la Violencia
RNPED	Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas
SEGOB	Secretaría de Gobernación

SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
UAVVI	Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar
UMECA	Unidad de Medidas Cautelares
UNAVI	Unidad de Atención a Víctimas
UNIPREVI	Unidad Especializada para la Prevención de la Violencia Familiar y de Género
VCMN	Violencia contra mujeres y niñas
ZMM	Zona Metropolitana de Monterrey

TABLA DE CONTENIDO

RECONOCIMIENTOS i

ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES ii

RESUMEN EJECUTIVO v

1 INTRODUCCIÓN 1

2 RESPONDIENDO AL FEMINICIDIO EN AMÉRICA LATINA 2

3 ENFOQUE GEOGRÁFICO 4

3.1 Zona Metropolitana de Monterrey 4

4 INSEGURIDAD EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN 5

5 LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS EN CONTEXTO 7

5.1 VCMN en México 7

5.2 VCMN en Nuevo León 8

6 EL FEMINICIDIO EN CONTEXTO 11

6.1 Feminicidio en México 11

6.2 Feminicidio en Nuevo León 11

7 RESPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA A LA VCMN Y AL FEMINICIDO 14

8 RESPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA A LA VCMN Y AL FEMINICIDIO EN NUEVO LEÓN 16

8.1 Actores clave en Nuevo León 17

8.2 La alerta de género en Nuevo León 20

8.3 Previniendo la VCMN y el Feminicidio 22

8.3.1 Mecanismos legales para la prevención del escalamiento de la VCMN 22

8.3.2 Protocolo Alba y Alerta Amber 24

8.3.3 NOM-046: Prevención por parte del sector salud 25

8.4 Respondiendo al feminicidio 26

8.5 Sociedad Civil y Respuestas del Sector Privado 27

9 RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES A LA VCMN Y AL FEMINICIDIO 29

9.1 VCMN Y Feminicidio en la ZMM 29

9.2 Monterrey 30

9.3 Guadalupe 32

9.4 Escobedo 35

10 CONCLUSIÓN 37

ANEXOS 38

A. Proceso penal del feminicidio 38

B. Proceso penal de violencia familiar 39

REFERENCIAS 40

RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

Nuevo León es uno de los estados que reporta las tasas más altas de violencia contra mujeres y niñas (VCMN) en México, incluido el delito de feminicidio. A partir de la Declaratoria de la Alerta de Género en el estado en 2016, las autoridades estatales y municipales han impulsado iniciativas y programas estatales y municipales para combatir las violencias que viven las mujeres y niñas en el estado. No obstante, a tres años de la emisión de la Alerta de Género, aún queda mucho trabajo por hacer para entender y atender este problema en la entidad.
El presente diagnóstico es parte del programa Ni Un Feminicidio Más, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) e implementado por Fundación IDEA, Equis Justicia para las Mujeres y Fortis Consultores (en lo sucesivo, el Equipo de Trabajo). El objetivo de este programa es abordar los desafíos específicos que enfrentan las autoridades públicas en Nuevo León y la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM) - específicamente en los municipios de Monterrey, Guadalupe y Escobedo - en la prevención, investigación y sanción de los feminicidios.

El Equipo de Trabajo colaborará con las siguientes instituciones objetivo: policía preventiva (estatal y municipal), Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos (DOPAVIDET) a través de los Centros de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos (COPAVIDEs), y el Poder Judicial de Nuevo León. El Equipo de Trabajo también colaborará con representantes de organizaciones públicas y privadas de salud, así como representantes de la academia, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y del sector privado.

A lo largo de cuatro años[a], el Equipo de Trabajo aplicará una metodología compuesta por cuatro fases: (1) Diagnóstico, (2) Diseño de la Intervención, (3) Apoyo en la Implementación, y (4) Apropiación y Transferencia de Conocimientos. El presente documento es el primer producto de la fase de Diagnóstico y presenta el resumen ejecutivo de un estudio a profundidad de las características particulares de la VCMN y el feminicidio en la ZMM, así como una descripción general de las estructuras institucionales de las contrapartes objetivo de Ni Un Feminicidio Más.

EL FEMINICIDIO EN AMÉRICA LATINA

El feminicidio se define como el asesinato de mujeres y niñas porque son mujeres y niñas.[1] De acuerdo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el feminicidio se define como "el homicidio de una mujer por razones de género".[2] Este delito es la expresión máxima de la VCMN, así como de su escalamiento, y es resultado de relaciones y dinámicas de desigualdad, poder y control. Las mujeres en América Latina enfrentan altas tasas de VCMN y tienen mayores probabilidades de ser asesinadas que en cualquier otra región del mundo.[b3] Según la ONU, 14 de los 25 países con las tasas más altas de feminicidio se encuentran en América Latina y el Caribe. Se estima que, cada año, alrededor de 60,000 mujeres en la región son asesinadas. Además, la impunidad en la región es generalizada: solo dos de cada 100 feminicidios en América Latina son procesados dentro del sistema de justicia penal.[4] Las respuestas públicas al feminicidio han sido variadas, incluyendo su tipificación y persecución como delito, el diseño de tribunales especializados, el apoyo a redes interinstitucionales para las víctimas y la actualización de los procesos y sistemas de recopilación de datos sobre el feminicidio.[5]

[a] El proyecto Ni un Feminicidio Más se llevará a cabo entre agosto 2018 y agosto 2022.

[b] Los factores de riesgo documentados para la VCMN y el feminicidio son complejos. Para los perpetradores, el riesgo de cometer VCMN se correlaciona con el desempleo, la posesión de armas, el abuso de alcohol y drogas, haber sufrido abuso infantil y tener creencias sexistas. A nivel interpersonal, la violencia familiar es uno de los factores de riesgo más predictivos para el feminicidio y, a nivel comunitario, los factores de riesgo incluyen la desigualdad de género, la violencia generalizada y la reducción del gasto público en áreas clave como la salud y la educación. Para más información, *ver nota final* 2.

INSEGURIDAD EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN

Durante la última década, Nuevo León ha sido un sitio clave para el crimen organizado y la violencia derivada de éste. La tasa de homicidios aumentó rápidamente después de que comenzó la "Guerra contra las Drogas"[c6] en 2006, alcanzando su punto máximo en 2011, lo que convirtió a la ZMM en el área metropolitana con la tercera tasa homicidio más alta en México.[7] En los últimos años, Nuevo León ha implementado acciones relativamente eficaces para revertir estas tendencias: desde el 2012, los homicidios han disminuido significativamente en el estado. Esta baja se puede atribuir a varios factores como la capacitación y el fortalecimiento de la policía estatal y las instituciones judiciales y de seguridad a través de fondos federales y privados. No obstante, la ZMM sigue siendo un punto focal de delito en el estado.[8] En 2018, aproximadamente el 80% de todos los delitos cometidos en Nuevo León ocurrieron en la ZMM.[9] Las tasas de homicidios en la ZMM han aumentado con el tiempo, especialmente en Monterrey, que registró un aumento del 55% entre 2017 y 2018.[10] Aunado a lo anterior, según el INEGI, únicamente alrededor del 12% de todos los casos de homicidio reportados en Nuevo León resultaron en una condena, en comparación con el 17% del promedio nacional.[11]

La percepción ciudadana acerca de las instituciones de seguridad de Nuevo León está bien posicionada en relación con otros estados, y siempre están calificadas por encima del promedio nacional. Sin embargo, la percepción pública sobre la inseguridad ha empeorado y la confianza en las instituciones ha disminuido recientemente. En 2018, la mitad de los habitantes de la ZMM reportaron percibir un aumento en la inseguridad de sus municipios y cuatro de cada diez consideran que esta continuará creciendo.[12] En 2015, más del 21% de los residentes de la ZMM mencionaron que "confiaban de manera significativa" en las autoridades de Fuerza Civil; sin embargo, este porcentaje se redujo a solo el 14% para 2018. La confianza pública en la policía municipal es aún menor, con tan solo el 8% de aprobación de la población tanto en 2015 como en 2018.[13]

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2016, el 67% de las mujeres mexicanas de 15 años o más han experimentado algún tipo de violencia (física, emocional, económica o sexual) a lo largo de su vida. Las cifras de la VCMN en Nuevo León están ligeramente por debajo del promedio nacional, aunque han tenido las mismas tendencias a lo largo del tiempo. Aproximadamente el 40% de las mujeres en Nuevo León experimentó violencia sexual y violencia emocional en 2015, mientras que una de cada cuatro reportó haber sufrido violencia física, y una de cada cinco de violencia económica (*Figura 1*).[15]

Figura 1. Porcentaje de mujeres en Nuevo León que experimentaron violencia en 2016, por tipo

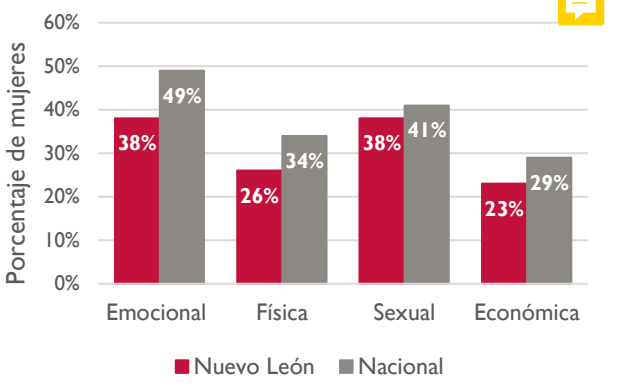

Fuente: INEGI[14]

La mayoría de los delitos no se denuncian en México, lo cual se exacerba en los casos de VCMN. A menudo las víctimas no informan a las autoridades por vergüenza, temor, información errónea sobre el proceso legal y desconfianza en las instituciones.[16] Cuando las mujeres se presentan para denunciar la violencia, a menudo se

[c] La Guerra contra las Drogas (o Guerra contra el Narcotráfico) fue una estrategia del gobierno de Felipe Calderón como respuesta al incremento de la violencia a partir de la rivalidad delincuencial entre grupos de narcotráfico. La estrategia consistió en una serie de operativos involucrando el despliegue de fuerzas armadas en distintos puntos del país entre 2006 y 2012. En general, estudios reflejan que a partir de esta política pública la violencia en el país ha aumentado (*para más información ver nota al final 6*).

enfrentan a revictimización por parte de las autoridades y a la falta de mecanismos de protección efectivos para evitar que la violencia se repita o se intensifique.[17] En 2016, 30 millones de mujeres mexicanas reportaron haber sufrido algún tipo de violencia; sin embargo solamente se presentaron alrededor de 150,000 denuncias de VCMN cada año. De estas denuncias, el 11% resultó en investigaciones por parte de las fiscalías. De este bajo porcentaje, solamente el 2.4% de las denuncias de VCMN resultan en condenas.[18]

La violencia familiar es una grave preocupación en Nuevo León, ya que un tercio de las mujeres en la entidad (32%) ha experimentado violencia de pareja en sus relaciones actuales o anteriores.[19] Más de una de cada cuatro mujeres en Nuevo León se siente insegura en el hogar, en comparación con el 17% de los hombres.[20] Entre 2010 y 2017, las denuncias por violencia familiar aumentaron un 117%.[21] Particularmente entre 2013 y 2015, las denuncias por violencia familiar en Nuevo León se incrementaron en un 45%[d], y en 2015, una de cada cuatro llamadas de emergencia al 066 (ahora 911) se relacionó con casos de violencia familiar.[22] Del reducido porcentaje del total de incidentes en los que se inició una investigación, se registraron más de 16,000 carpetas de violencia familiar en Nuevo León cada año entre el 2016 y el 2018.[23]

EL FEMINICIDIO EN NUEVO LEÓN

Los datos de diferentes fuentes (oficiales y no oficiales) estiman que tan solo en el 2017 ocurrieron entre 834 y 3,324 feminicidios en México.[24] La amplitud del rango se debe a las diferentes definiciones y metodologías empleadas por diversas fuentes: algunas cuentan el número de homicidios de mujeres, otras el número de carpetas de investigación por feminicidios y otras han definido nuevas formas de estimar los feminicidios, dadas las fallas identificadas en los recuentos oficiales. En cualquier caso, todas las estimaciones sugieren que el número de feminicidios en México ha aumentado en los últimos años.

Los métodos y contextos en torno a los feminicidios en México comenzaron a adquirir nuevas características durante y después de la Guerra contra las Drogas. Las armas de fuego han sido, durante mucho tiempo, el arma más utilizada en los homicidios de mujeres. La tasa de su uso ha experimentado un incremento importante, aumentando de 0.64 por 100,000 mujeres en 2004 a 2.89 en 2017.[26] Muchos feminicidios se cometen con uso de fuerza particularmente brutal (por ejemplo: estrangulamiento, ahogamiento, quemaduras, etc.).[27] El escenario de esta violencia también se ha modificado. En 2004, por cada 100,000 mujeres, 0.64 fueron asesinadas en espacios públicos y 1.02 en sus hogares. En contraste, en el 2017, por cada 100,000 mujeres, 3.17 fueron asesinadas en espacios públicos y 1.87 en sus hogares.[28]

Figura 2. Tasa de carpetas de investigación de feminicidio en estados clave[e] de México, 2015 - 2018[f]

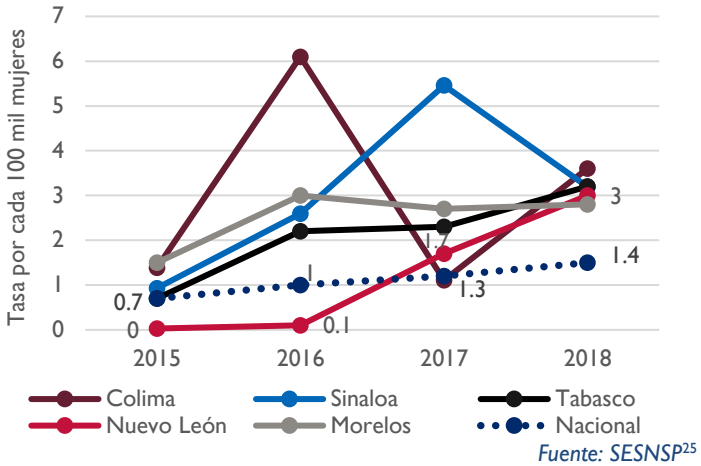

Fuente: SESNSP[25]

De acuerdo con los datos nacionales oficiales, en 2018, Nuevo León se ubicó como el tercer estado con el mayor número de carpetas de investigación abiertas por el delito de feminicidio en el país, solo detrás del Estado de México y Veracruz. Si dividimos el número de carpetas de investigación por feminicidio entre el número de

[d] Un aumento en las carpetas de investigación por violencia familiar no puede interpretarse como un aumento en los actos violentos de por sí; también puede estar relacionado con un aumento en la denuncia de estos casos. Lo mismo ocurre con el aumento de los casos de violencia sexual.

[e] Por estados clave nos referimos a los que presentan tasas más altas de carpetas de investigación de feminicidio en 2018.

[f] Antes de la actualización de los datos del 20 de septiembre del SESNSP, los estados con una tasa de carpetas de investigación de feminicidios más alta para 2018, eran Colima (3.6), Sinaloa (3.2), Nuevo León (3.1) y Morelos (2.8).

mujeres de cada estado, Nuevo León se ubica en cuarto lugar a nivel nacional con una tasa de 3 carpetas por cada 100 mil mujeres; ubicado solo por debajo de Colima (3.6), Sinaloa (3.2) y Tabasco (3.2) (*ver Figura 2*).
Si bien es difícil determinar el número exacto de feminicidios, estimaciones recientes de diferentes fuentes oficiales y de la sociedad civil en Nuevo León registraron entre 43 y 72 feminicidios en 2017 y de 79 a 102 feminicidios en Nuevo León en 2018.[29] El incremento en el número de feminicidios en Nuevo León podría deberse a diferentes factores como el aumento del fenómeno, cambios en la clasificación de los delitos (por ejemplo: que más homicidios de mujeres se estén clasificando como feminicidios a partir de su inclusión como delito en el Código Penal de Nuevo León en 2013), y/o a un aumento en la denuncia de feminicidios; no necesariamente obedecen a un aumento en la tasa real de criminalidad. Debido a que hay muy pocos datos hasta la fecha, es difícil atribuir dicho incremento a cualquiera de estos factores por sí solo.

Basado en un análisis de una base de datos creada por Fortis Consultores, el Equipo de Trabajo identificó algunos patrones en los feminicidios en Nuevo León. La mayoría (21.5%) de las víctimas en el 2018 tenían entre 21 y 25 años, aunque hay registro de víctimas de todas las edades, incluidas bebés. Las causas más comunes de muerte son heridas por arma de fuego, heridas punzocortantes, lesiones por golpes, y asfixia o estrangulamiento. No obstante, en el 18.6% de los casos analizados no se contó con la información sobre la causa de muerte (*ver Figura 3*). Existe poca información pública sobre los perpetradores, aunque los datos disponibles muestran que la mayoría son parejas actuales o anteriores, seguidas por miembros de la familia.[31]

Figura 3. Causa de muerte en feminicidios en Nuevo León, 2018

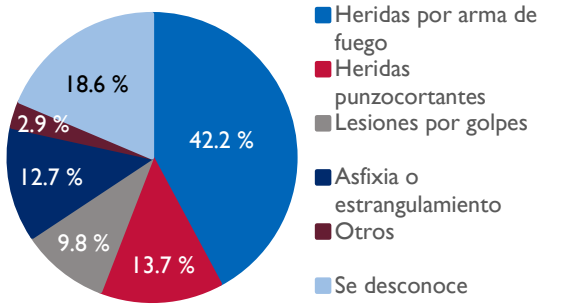

Fuente: Fortis Consultores[30]

La violencia familiar es uno de los delitos más comúnmente denunciados en la ZMM, superado solo por el robo. Aunque las tasas de carpetas de investigación por delitos de violencia familiar en Monterrey, Guadalupe y Escobedo han disminuido ligeramente por debajo del promedio estatal, no ha habido una mejora significativa desde el 2015.[g] El contexto generalizado de la VCMN en estos municipios continúa siendo un área propicia para la ocurrencia de feminicidios. El informe presentado por Arthemisas por la Equidad para solicitar la Alerta de Género documentó 548 feminicidios cometidos en el estado durante 2015 y 2018, la gran mayoría (82%) ocurrió en la ZMM[32] (*ver Figuras 4 y 5*).

Figura 4. Tasa de carpetas de investigación por casos de violencia familiar en la ZMM, 2015 – 2018

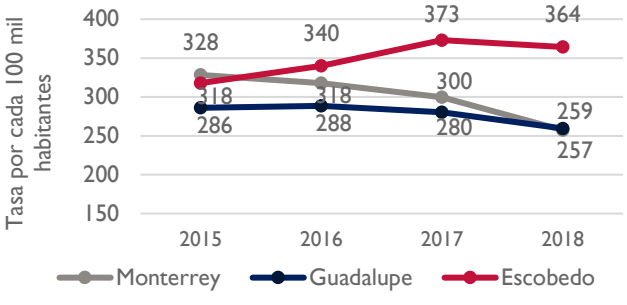

Fuente: SESNSP[33]

Figura 5. Número de carpetas de investigación por casos de feminicidio en la ZMM, 2015 – 2018[h]

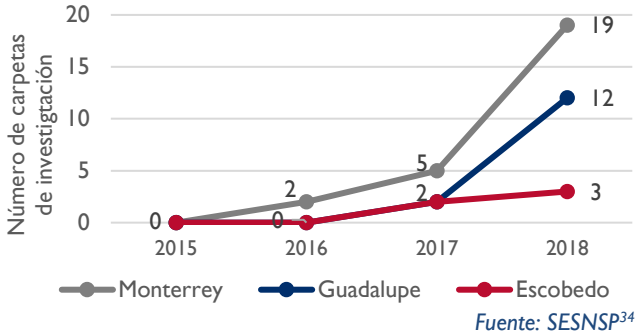

Fuente: SESNSP[34]

[g] Una disminución en las carpetas de investigación por violencia familiar y violencia sexual no puede interpretarse necesariamente como una disminución de los actos violentos per se; también puede estar relacionado con limitaciones en las denuncias o clasificación de los delitos, entre otras razones.
[h] La organización de sociedad civil Arthemisas por la Equidad contó en su registro 25 feminicidios en 2018 para Monterrey, 17 casos en Guadalupe y 8 en Escobedo, para el mismo año. Para más información sobre la metodología empleada ver página 13 de este documento.

RESPUESTAS A LA VCMN Y AL FEMINICIDIO

A nivel nacional se han impulsado diversas respuestas para atender la VCMN y el feminicidio, incluyendo la creación de leyes, programas e instituciones, muchas de las cuales pretendían establecer estándares para la toma de decisiones. La LGAMVLV (2007), por ejemplo, fue la primera ley en definir la "violencia feminicida", que fue tipificada en el Código Penal Federal años después y adoptada por 19 de 32 estados (en Nuevo León en 2013 y reformada en 2017[i]). En cuanto a las instituciones, el gobierno federal estableció, entre otros, la Comisión Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), que en colaboración con la sociedad civil creó el Modelo de los Centros de Justicia Para las Mujeres (CEJUM). En 2015 la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la sentencia del caso Mariana Lima, que exige a las y los fiscales investigar como feminicidios todas las muertes violentas de mujeres, esta sentencia estableció un precedente esencial para la investigación y el juicio de feminicidios con una perspectiva de género.

En términos legales e institucionales, Nuevo León ha alineado sus estrategias conforme a los parámetros federales e internacionales para atender y sancionar la VCMN y el feminicidio, no obstante dichos esfuerzos aún no se ven traducidos en una disminución de la violencia feminicida. El siguiente paso necesario es ayudar a las contrapartes locales interesados a convertir sus palabras y planes en acciones efectivas. La Alerta de Género, declarada en 2016, en el caso de Nuevo León, aún no ha generado resultados tangibles, y todavía existen lagunas en el diseño e implementación de protocolos y procedimientos prácticos para prevenir y atender los casos de feminicidio. Esto incluye la aplicación adecuada de instrumentos preventivos como los Protocolos Alba y Amber; la NOM-046, así como la aplicación adecuada de las medidas y órdenes de protección y de la suspensión condicional del procedimiento penal. La investigación, judicialización y sanción de casos de VCMN y feminicidio continúan presentando desafíos para las y los operadores del sistema de justicia estatal. Aunque la mayoría de las instituciones gubernamentales ofrece alguna capacitación en género, ésta a menudo se limita a lo conceptual y no a la aplicación de la teoría en casos prácticos, lo que dificulta que las y los funcionarios públicos apliquen una perspectiva de género en sus tareas diarias.

Respecto de las respuestas locales de los municipios seleccionados para el proyecto Ni Un Feminicidio Más, solamente Monterrey y Guadalupe tienen una Alerta de Género activa. De manera general, los tres municipios (Monterrey, Guadalupe y Escobedo) han establecido políticas para abordar la VCMN y el feminicidio, incluyendo la creación de unidades especializadas dentro de sus Secretarías de Seguridad Pública y/o de Prevención. Los tres municipios han centrado sus esfuerzos en campañas de sensibilización y en la capacitación de las autoridades municipales en perspectiva de género. Sin embargo, aún queda mucho por realizar en cuanto a la identificación y canalización de víctimas de VCMN y coordinación interinstitucional; en la respuesta de primeros respondientes a estos casos, en la asignación de responsabilidades dentro del proceso penal tanto de VCMN como de feminicidio, en evitar el escalamiento de la VCMN, la revictimización y garantizar la correcta judicialización –con perspectiva de género - y la reparación del daño.

CONCLUSIÓN

Es evidente que hay trabajo por hacer para ayudar a Nuevo León a abordar el grave problema de la VCMN y el feminicidio. Las autoridades estatales y municipales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector académico y el sector privado en el estado han expresado un gran interés en desarrollar soluciones más efectivas. El Equipo de Trabajo de "Ni Un Feminicidio Más" aprovechará los hallazgos de este estudio para definir el alcance y las prioridades de las futuras estrategias, incluidos los diagnósticos a profundidad de las cuatro instituciones objetivo del proyecto: policía preventiva estatal y municipal, la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León, DOPAVIDET a través de los COPAVIDEs, y el Poder Judicial de Nuevo León. Estos estudios específicos explorarán las

[i] El 5 de mayo de 2017 en respuesta a la Alerta de Género del Estado, Nuevo León reformó su Código Penal para homologar su tipo penal con la definición federal de feminicidio. La enmienda reclasificó al feminicidio como un "delito autónomo", ya no como circunstancia agravada de homicidio, y agregó cuatro causales adicionales a su clasificación brindando a las y los fiscales una gama más amplia de opciones para acreditar el delito (*para más información ver Sección 8.2*).

capacidades, necesidades y prioridades institucionales, incluida una revisión de manuales, protocolos y procesos relacionados con la prevención y respuesta a la VCMN y el feminicidio. El análisis exhaustivo de las condiciones generales (establecido en el presente documento) y las condiciones específicas de cada institución tendrán como resultado una hoja de ruta para el diseño de futuras intervenciones en coordinación con las autoridades locales.

I INTRODUCCIÓN

El presente diagnóstico es parte del programa Ni Un Feminicidio Más, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) e implementado por Fundación IDEA, Equis Justicia para las Mujeres y Fortis Consultores (en lo sucesivo, el Equipo de Trabajo). El objetivo de este programa es abordar los desafíos específicos que enfrentan los estados y municipios en la prevención, investigación y judicialización de los feminicidios mediante el diseño y la asistencia técnica en la implementación de intervenciones estratégicas focalizadas con las autoridades públicas en el estado de Nuevo León, y específicamente, en la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM).

El Equipo de Trabajo colaborará con las siguientes instituciones objetivo: policía preventiva (estatal y municipal), Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos (DOPAVIDET) a través de los Centros de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos (COPAVIDEs) y el Poder Judicial de Nuevo León. El Equipo de Trabajo también colaborará con representantes de organizaciones públicas y privadas de salud, así como representantes de la academia, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y del sector privado.

A lo largo de cuatro años, el Equipo de Trabajo, aplicará una metodología compuesta por cuatro fases: (1) Diagnóstico, (2) Diseño de la Intervención, (3) Apoyo en la Implementación, y (4) Apropiación y Transferencia de Conocimientos. El presente documento es el primer producto de la fase de Diagnóstico y presenta un estudio a profundidad de las características particulares de la violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN) y el feminicidio en la ZMM, así como una descripción general de las estructuras institucionales y de gobierno locales y de las contrapartes. Los hallazgos ayudarán a identificar el alcance y las prioridades de las estrategias de Ni Un Feminicidio Más, asegurando que las estrategias propuestas estén en sintonía con los factores locales que impulsan los feminicidios y que sean viables desde un punto de vista institucional y legal. La siguiente etapa del proyecto incluye el desarrollo de diagnósticos específicos para las cuatro instituciones objetivo, mencionadas anteriormente.

Este documento fue desarrollado a partir de una revisión exhaustiva de la literatura, entrevistas con 23 actores locales del sector público y de la sociedad civil de Nuevo León[j] y reuniones con otros socios implementadores[k] de USAID y de otras iniciativas internacionales. El Equipo de Trabajo agradece a todas las personas que participaron en este proceso y ofrecieron su tiempo y experiencia.

[j] El Equipo de Trabajo completó dos visitas a la ZMM en febrero y marzo de 2019, durante las cuales se reunieron con los siguientes actores locales, en orden alfabético: Aixa Alvarado (ex Directora de la Comisión Estatal de Víctimas, o CEEAV); Alternativas Pacíficas A.C.; Arthemisas por la Equidad A.C.; CEEAV; Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas y Testigos (DOPAVIDET); Dirección General de la Mujer de Apodaca; Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos contra la Mujer; Instituto Estatal de la Mujer; Instituto Municipal de la Mujer en Escobedo; Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe; Instituto Municipal de las Mujeres Regias; Olga Estrada; Poder Judicial de Nuevo León, Policía Estatal de Nuevo León; Representantes de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado (Karina Barrón y Luis Donaldo Colosio); Secretaría de Salud de Nuevo León; Secretaría de Prevención Social y Secretaría de Seguridad Pública de Apodaca; Secretaría de Seguridad Pública de Monterrey; Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Prevención Social de Guadalupe; Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad en Escobedo; UMECAS (Unidades de Servicios Previos al Juicio); Viccali, A.C.; y el Vice Fiscal de Homicidios. La información recopilada de estas entrevistas se cita en el texto cuando corresponde.

[k] El Equipo de Trabajo se reunió con representantes de PROJUSTICIA (DPK y MSI), EnfoqueDH y Creatividad Social a principios de 2019.

2 RESPONDIENDO AL FEMINICIDIO EN AMÉRICA LATINA

El feminicidio se define como el asesinato de mujeres y niñas porque son mujeres y niñas.[35l] De acuerdo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el feminicidio se define como "el homicidio de una mujer por razones de género".[36] Este delito es la expresión máxima de la VCMN, así como de su escalamiento, y es resultado de relaciones y dinámicas de desigualdad, poder y control.[m37] Ésta puede tomar muchas formas, incluyendo el feminicidio de pareja, asesinatos en el contexto de conflictos armados, asesinatos relacionados con la dote, asesinatos de mujeres indígenas, asesinatos como resultado de la orientación sexual o la identidad de género, etc.[38] Si bien los recuentos confiables de las tasas globales de feminicidio son deficientes, debido a la falta de datos y definiciones heterogéneas del término, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estima que 87,000 mujeres y niñas fueron asesinadas en el mundo en 2017, una tercera parte de las cuales (30,000 o 34%) fueron asesinadas por parejas íntimas actuales o anteriores y casi una quinta parte de los cuales (20,000 o 23%) fueron asesinadas por un miembro de la familia, distinto a la pareja.[39]

Las mujeres en América Latina enfrentan altas tasas de VCMN y tienen mayores probabilidades de ser asesinadas que en cualquier otra región del mundo. Según la ONU, 14 de los 25 países con las tasas más altas de feminicidio se encuentran en América Latina y el Caribe. Se estima que, cada año, alrededor de 60,000 mujeres en la región son asesinadas. Además, la impunidad en la región es generalizada: solo dos de cada 100 feminicidios en América Latina son procesados dentro del sistema de justicia penal.[40]

Figura 6. Feminicidios en América Latina y el Caribe, 2017

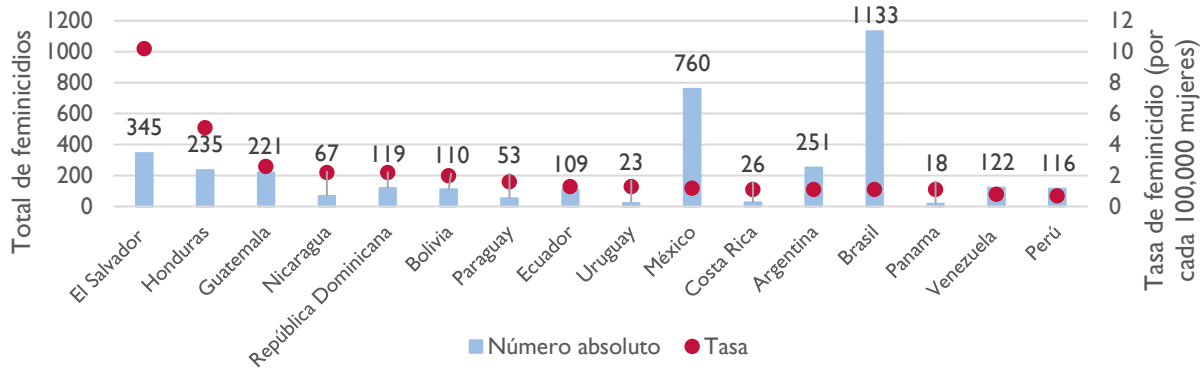

Fuente: CEPAL[41]

Las respuestas públicas al feminicidio han sido variadas, incluyendo su tipificación y persecución como delito, el diseño de tribunales especializados, el apoyo a redes interinstitucionales para las víctimas, y la actualización de los procesos y sistemas de recopilación de datos sobre el feminicidio.[42] La mayoría de los países en América Latina (31 de 33) han creado políticas o planes nacionales para abordar la VCMN y más de la mitad (18 países) han actualizado o establecido nuevos marcos legales para incorporar el feminicidio como delito. A partir de 2016, 15 países de la región cuentan con un Plan de Acción Nacional sobre Violencia contra las Mujeres[n], y ocho[o] cuentan con un Plan Nacional sobre Violencia de Género. A partir de 2018, 18 países de América Latina - incluido México - han aprobado leyes o enmiendas a sus Códigos Penales para incluir el feminicidio como un

[l] El término feminicidio fue acuñado por primera vez por la escritora feminista Diana Russell en la década de 1970. Luego, el término fue redefinido por Russell y Jane Caputi como "el asesinato de mujeres por hombres motivado por el odio, el desprecio, el placer o el sentido de propiedad de mujer". Años después, la antropóloga mexicana Marcela Lagarde, basándose en el caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos "Campo Algodonero" agregó a la definición el componente de la omisión e impunidad por parte del Estado. Para más información, *ver nota final 34*.

[m] Los factores de riesgo documentados para la VCMN y el feminicidio son complejos. Para los perpetradores, el riesgo de cometer VCMN se correlaciona con el desempleo, la posesión de armas, el abuso de alcohol y drogas, haber sufrido abuso infantil y tener creencias sexistas. A nivel interpersonal, la violencia familiar es uno de los factores de riesgo más predictivos para el feminicidio y, a nivel comunitario, los factores de riesgo incluyen la desigualdad de género, la violencia generalizada y la reducción del gasto público en áreas clave como la salud y la educación. Para más información, *ver nota final 35*.

[n] Haití, República Dominicana, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Paraguay y Nicaragua. Para más información, *ver nota al final no. 42*.

[o] República Dominicana, Colombia, Ecuador, Bahamas, Granada, San Vicente y las Granadinas, Dominica y Venezuela. Para más información, *ver nota al final no. 42*.

delito autónomo distinto del homicidio, para agregar la violencia de género como un agravante del homicidio doloso, para aumentar el número de años en prisión para agresores, y/o para fortalecer las medidas de protección de las víctimas.[43]

En general, las políticas y los programas regionales para prevenir, investigar y judicializar el feminicidio tienden a centrarse en reformas y planes al sistema de justicia, los cuales involucran acciones medidas y recomendaciones generales.[44] Si bien estos esfuerzos representan un progreso importante hacia el manejo de la VCMN, los compromisos plasmados en papel deben ir acompañados de una implementación, monitoreo y evaluación efectivos; es en esta esta parte en la que algunos programas regionales han fracasado.[45] Muchos países latinoamericanos han comenzado a adoptar herramientas más prácticas como los protocolos de actuación y el establecimiento de unidades especializadas dentro de las instituciones del sistema de justicia penal.[46] Por ejemplo, trabajar con la policía es una estrategia común en América Latina para prevenir el feminicidio, incluida la capacitación sobre género y el establecimiento de unidades y estaciones especializadas para las víctimas de la VCMN. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos recientes, pocos estudios miden el impacto de políticas específicas en reducir la violencia contra las mujeres en América Latina. Estudios de grandes ciudades en los Estados Unidos han demostrado que existe una correlación entre el incremento en el número de oficiales de policía aunado a una mayor prohibición legal de las armas, por un lado, y una menor tasa de violencia de pareja contra las mujeres, por el otro.[47] Algunos países de la región han experimentado con estos modelos, incluyendo a Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, México, Nicaragua, Perú y Uruguay. Estas unidades policiales especializadas abordan la violencia familiar, la violencia sexual y otras formas de VCMN, aunque varían en forma y estructura según los países y contextos.[48] En Brasil, por ejemplo, las unidades policiales especializadas para mujeres han reducido efectivamente los homicidios de mujeres (ver Recuadro 1).[49]

A pesar de estos esfuerzos, la evidencia todavía indica que el feminicidio rara vez es judicializado en América Latina.[50] Esto está ciertamente relacionado con las altas tasas de impunidad en la región. Según el Índice de Impunidad Internacional, que evaluó a 69 países en 2017, de los 13 países peor posicionados en el campo de la transparencia y la justicia, nueve están ubicados en América Latina, incluido México.[51] En el caso del feminicidio, la impunidad se ve agravada por la desigualdad estructural, la confusión generalizada o la falta de conciencia sobre el delito; la clasificación errónea del feminicidio como homicidio, la falta de perspectiva de género durante los procesos de investigación, judicialización y sanción, así como la falta general de datos confiables del fenómeno de feminicidio (*ver Recuadro 2*).[52]

La respuesta oficial a la VCMN y al feminicidio tampoco debe limitarse a la criminalización. Los múltiples tratados internacionales y precedentes judiciales obligan a los Estados a tomar medidas integrales para contribuir a la prevención y asegurar que los casos no se repitan.[53] Además, los Estados deberán cuestionar y modificar el *estatus quo* que causa y mantiene las desigualdades legales, políticas y sociales,[54] adoptando todas las disposiciones legales, administrativas y de política pública necesarias para lograr este objetivo; incluyendo la capacitación de funcionarios públicos y de la sociedad en general sobre la discriminación y la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado.[55] Una respuesta política común en América Latina ha sido la creación de redes interinstitucionales e intersectoriales para la prevención de la VCMN y para la coordinación de acciones públicas y no gubernamentales. México, Brasil y El Salvador han apoyado este tipo de respuesta, la cual ha demostrado que ayuda a estandarizar el apoyo a las víctimas en todas las instituciones.[56]

En general, se presta cada vez más atención al feminicidio en América Latina, y si bien no hay una clara panacea, se puede aprender mucho de los experimentos regionales en cuanto a reformas legales, instituciones especializadas e intervenciones de política pública.

3 ENFOQUE GEOGRÁFICO

Ni Un Feminicidio Más centrará sus actividades en la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM) en el estado de Nuevo León, un enfoque geográfico estratégico y una región prioritaria para USAID, tomando en cuenta las tasas crecientes y relativamente altas de feminicidio y de VCMN. Así como la experiencia del Equipo de Trabajo que ha colaborado con actores clave del sistema de justicia penal a nivel estatal y municipal en Monterrey, Guadalupe y Escobedo.

3.1 ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY

Ni Un Feminicidio Más se centrará en tres municipios de la ZMM: Monterrey, Guadalupe y General Escobedo. Estos tres municipios fueron seleccionados de acuerdo con un análisis de las siguientes variables.

A. *Población:* De los 12 municipios de la ZMM, filtramos para los cinco municipios más grandes, aquellos con poblaciones de al menos 400,000 habitantes.

B. *Ubicación estratégica:* El segundo criterio fue la proximidad al municipio de Monterrey, que se encuentra en el centro de la ZMM. Ni Un Feminicidio Más tiene preferencia por trabajar con municipios contiguos para aprovechar las oportunidades de coordinación entre las fuerzas policiales vecinas. De los municipios seleccionados en función de la población, tres son adyacentes a Monterrey: Escobedo, San Nicolás de los Garza y Guadalupe. Apodaca, por otro lado, está más distante y no es contiguo a Monterrey.

C. *Alerta de género activa*: De los cinco municipios, tres tienen una alerta de género activa: Monterrey, Guadalupe y Apodaca. Esto refleja un mandato político para abordar la VCMN a nivel municipal, así como el acceso a ciertos recursos estatales reservados para la Alerta de Género.

D. *Presencia de Centros para la Orientación, Protección y Apoyo a las Víctimas (COPAVIDE):* Los tres COPAVIDEs, dependientes de DOPAVIDET, se encuentran en Monterrey, Guadalupe y Escobedo.

Tabla 1. Población municipal en la ZMM

Municipio	Población
Monterrey	**1,109,171**
Guadalupe	**682,880**
Apodaca	**597,207**
San Nicolás de los Garza	**430,143**
General Escobedo	**425,148**
Santa Catarina	296,954
Juárez	333,481
García	247,370
San Pedro Garza García	123,156
Cadereyta Jiménez	95,534
Salinas Victoria	54,192
Santiago	42,407
El Carmen	38,306

Fuente: INEGI[57]

Como resultado del análisis, resumido en la tabla debajo, los tres municipios que llevarán a cabo acciones de Ni Un Feminicidio Más son Monterrey, Guadalupe y Escobedo.

Tabla 2. Análisis de Selección de Municipios

Variables relevantes	Monterrey	Guadalupe	Escobedo	Apodaca	San Nicolás de los Garza
Población ≥ 400,000	✓	✓	✓	✓	✓
Ubicación estratégica	✓	✓	✓		✓
Alerta de Género activa	✓	✓		✓	
COPAVIDE	✓	✓	✓		

4 INSEGURIDAD EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN

En general, las estadísticas sobre delincuencia en México tienden a subestimar en gran medida la gravedad de la situación, en su mayoría debido a la cifra negra: se estima que nueve de cada diez delitos en México no se denuncian.[58] Según Amnistía Internacional, del 10% de los delitos denunciados formalmente a las autoridades en 2017, el Ministerio Público inició una investigación en solo el 65% de los casos, de los cuales solo el 5% terminó en condena.[59] La impunidad en México es un problema generalizado y constante: en 2017, el Índice de Impunidad Internacional, que evalúa a 69 países en todo el mundo, clasificó a México como el cuarto país con los niveles más altos de impunidad, solo por debajo de Filipinas, India y Camerún.[60] Como resultado, muchos mexicanos tienen poca confianza y credibilidad sobre sus instituciones de justicia.[61] Uno de cada tres ciudadanos (34%) que no denunció un delito fue porque lo consideró como una "pérdida de tiempo", mientras que un 16% adicional dijo que fue por falta de confianza en las autoridades.[62]

Durante la última década, Nuevo León ha sido un sitio clave para el crimen organizado y la violencia derivada de éste. La tasa de homicidios aumentó rápidamente después de que comenzó la "Guerra contra las Drogas"[63] en 2006, alcanzando su punto máximo en 2011, lo que convirtió a la ZMM en el área metropolitana con la tercera tasa homicidio más alta en México (*ver Figura 7*).[64] En los últimos años, Nuevo León ha implementado acciones relativamente eficaces para revertir estas tendencias: desde el 2012, los homicidios han disminuido significativamente en el estado. Esta baja se puede atribuir a varios factores, incluida la capacitación y el fortalecimiento de la policía estatal y las instituciones judiciales y de seguridad a través de fondos federales y privados. En 2012 y 2013, de todas las ciudades, la ZMM recibió la mayor cantidad de fondos federales para la prevención de la violencia.[65] Otro factor clave para reducir las tasas de homicidios fue la fragmentación y redistribución geográfica de los cárteles de la droga, lo que alejó ciertas prácticas que hacían a la ZMM uno de los puntos principales de acceso.[66]

La ZMM sigue siendo un punto focal de incidencia delictiva en el estado. En 2018, aproximadamente el 80% de todos los delitos cometidos en Nuevo León ocurrieron en la ZMM.[69] De los 746[r] homicidios en 2018, el 44% se reportaron en los municipios de Monterrey, Guadalupe y Escobedo (*ver Figura 8*).[70] La tasa de homicidios en 2018 para Monterrey fue de 19.6 carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes; para Escobedo fue de 11.8 y, para Guadalupe de 9.5. En la ZMM han aumentado las tasas de carpetas de investigación por homicidio con el tiempo, especialmente en Monterrey, que registró un aumento del 55% entre 2017 y 2018.[71]

Figura 7. Número de carpetas de investigación por homicidios en Nuevo León, 2000 - 2018[p]

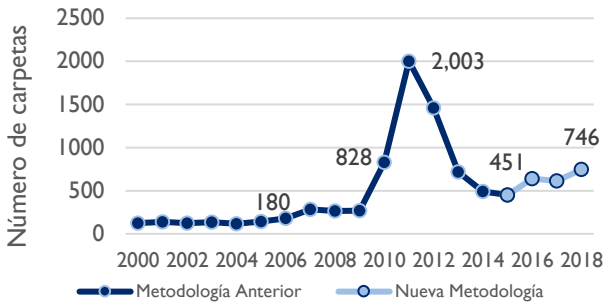

Fuente: SESNSP[67]

Figura 8. Número de carpetas de investigación por homicidios en la ZMM, 2015 - 2018[q]

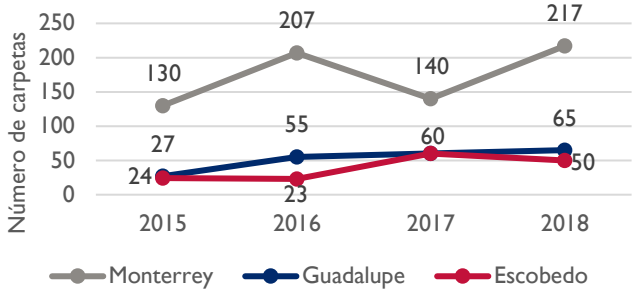

Fuente: SESNSP[68]

[p] Las cifras de la Figura 7 entre el 2000 y 2015 corresponden a las cifras de la metodología anterior del SESNSP y, a partir de 2015 corresponden a cifras de la "Nueva Metodología". La "Metodología Anterior" contempla cifras hasta 2017. Las cifras de la Metodología anterior de carpetas de investigación en Nuevo León en 2016 y 2017 son 451 y 644, respectivamente. Para más información, *ver nota al final no. 70.*

[q] Las cifras consultadas hasta el día 4 de octubre de 2019 de la Fiscalía del Estado de Nuevo León indican que las cifras para 2018 por municipio coinciden con las expuestas en este documento a partir de las cifras del SESNSP a excepción del municipio de Guadalupe en 2017 que registró 58 carpetas de investigación por homicidio y en 2018 registró 64 carpetas. Para más información, *ver nota al final no. 71.*

[r] Antes de la actualización de los datos del 20 de septiembre del SESNSP, el número de carpetas de investigación por homicidio a nivel nacional fueron: en 2015, 451; en 2016, 644; en 2017, 656; y, en 2018; 825.

Las tasas de criminalidad son difíciles de estimar; esto se debe a que en Nuevo León, como el resto de México, existe una gran falta de datos e información. En 2017, solo el 9.4% de todos los delitos cometidos en el estado fueron denunciados a las autoridades, lo que es inferior al promedio nacional del 10.4%.[72] Sin embargo, la mayoría de los ciudadanos en Nuevo León perciben altos índices de inseguridad: tres de cada cuatro personas en Nuevo León reportan que se sienten inseguras, y las mujeres reportan que se sienten más inseguras que los hombres.[73]

De acuerdo con el Índice de impunidad global IGI-MEX 2018, Nuevo León presenta una alta tasa de impunidad: en una escala de 0 (sin impunidad) a 100 (impunidad pura), el puntaje para Nuevo León se encuentra dentro de la categoría de "muy alta impunidad" con 72.08. Esta cifra se encuentra por encima de la media nacional (69.84).[t][75] Según el INEGI, solamente alrededor del 12% de todos los casos de homicidio reportados en Nuevo León resultaron en una condena, en comparación con el 17% del promedio nacional.[76] Algunos analistas han atribuido parte de esta impunidad al creciente número de casos del sistema de justicia penal de Nuevo León, que hasta el momento no ha sido acompañado por un aumento necesario de personal y de una mejora en la capacidad de las y los jueces y fiscales para investigar, procesar y judicializar estos casos. Uno de los principales argumentos es que el sistema está sobrecargado y que quienes operan tienen poco entrenamiento para procesar y sancionar eficazmente todos los delitos.[77]

Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE) de 2018, la mayoría de las y los mexicanos expresan bajos niveles de confianza en las instituciones de seguridad del país. Comparativamente, la percepción ciudadana acerca de las instituciones de seguridad de Nuevo León está constantemente bien posicionada en relación con otros estados, y siempre están calificadas por encima del promedio nacional. La Policía Estatal de Nuevo León (Fuerza Civil) está clasificada como la tercera más efectiva y confiable en todo el país (17% de las personas entrevistadas la consideran efectiva), y la percepción de la efectividad de la policía municipal (13%) en Nuevo León tiene una calificación del doble de la media nacional (6%). Aun así, más de cuatro de cada cinco personas continúan considerando que la policía estatal en Nuevo León es ineficaz (87%) y/o no se puede confiar en ella (83%). Con respecto a la policía municipal el 87% de la población señala que no son eficaces y un 89% reconoce que no son confiables. Las y los jueces y fiscales de Nuevo León se enfrentan a percepciones similares, apenas por encima del 16% en términos de confianza y del 13% en términos de efectividad, situándose cerca del promedio nacional en ambos casos (*ver Figura 9*). Aunque las cifras de Nuevo León son relativamente buenas en comparación con otros estados, estos porcentajes siguen reflejando una falta generalizada de confianza en las instituciones estatales y municipales de seguridad, lo que refuerza las bajas tasas de denuncia de delitos.

Figura 9. Percepción Pública de las Autoridades[s]

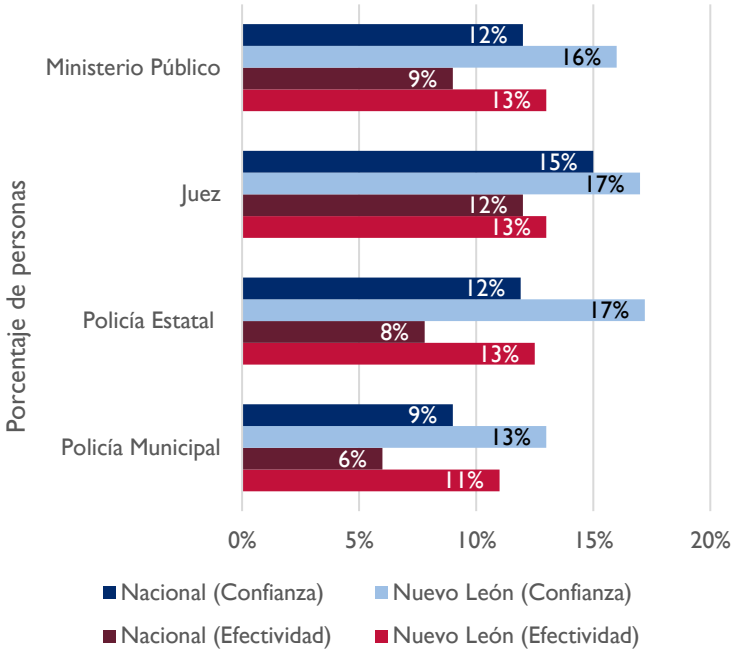

Fuente: INEGI[74]

[s] Las preguntas de ENVIPE son: "¿Cuánta confianza tienes en (esta autoridad)?" Y "¿Qué tan efectivo consideras el desempeño de (esta autoridad)?" Las respuestas se basan en una escala de 1 a 4, donde 1 representa "mucha confianza" o "muy efectivo" y 4 representa "desconfianza total" o "inefectiva". Los resultados en la *Figura 9* representan el porcentaje de respuestas que clasificaron la confianza o efectividad de cada institución en 1.

[t] GI-MEX es un índice de impunidad medido por la Universidad de las Américas Puebla. Mide 17 variables relacionadas con la seguridad, la justicia y las tasas de denuncia de delitos. La información se recopila a partir de diferentes fuentes de datos publicadas por el INEGI. En la escala de este índice, 70 a 100 se considera un nivel de impunidad "muy alto".

Según la ENVIPE de 2018, casi un tercio de las personas encuestadas (31%) dijo que consideraba "una pérdida de tiempo" reportar un delito, mientras que el 14% dijo que no confiaba en las autoridades.[78]

La percepción ciudadana sobre la inseguridad ha empeorado y la confianza en las instituciones ha disminuido de manera reciente. En 2018, la mitad de los habitantes de la ZMM reportaron percibir un aumento en la inseguridad de sus municipios y cuatro de cada diez consideran que esta continuará creciendo.[79] La confianza en las instituciones estatales y municipales de seguridad también ha disminuido: en 2015, más del 21% de los residentes de la ZMM mencionaron que "confiaban de manera significativa" en las autoridades de Fuerza Civil; sin embargo, este porcentaje se redujo a solo el 14% para 2018. La confianza pública en la policía municipal es aún peor, con tan solo el 8% de aprobación de la población de la ZMM tanto en 2015 como en 2018.[80]

5 LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS EN CONTEXTO

5.1 VCMN EN MÉXICO

En el contexto de la inseguridad generalizada la VCMN desafortunadamente es un fenómeno común en México. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2016, el 67% de las mujeres mexicanas de 15 años o más han experimentado algún tipo de violencia (física, emocional, económica o sexual) a lo largo de su vida. El 44% de las mujeres encuestadas reportó que ha experimentado violencia por parte de su actual o última pareja, y una de cada cuatro mujeres también reportó haber sufrido violencia física durante el año anterior.[81] Según lo reportado por *Save The Children Fund*, en todo el país, cada año hay alrededor de 600,000 denuncias de violencia sexual, de las cuales, cuatro de cada diez víctimas son menores de edad,[82] y en gran parte son víctimas de abuso por parte de familiares.[83]

Recuadro 1. Análisis interseccional de la VCMN en México

La interseccionalidad es un marco analítico que describe las formas complejas y acumulativas en las que múltiples formas de discriminación, desigualdad y vulnerabilidad (por ejemplo, basadas en el género, el grupo étnico, el nivel socioeconómico, alguna discapacidad, etc.) se entrecruzan, se superponen y se combinan, particularmente en las experiencias de personas o comunidades marginadas.[84] El término fue acuñado por primera vez por el activista estadounidense de derechos civiles Kimberlé Williams Crenshaw a fines de la década de 1980, quien reveló cómo la experiencia de las mujeres de color está estructurada por género, raza y clase.[85] La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (*Belém do Pará*), de la que México es signatario, contiene el principio de interseccionalidad, lo que significa que los Estados deben tener especialmente en cuenta la vulnerabilidad de las mujeres a la VCMN por razón de, entre otros, raza u origen étnico, su condición de migrantes, refugiados o personas desplazadas, mujeres embarazadas, menores de edad, así como mujeres de edad avanzada, desfavorecidas socioeconómicamente, afectadas por conflictos armados o privadas de la libertad.[86]

A partir de un análisis interseccional, queda claro que algunas mujeres en México son más vulnerables a la VCMN, revelando cómo las identidades complejas y de múltiples capas de las mujeres interactúan con determinados factores de riesgo. Hay pocos estudios sobre la VCMN desde una perspectiva interseccional en México (en parte porque hay poca información sobre las víctimas y sus características incluidas: la discapacidad, la orientación sexual, la identidad de género, el nivel socioeconómico, el origen étnico, etc.), no obstante las investigaciones sobre VCMN en todo el mundo han revelado ciertos patrones. Por ejemplo, los estudios han demostrado que existe una relación entre variables como la raza, el estado migratorio, la identidad indígena y la probabilidad de ser víctima de un feminicidio.[87] En México, los casos de alto perfil, como los de Valentina Rosendo Cantú o Inés Fernández Ortega, mujeres indígenas que fueron violadas por el ejército, ejemplifican cómo las mujeres indígenas enfrentan una mayor vulnerabilidad ante la VCMN y la discriminación, ya que pertenecen a un grupo minoritario que ha sido históricamente marginado.[88]

La mayoría de los delitos no se denuncian en México, lo cual se exacerba en los casos de VCMN: a menudo las víctimas no informan a las autoridades por vergüenza, temor, información errónea sobre el proceso legal y desconfianza en las instituciones.[89] Cuando las mujeres se presentan para denunciar la violencia, a menudo se enfrentan a revictimización por parte de las autoridades y a la falta de mecanismos de protección efectivos para evitar que la violencia se repita o se intensifique.[90] En 2016, 30 millones de mujeres mexicanas reportaron haber

sufrido algún tipo de violencia, sin embargo solamente se presentaron alrededor de 150,000 denuncias de VCMN cada año. De éstas, el 11% resulta en investigaciones por parte de las fiscalías. De este bajo porcentaje, solamente el 2.4% de las denuncias de VCMN resultan en condenas.[91] Los efectos de la impunidad son graves, ya que envían un mensaje de tolerancia institucional de estos crímenes y conducen a la repetición crónica de la VCMN cuando los perpetradores no ven repercusiones en continuar cometiendo crímenes y las víctimas no ven justicia por parte de las autoridades.[92]

5.2 VCMN EN NUEVO LEÓN

La violencia contra las mujeres se ha incrementado de manera general en la última década en Nuevo León. Según datos de la Fiscalía de Nuevo León, entre 2008 y 2015, el número de carpetas de investigación por violencia familiar se han incrementado un 64%, el número de carpetas por violación un 69%, y los casos de rapto de mujeres[u] un 89%. Estas cifras, desafortunadamente, no se encuentran desagregadas por municipio, ni muestran la edad de las víctimas, lo cual dificulta un análisis más específico de la violencia contra las mujeres en el estado.[93]

De acuerdo con la ENDIREH 2016, las cifras de la VCMN en Nuevo León están ligeramente por debajo del promedio nacional, aunque han tenido las mismas tendencias a lo largo del tiempo. Aproximadamente el 40% de las mujeres en Nuevo León experimentó violencia sexual y violencia emocional durante el año pasado, mientras que una de cada cuatro reportó haber sufrido violencia física, y una de cada cinco de violencia económica (*Figura 10*).[95]

Figura 10. Porcentaje de mujeres en Nuevo León que experimentaron violencia en 2016, por tipo

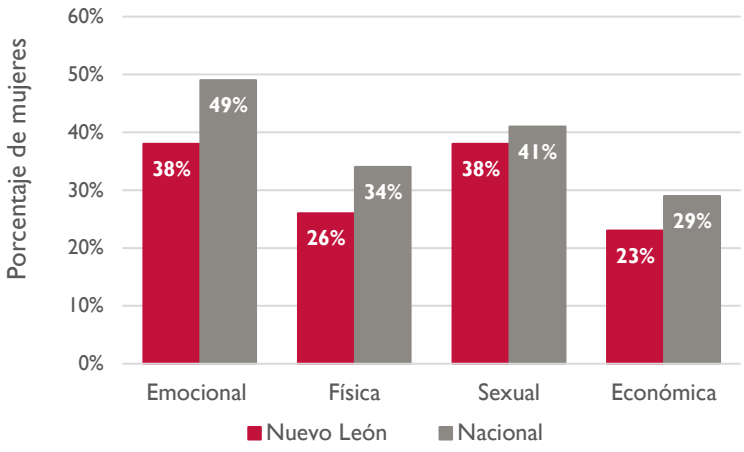

Fuente: INEGI[94]

La violencia familiar es una grave preocupación en Nuevo León, ya que un tercio de las mujeres en la entidad (32%) ha experimentado violencia de pareja en sus relaciones actuales o anteriores.[96] Más de una de cada cuatro mujeres en Nuevo León se siente insegura en el hogar, en comparación con el 17% de los hombres.[97] Entre 2010 y 2017, las denuncias por violencia familiar aumentaron un 117%.[98] Solamente entre 2013 y 2015, las denuncias por violencia familiar se incrementaron en un 45%[v], y en 2015, una de cada cuatro llamadas de emergencia al 066 (ahora 911) tuvo relación con casos de violencia familiar.[99] De las miles de mujeres que han sufrido violencia familiar, pocas denuncian estos delitos. Cuando lo hacen, únicamente algunos casos son investigados formalmente por el Ministerio Público. Del reducido porcentaje del total de incidentes en los que se inició una investigación, hubo más de 16,000 carpetas de investigación por violencia familiar en Nuevo León cada año, entre el 2016 y el 2018.[100]

Al igual que en el caso de la violencia familiar, las denuncias por violencia sexual son altas en Nuevo León, con un promedio de alrededor de ocho denuncias por día en 2018, ubicándose entre los tres principales estados del país en cuanto a tasas de incidencia de violencia sexual.[101] Durante los últimos cuatro años, Nuevo León ha más que duplicado el promedio nacional en carpetas de investigación por delitos de violencia sexual[w], y entre 2017 y 2018, los casos aumentaron casi en un 23% (*ver Figura 11*).[102] Esto podría deberse a un aumento del número de violaciones, a un aumento en la cantidad de denuncias e investigaciones, o a una combinación de ambos. Del

[u] El crimen de rapto está definido en el Artículo 359 del Código Penal de Nuevo León como un el hecho de apoderarse de una mujer por medio de la violencia física o moral, de la seducción o del engaño, para satisfacer algún deseo erótico-sexual, o para casarse.
[v] Un aumento en las carpetas de investigación por violencia familiar no puede interpretarse como un aumento en los actos violentos de por sí; también puede estar relacionado con un aumento en la denuncia de estos casos. Lo mismo ocurre con el aumento de los casos de violencia sexual.
[w] Los delitos de violencia sexual incluyen: abuso sexual, acoso sexual, incesto, violación simple y equiparada y otros delitos contra la libertad y seguridad sexual.

total de delitos sexuales en Nuevo León, en promedio, el delito de violación (simple y equiparada) representa el 38%, igual que a nivel nacional.[103]

Figura 11. Tasa de carpetas e investigación por delitos relacionados con violencia sexual en Nuevo León, 2015-2018 [xy]

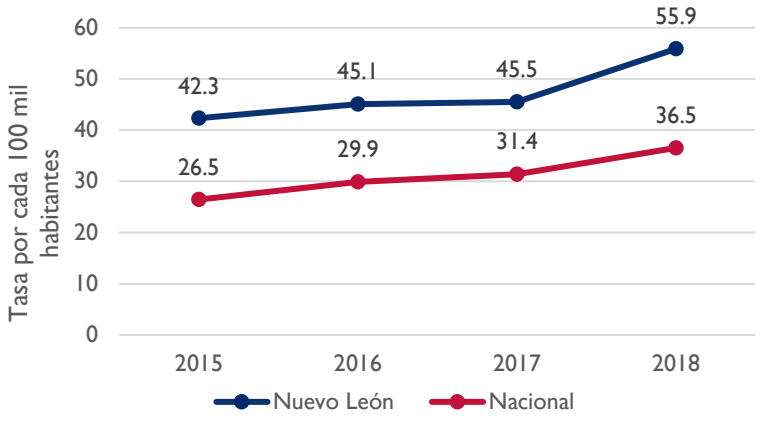

Fuente: SESNSP[105]

Las denuncias de violencia familiar en Nuevo León a menudo se concentran en barrios urbanos ubicados en periferias, comúnmente correlacionados con un estatus socioeconómico más bajo y un menor acceso a recursos (aunque también hay reportes en colonias con mayor poder adquisitivo). También parece haber un vínculo importante entre la violencia familiar y el crimen organizado. Donde prevalece la actividad de pandillas, también prevalece la violencia familiar.[106] Un contexto de inseguridad generalizada normaliza la violencia y crea un contexto de estrés en la población, lo que puede llevar a ciclos de violencia dentro y fuera del hogar.[107] Existe, por ejemplo, un vínculo claro entre el crimen organizado y la trata de personas, que es un problema grave en Nuevo León. De hecho, varias autoridades en Nuevo León han identificado el tráfico de drogas y el crimen organizado como una de las causas principales del aumento del feminicidio, aunque la conexión aún no se ha estudiado a profundidad.

Según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas (RNPED), Nuevo León es uno de los estados con el mayor número de personas desaparecidas, después de Tamaulipas, Estado de México, Sinaloa y Jalisco. Como se informó en la base de datos del RNPED, entre 2014 y 2018, se reportaron 3,918 personas desaparecidas en Nuevo León, de las cuales el 26% eran mujeres (760). De ellas, casi un tercio eran niñas. Durante ese período, los municipios de Nuevo León que reportaron un mayor número de mujeres desaparecidas corresponden a Monterrey (266), Guadalupe (74) y Escobedo (57).[108]

Figura 12. Número de carpetas de investigación por desapariciones en Nuevo León, 2006 - 2017

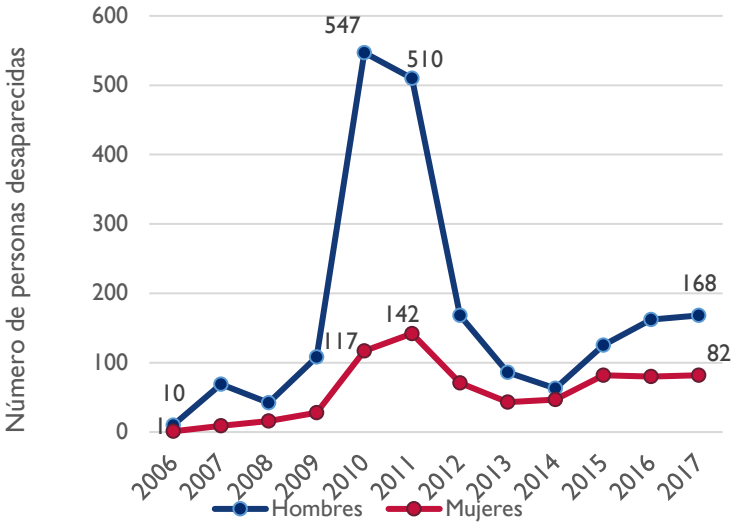

Fuente: RNPRED[104]

Las denuncias por desapariciones de hombres y mujeres siguen tendencias similares, alcanzando un pico en 2010 y 2011 (*ver Figura 12*), lo que puede explicarse por varios factores, entre ellos el aumento generalizado de la violencia en el país, la presencia de la delincuencia organizada en el estado y el aumento del uso de las fuerzas militares en la seguridad pública en la región.[109] Cabe mencionar, que las desapariciones en Nuevo León no solo se han atribuido a agentes privados, sino también a agentes estatales.[110] En particular, las desapariciones de mujeres se han vinculado a redes de trata de personas, especialmente cuando se trata de menores.

[x] Los delitos de violencia sexual incluyen: abuso sexual, acoso sexual, incesto, violación simple y equiparada y otros delitos contra la libertad y seguridad sexual.

[y] Antes de la actualización de los datos del 20 de septiembre del SESNSP, las tasas de carpetas de investigación por delitos relacionados con violencia sexual a nivel nacional fueron: en 2015, 26.5; en 2016, 29.3; en 2017, 30.9; y, en 2018; 34.6.

Nuevo León ocupa el segundo lugar nacional en la demanda y explotación sexual de mujeres y niñas víctimas de trata. Cada mes, aproximadamente 400 mujeres y niñas son traficadas a la ZMM con fines de explotación comercial y sexual. La tendencia puede atribuirse a numerosas circunstancias, tal como el aumento de la migración a Nuevo León, que crea un grupo de víctimas más vulnerables, especialmente mujeres indígenas; el crecimiento económico que promueve un aumento en la demanda de tráfico (en su mayoría sexual); y el aumento en la actividad criminal en general, que perpetúa un entorno para la trata de personas.[111] La trata de mujeres y niñas a menudo es precedida por su desaparición, que también es un problema importante en el estado. Las respuestas estatales a la trata de personas han sido relativamente limitadas hasta el momento; sin embargo, en diciembre de 2018, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León firmó un acuerdo de colaboración con la Fiscalía y la Asociación Hotelera Mexicana de Nuevo León para coordinar esfuerzos en la prevención de la trata de personas.[112] Por ahora es demasiado pronto para saber qué tan efectivos serán estos esfuerzos.

6 EL FEMINICIDIO EN CONTEXTO

6.1 FEMINICIDIO EN MÉXICO

Ciertos estudios han demostrado que los países que presentan altas tasas generalizadas de violencia letal, como México, también tienden a ser los países con las tasas más altas de feminicidio.[113] Calcular la gravedad del problema en México no es una tarea fácil; la recopilación de datos oficiales está limitada por la falta de delitos denunciados y por las diferencias en las definiciones legales de feminicidio de cada estado, ya que cada estado tiene un Código Penal Estatal único, que puede estar o no alineado directamente con el Código Penal Federal.[114] Si bien las organizaciones de la sociedad civil han hecho valiosos esfuerzos para acercase a números más realistas, la falta de datos disponibles las orilla a basar sus metodologías en noticias o en variables creadas con pocas observaciones y datos autorreportados; lo que resulta en datos inconsistentes con la realidad y difíciles de comparar entre áreas geográficas o a través del tiempo.[115] Los datos de diferentes fuentes (oficiales y no oficiales), estiman que tan solo en el 2017 ocurrieron 834 y 3,324 feminicidios en México.[116] La amplitud del rango se debe a las diferentes definiciones y metodologías empleadas por diversas fuentes: algunas cuentan el número de homicidios de mujeres, otras el número de carpetas de investigación por feminicidios y otros han definido nuevas formas de estimar los feminicidios, dadas las fallas identificadas en los recuentos oficiales. En cualquier caso, todas las estimaciones sugieren que el número de feminicidios en México ha aumentado en los últimos años.

Los métodos y contextos en torno a los feminicidios en México comenzaron a adquirir nuevas características durante y después de la Guerra contra las Drogas. Las armas de fuego han sido durante mucho tiempo el arma más utilizada en los homicidios de mujeres, pero la tasa de su uso ha experimentado un aumento importante, saltando de 0.64 por 100,000 mujeres en 2004 a 2.89 en 2017. [117] Muchos feminicidios se cometen con el uso de la fuerza particularmente brutal (por ejemplo: estrangulamiento, ahogamiento, quemaduras, etc.).[118] El escenario de esta violencia también se ha modificado. En 2004, por cada 100,000 mujeres, 0.64 fueron asesinadas en espacios públicos y 1.02 en sus hogares. En contraste, en 2017, por cada 100,000 mujeres, 3.17 fueron asesinadas en espacios públicos y 1.87 en sus hogares.[119] Además, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), una red líder de 40 OSC mexicanas que trabajan en la defensa del feminicidio, ha documentado cómo los cuerpos de muchas víctimas se exponen en público. El OCNF se refiere a estas manifestaciones de odio extremo como "*basurización simbólica*", que habla de un desprecio por la vida y el cuerpo de las mujeres, además de que ejemplifica la inseguridad que enfrentan las mujeres en los espacios públicos.[120]

6.2 FEMINICIDIO EN NUEVO LEÓN

El contexto generalizado de la violencia de género ha sentado las bases para un problema extenso de feminicidio en Nuevo León. De acuerdo con los datos nacionales oficiales, (*ver Figura 13*), en 2018, Nuevo León se ubicó como el tercer estado con el mayor número de carpetas de investigación abiertas por el delito de feminicidio en el país, solo detrás del Estado de México y Veracruz.[122] Si dividimos el número de carpetas de investigación por feminicidio entre el número de mujeres de cada estado, Nuevo León se ubica en cuarto lugar a nivel nacional con una tasa de 3 carpetas por cada 100 mil mujeres;

Figura 13. Carpetas de investigación de feminicidio en estados clave de México, 2015 - 2018

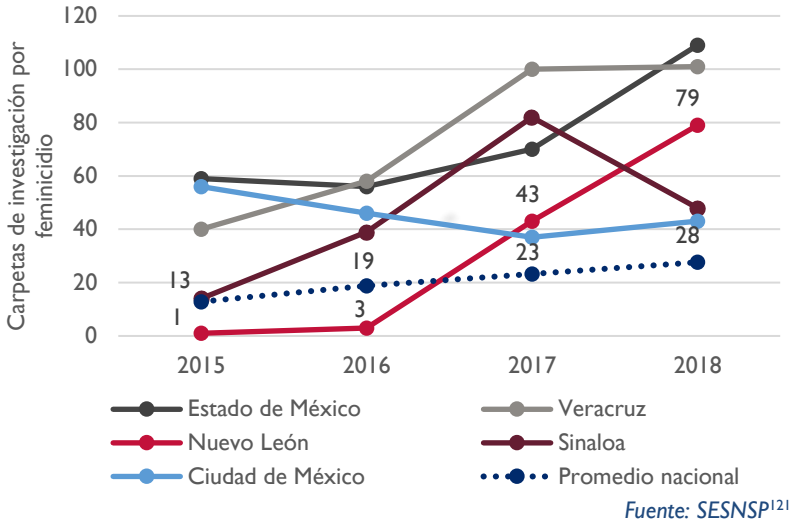

Fuente: SESNSP[121]

ubicado solo por debajo de Colima (3.6), Sinaloa (3.2) y Tabasco (3.2) (*ver figura 14*).

Figura 14. Tasa de carpetas de investigación de feminicidio en estados clave[z] de México, 2015 - 2018[aa]

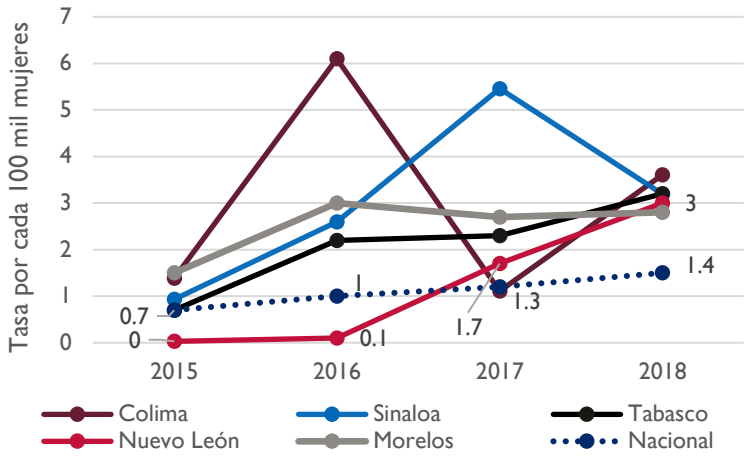

Fuente: SESNSP[123]

Si bien es difícil determinar el número exacto de feminicidios, estimaciones recientes de diferentes fuentes oficiales y de la sociedad civil en Nuevo León registraron entre 43 y 72 feminicidios en 2017 y de 79 a 102 feminicidios en Nuevo León en 2018[124] (*ver Recuadro 2*).

El incremento en el número de feminicidios en Nuevo León puede deberse a diferentes factores como el aumento del fenómeno, cambios en la clasificación de los delitos (por ejemplo, que más homicidios de mujeres se estén hoy clasificando como feminicidios, a partir de su inclusión como delito en el Código Penal de Nuevo León en 2013), y/o a un aumento en la denuncia de feminicidios; no necesariamente obedecen a un aumento en la tasa real de criminalidad real. Debido a que hay muy pocos datos hasta la fecha, es difícil atribuir este aumento a cualquiera de estos factores por sí solo.

Basado en un análisis de una base de datos creada por Fortis Consultores[bb] (*ver Recuadro 2*), el equipo de trabajo ha identificado algunos patrones interesantes en los delitos de feminicidio en Nuevo León. La mayoría (21.5%) de las víctimas de feminicidio en Nuevo León en el 2018 tenían entre 21 y 25 años, aunque hay registro de víctimas de todas las edades, incluidas bebés. Las causas más comunes de muerte son heridas por armas de fuego, heridas punzocortantes, lesiones por golpes, y asfixia o estrangulación, aunque en el 18.6% de los casos analizados no hay información sobre la causa de muerte. Existe poca información pública sobre los perpetradores, aunque los datos disponibles sugieren que la mayoría son parejas íntimas actuales o anteriores, seguidas por miembros de la familia.[125]

Figura 15. Muertes violentas de mujeres en Nuevo León por edad, 2018

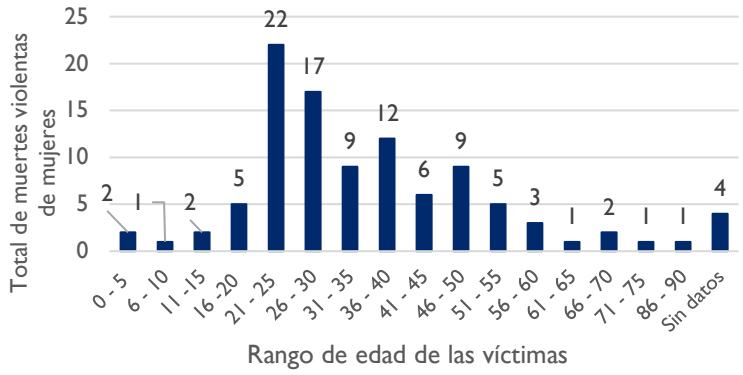

Fuente: Fortis Consultores[126]

Figura 16. Causa de muerte en muertes violentas de mujeres en Nuevo León, 2018[cc]

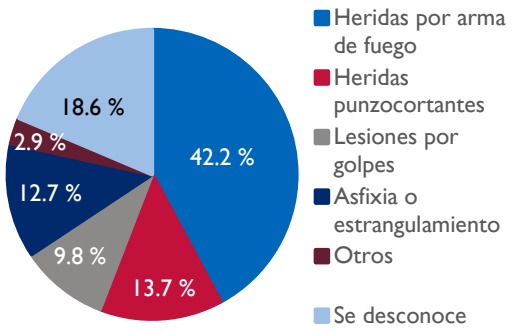

Fuente: Fortis Consultores[127]

[z] Por estados clave nos referimos a los que presentan tasas más altas de carpetas de investigación de feminicidio en 2018.

[aa] Antes de la actualización de los datos del 20 de septiembre del SESNSP, los estados con una tasa de carpetas de investigación de feminicidios más alta para 2018, eran Colima (3.6), Sinaloa (3.2), Nuevo León (3.1) y Morelos (2.8).

[bb] La base de datos de Fortis Consultores se mantiene en constante actualización, por lo que las cifras pueden variar según la fecha de consulta. Las cifras presentadas en este documento están actualizadas hasta el 30 de septiembre de 2019.

[cc] La categoría "Otros" incluye muertes por atropello, degollamiento e intoxicación.

En algunos casos el feminicidio en Nuevo León se relaciona con situaciones de violencia generalizada, que es en parte resultado de la presencia y las operaciones del crimen organizado. Algunos actores locales[128] mencionaron esto como una causa importante de feminicidio en el estado y del uso de los cuerpos de mujeres como mensajes de venganza o de control territorial en disputas entre organizaciones. Las víctimas son, en algunos casos, mujeres que han participado directamente o mantenido relaciones con miembros del crimen organizado.[dd129]

Recuadro 2. Estimando los feminicidios en Nuevo León

De los datos disponibles en México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) recopila información de las Fiscalías y Procuradurías Estatales basándose en el auto-reporte que realizan las segundas. Los reportes indican el número de carpetas de investigación abiertas por diversos delitos. El SESNSP comenzó a recopilar datos sobre el feminicidio en 2017, ya que anteriormente todos los feminicidios se consideraban como homicidios. El SESNSP reportó 68 muertes violentas en 2017 en Nuevo León (de los cuales 43 se reportaron como feminicidios y 25 como homicidios dolosos de mujeres) y 93 muertes violentas de mujeres en 2018 (de las cuales 79 se contabilizaron como feminicidios y 14 como homicidios dolosos de mujeres) (indicados por la línea gris en el gráfico a continuación).[130]

Previo a las estimaciones oficiales del SESNSP que comenzaron en 2017, el INEGI reportó 59 homicidios de mujeres en Nuevo León en 2015, 82 en 2016 y 62 en 2017. Esta información está basada en certificados de defunción que las instituciones de salud compilan periódicamente.[131] Esta información está representada por la línea roja en el gráfico presentado a continuación.

En los últimos años, bajo el argumento de que los datos del SESNSP son poco acertados debido a la falta de denuncias y de errores de clasificación del feminicidio, varias organizaciones de la sociedad civil han comenzado a calcular sus propias estimaciones. La mayoría de las veces, éstas se basan en información de medios y noticias sobre muertes violentas de mujeres en el estado. Con en esta metodología, la organización de la sociedad civil de Nuevo León, Arthemisas por la Equidad, estimó 72 feminicidios en 2017 (casi el doble que la estimación de SESNSP), y 100 en 2018, como lo indica la línea azul claro en el gráfico presentado a continuación.[132] Del mismo modo, otra organización de la sociedad civil de Nuevo León, Alternativas Pacíficas, contabilizó 101 feminicidios en 2018.[133]

Fortis Consultores (miembro del Equipo de Trabajo de Ni Un Feminicidio Más), por su parte, comenzó su propio conteo de muertes violentas de mujeres en Nuevo León en enero de 2019, basándose en artículos de medios locales que informan el homicidio de una mujer o niña, un feminicidio o el hallazgo del cuerpo de una mujer. La base de datos resultante recopila las características clave de la víctima y el crimen (por ejemplo, la edad, la causa de la muerte informada, etc.). Además, Fortis contrasta sus datos con la base de datos de Alternativas Pacíficas. En 2018, Fortis Consultores registró 102 casos de muertes violentas de mujeres[ee] en Nuevo León. Esta base de datos se actualizará periódicamente durante el programa Ni Un Feminicidio Más.[ff]

Figura 17. Estimaciones de incidencia de muertes violentas de mujeres en Nuevo León 2015-2018

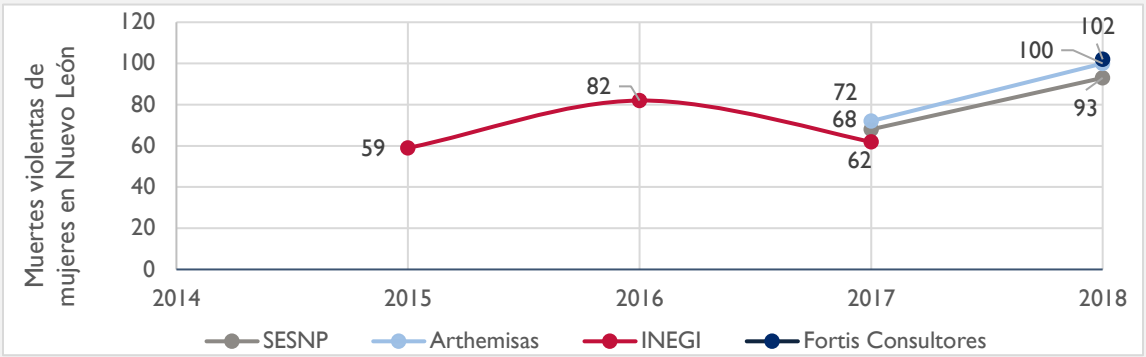

Fuente: SESNSP/ INEGI/ Arthemisas/ Fortis Consultores[134]

[dd] Este tipo de feminicidio se ha denominado "por pertenencia al enemigo" o de "Segundo Estado". La acuñación del término es relativamente nuevo y el fenómeno aún poco estudiado.

[ee] Se entiende como muerte violenta de mujer o niña la muerte de una mujer o niña provocada por la agresión intencional de otra persona.

[ff] La base de datos de Fortis Consultores se mantiene en constante actualización, por lo que las cifras pueden variar según la fecha de consulta. Las cifras presentadas en este documento están actualizadas hasta el 30 de septiembre de 2019.

7 RESPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA A LA VCMN Y AL FEMINICIDO

Desde los años 70 México ha incorporado cada vez más el componente y/o la perspectiva de género en sus políticas y acciones. Esto ha incluido importantes acciones legislativas como la criminalización de la violencia familiar en la década de 1990, el desarrollo de protocolos y políticas para la VCMN, la incorporación del género como una política transversal en los Planes Nacionales de Desarrollo, y la creación de nuevas instituciones nacionales y locales dedicadas a abordar la igualdad de género y la VCMN (*ver Figura 18*). Además, México está obligado por tratados y acuerdos internacionales y precedentes de casos que establecen una serie de obligaciones relacionadas con la igualdad de género y con la prevención y atención a la VCMN. Entre ellas destacan las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)[135] y la Convención de Belém do Pará[136], donde se establece que el Estado deberá de adoptar programas específicos que promuevan la educación y capacitación en la impartición de justicia y la prevención de la VCMN así como garantizar a las mujeres protección, servicios de apoyo y acceso efectivo a mecanismos de justicia.[137] De igual forma, el fallo emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso González y otras vs. México ("Campo Algodonero"), sentó el precedente que obliga al Estado mexicano a proteger y prevenir de manera proactiva las violaciones de los derechos humanos, particularmente en situaciones de VCMN persistentes y recurrentes.[138]

Dentro de los esfuerzos del Estado mexicano en este tema está la aprobación de la Ley General sobre Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV[gg]) en 2007, donde se establece un marco legal para prevenir, sancionar y erradicar la VCMN, incluyendo la Alerta de Género. A principios de 2010, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (CONAVIM) lanzó un modelo conocido como Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM) que serviría como ventanilla única para una amplia variedad de servicios públicos para víctimas de VCMN, incluyendo asesoría legal, atención médica, refugio temporal y talleres sobre empoderamiento económico.[139] Hasta diciembre del 2018, existían 43 CEJUM en 27 estados.[140] Este modelo se basa originalmente en la experiencia del *Family Justice Center* en San Diego, California, que también fue investigado y adaptado por Alternativas Pacíficas para crear un modelo similar en Nuevo León. En años recientes, ese modelo se adaptó a uno que se llama "Puerta Violeta", en coordinación con el Sistema de Seguridad Municipal de Escobedo (para más información ver *sección 9.4 y Recuadro 7*).

Los CEJUM son uno de los pocos mecanismos existentes para atender y ofrecer una alternativa a víctimas de VCMN, y aún presentan retos clave en cuanto a su operatividad y alcance. En 2017 Equis Justicia Para las Mujeres (miembro del Equipo de Trabajo de Ni un Feminicidio Más) realizó un estudio sobre los CEJUM en el que reveló varios desafíos clave que éstos enfrentan, incluyendo el uso de estereotipos de género, la falta de apoyo legal para las víctimas y la falta de estandarización de las operaciones entre los Centros.[141] Cabe mencionar que, previo al modelo de CEJUM, en 2005 se creó el primer Centro de Justicia Familiar en Nuevo León, el cual atendía a víctimas de cualquier delito, incluyendo a víctimas de VCMN (para más información ver la *sección 8.1*).

En 2011, el Congreso tipificó el feminicidio en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Procedimientos Penales, y a partir del 2018, todos los estados han seguido el ejemplo de incluir al feminicidio como delito dentro de sus Códigos Penales locales (*ver Recuadro 3 para obtener más información sobre el caso de Nuevo León*). Sin embargo, solo 19 de los 32 estados han incluido la misma definición de feminicidio que aparece en el Código Penal Federal, lo que conduce a condiciones heterogéneas para la clasificación, investigación, judicialización y sentencia del feminicidio en todo el país.[142] Muchos estados apenas actualizaron sus códigos penales locales en los últimos tres años, por lo que aún se encuentran rezagados en la implementación de los cambios necesarios en sus sistemas de justicia penal y en la presentación de información sobre carpetas de investigación abiertas al SESNSP.[143] Según el OCNF, aún hay varias deficiencias clave en la forma de clasificar, investigar y sancionar el

[gg] En el Artículo 21 de la LGAMVLV, la violencia feminicida es definida como "la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres".

feminicidio en todo México. De los 6,297 casos de muertes violentas de mujeres que el OCNF documentó del 2014 al 2017 en 25 estados, solo uno de cada tres casos (1,886 en total) fue investigado como feminicidio.[144]

8 RESPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA A LA VCMN Y AL FEMINICIDIO EN NUEVO LEÓN

Con la activación de la Alerta de Género en Nuevo León en 2016 (*ver Sección 8.2*), las autoridades estatales han enfrentado una presión cada vez mayor para incorporar el género y la atención a la VCMN en las políticas públicas. Los intentos de la administración actual para hacerlo se han centrado en establecer el género como una prioridad o enfoque transversal, establecer instituciones públicas especializadas en VCMN, y en armonizar el Código Penal del Estado con el Código Penal Federal (*ver Recuadro 3*). Para conocer la historia reciente de acciones legislativas y políticas relevantes en del tema en Nuevo León, vea la línea de tiempo a continuación.

Figura 18. Línea del tiempo de leyes y políticas sobre VCMN y feminicidio en Nuevo León

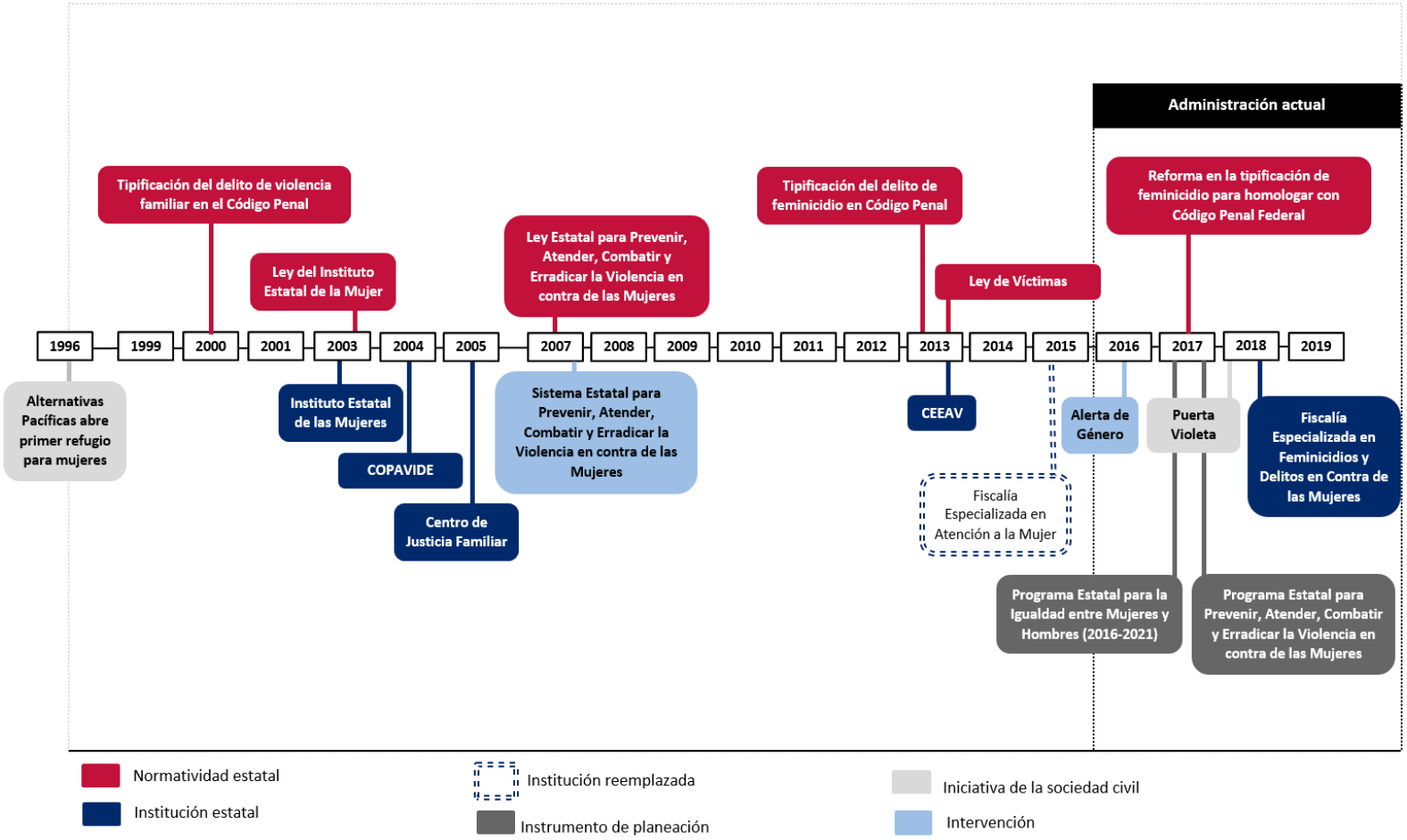

El género se incorporó como un pilar transversal en el actual Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (PED),[145] que obliga a su integración en una amplia gama de políticas públicas, incluida la presupuestación, la prestación de servicios públicos, la prevención de la violencia, y la profesionalización de los servidores públicos. El PED también incluye la creación de políticas específicas para abordar la VCMN, incluido el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PEPASEVM), publicado en 2017, diez años después de que la LGAMVLV solicitara a todos los estados que lo publicaran.[146] El PEPASEVM establece el plan para responder a la Alerta de Género con objetivos dirigidos a garantizar el acceso de las mujeres a los servicios, la justicia y la seguridad; armonizar la legislación estatal con las normas internacionales; y mejorar la coordinación interinstitucional. Aunque el PEPASEVM incluye indicadores para monitorear el progreso, aún no hay informes públicos sobre estos indicadores.

En su mayoría, la implementación de estos planes durante la administración actual se ha centrado en las campañas de sensibilización pública y la capacitación de las y los funcionarios públicos. Sin embargo, poco se sabe acerca de cuán efectivas han sido estas intervenciones hasta ahora, particularmente en términos de identificar la manera en la que las instituciones públicas locales están integrando una perspectiva de género en su trabajo diario.[147] Además, existe evidencia de que algunos protocolos para guiar la incorporación de la perspectiva de género son inexistentes o demasiado técnicos para ser operativos.[148]

8.1 ACTORES CLAVE EN NUEVO LEÓN

La siguiente tabla resume los principales actores estatales responsables de prevenir, investigar y sancionar la VCMN y el feminicidio en Nuevo León, incluidos aquellos con los que Ni Un Feminicidio Más trabajará directamente (como lo indica el asterisco). El Equipo de Trabajo desarrollará estudios de diagnóstico a profundidad de estos actores con el fin de diseñar estrategias e intervenciones específicas para cada uno.

Tabla 3. Actores clave en Nuevo León	
Institución Estatal	*¿Qué se hace para la prevención y respuesta de la VCMN y el feminicidio?*
Secretaría de Seguridad Pública	La Secretaría de Seguridad Pública, por medio de la Fuerza Civil* es la primera en responder en casos de VCMN y de feminicidio, de la mano con la policía preventiva municipal. Recientemente, Fuerza Civil estableció una unidad especializada para atender la VCMN, siguiendo la tendencia de otras instituciones de seguridad y justicia en Nuevo León. En este momento, los casos de VCMN y feminicidio son tratados de la misma manera que otros delitos; por ejemplo, los protocolos y procedimientos utilizados en los casos de feminicidio son los mismos que los utilizados para los casos de homicidio.[149]
Fiscalía General de Justicia de Nuevo León*	En 2015, el gobierno de Nuevo León creó la Fiscalía Especializada para Mujeres, ahora Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos Contra las Mujeres. En diciembre de 2018, la Fiscalía del Estado nombró a Griselda Núñez Espinosa como Fiscal Especial.[150] Esta oficina ya asumió el trabajo de investigar la violencia familiar y la VCMN, pero, por astringencia de recursos humanos, aún no ha comenzado a investigar y procesar casos de feminicidio, los cuales aún son supervisados por la Unidad de Homicidios. La Fiscalía General tiene planes de transferir esta responsabilidad a la nueva Fiscalía Especializada, aunque no hay certeza de cuándo se finalizará este proceso. La Fiscalía Especializada está operando con limitados recursos humanos y financieros. Algunos actores locales señalaron que la situación es sintomática, ya que, a pesar de que se aprueban leyes para ofrecer atención especializada a las mujeres, rara vez cuentan con un presupuesto suficiente para apoyar a las instituciones resultantes.[151] Además de los recursos limitados, en una entrevista con el Equipo de Trabajo, la Fiscal Especializada identificó varias áreas clave de oportunidad. Ella insistió en la necesidad de lanzar una Unidad para el Análisis de Contexto, que se dedicaría a procesar datos sobre y desde investigaciones criminales para identificar patrones y desarrollar una estrategia más específica para abordar la VCMN y el feminicidio. También mencionó que, si bien la Fiscalía tiene protocolos estandarizados para investigar la VCMN y los feminicidios, preferiría versiones más prácticas, funcionales y "de bolsillo" de estos protocolos, que podrían mejorar la forma en que se realizan las investigaciones y su adhesión a los procesos institucionales.[152] La Fiscalía Especializada actualmente está liderando los esfuerzos para mejorar la coordinación institucional para atender la VCMN y la investigación y sanción de los casos de feminicidio.

DOPAVIDET*	La Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos (DOPAVIDET) es la Unidad Administrativa dentro de la Fiscalía que supervisa los tres COPAVIDEs en el Estado de Nuevo León —Monterrey, Guadalupe y Escobedo—. Los COPAVIDE están a cargo de brindar atención y servicios especializados —incluida la gestión social, atención psicológica, el asesoramiento legal y la protección y seguridad por medio de los refugios de corto plazo, entre otros— a todas las víctimas, ofendidos y testigos de algún delito, incluyendo a mujeres y niñas víctimas de violencia.[153] Una vez que la persona acude a cualquiera de los Centros, es valorada y atendida según sus necesidades, brindándole el servicio independientemente de la existencia de una denuncia previa. Regularmente, las víctimas son canalizadas por el Ministerio Público, aunque también pueden acudir de forma voluntaria, o ser canalizadas por otras Instituciones. Anterior al modelo actual de atención de los DOPAVIDET, en 1993, se creó el Centro de Atención a Víctimas de Delito (CAVIDE), el cual brindó atención a víctimas y ofendidos de cualquier delito, incluidas las víctimas de VCMN. Estos modelos precedieron a la creación del primer Centro de Justicia Familiar (CJF) en el país, llevado a cabo en 2005 por la extinta Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León (ahora Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León). El modelo de los CJF se basa en un órgano desconcentrado, que atiende a víctimas y ofendidos de todos los delitos de una manera interdisciplinaria e interinstitucional incluyendo a las mujeres víctimas de cualquier delito, brindando servicios especializados, con la participación de organismos públicos —DOPAVIDET, Instituto de Criminalística y Servicios Periciales, Unidades de Investigación, Centro de Orientación y Denuncia, Secretaría de Salud, DIF, entre otros— ubicados en un solo espacio físico.[154] Si bien los COPAVIDE no atienden de forma exclusiva la VCMN, casi el 70% de todas sus usuarias son mujeres víctimas de algún tipo de violencia. Aunque la recepción de estos servicios no está supeditada a la presentación de la denuncia de hechos delictivos, el personal de los COPAVIDEs exhortan a las víctimas a interponer su denuncia ante los ministerios públicos orientadores (CODE), ubicados dentro de las mismas instalaciones.[155] El modelo local de COPAVIDE se originó antes que el modelo nacional de CEJUM. Desde 2017, Nuevo León también instaló un nuevo CEJUM en una ubicación física, sin embargo, aún no ha entrado en operación (probablemente debido a problemas con la asignación de recursos). Aunque la fecha de apertura aún es desconocida, se espera que, una vez en funcionamiento, el CEJUM se encargue de proporcionar atención y servicios a las víctimas de VCMN.[156]
Poder Judicial*	El Poder Judicial es responsable de escuchar y emitir juicios en casos de VCMN y de feminicidio. La mayoría de los casos de VCMN que llegan al Poder Judicial están relacionados con la violencia familiar, y la mayoría de éstos se resuelven mediante la suspensión condicional del proceso (*ver Sección 8.3.1*). Para atender la gran cantidad de casos de violencia familiar, las juezas y jueces recurren a los programas de justicia terapéutica y de justicia familiar restaurativa con la que cuenta el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en los que se canaliza a las partes a terapia y se da seguimiento particular a los casos que fueron motivados por el consumo de alcohol u otras drogas. Según un entrevistado del Poder Judicial, las y los jueces toman decisiones con base a sus conocimientos, formación y experiencia en el ámbito del derecho, afirmando que la colaboración de expertos como psicólogos, trabajadores sociales o profesionistas afines a estas ramas es necesaria para tomar decisiones con espectro interdisciplinario, que por su propia naturaleza van más allá de los aspectos legales.[157] Desde el año 2013, el Poder Judicial creo la Dirección de Equidad de Género y Protección a Grupos Vulnerables, que es responsable de la integración de una perspectiva de género en toda la institución. Esta dirección ha tenido bajo su tutela la capacitación sobre perspectiva de género dirigida, no solo a las y los jueces, sino también a todos los colaboradores de la institución; incluso se han impartido cursos de esta naturaleza en las propias instalaciones de juzgados y salas.[158] Según un entrevistado del Poder Judicial, la institución no cuenta actualmente con protocolos propios para manejar los casos de VCMN o de feminicidio. Sin embargo, la mayoría de los casos se atienden observando los protocolos dictados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Además, hay un esfuerzo continuo en coordinación con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) para establecer un Observatorio de Sentencias con jueces y representantes de la Dirección de Equidad de Género y Protección a Grupos Vulnerables para revisar las acciones pasadas e identificar áreas de oportunidad.[159]

Unidad de Medidas Cautelares (UMECA)	La UMECA, que está bajo la jurisdicción de la Secretaría de Seguridad Pública, es responsable de evaluar los riesgos relacionados con las partes acusadas y hacer un seguimiento de las medidas cautelares establecidas por el juez al imputado (por ejemplo, prohibición de acercarse o comunicarse a determinadas personas o lugares, suspensión de alguna actividad profesional o laboral, embargo de bienes, etc.). La UMECA también interviene en casos de suspensión condicional, que son comunes para la violencia familiar (*ver Sección 8.3.1*). La UMECA remite a las partes acusadas a instituciones públicas y privadas (por ejemplo, la Secretaría de Salud o Viccali, A.C.) para hacer cumplir las medidas ordenadas por el recuento.[160]
Instituto Estatal de la Mujer	El Instituto de Mujeres del Estado está a cargo de la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas estatales, así como de liderar las acciones relacionadas con la Alerta de Género (*ver Sección 8.2*). También coordina el Sistema Estatal para Prevenir, Asistir, Sancionar y Erradicar la VCM.[161]
Secretaría de Salud	La Secretaría de Salud del Estado es responsable de capacitar al personal de salud público y privado en la implementación de la NOM-046 (*ver Sección 8.3.3*).[162] Dicha norma establece que los centros de salud públicos y privados son responsables de la detección de casos de VCMN en sus pacientes, y deben seguir los procedimientos de denuncia establecidos por esta. También deben ofrecer servicios para las víctimas que necesitan atención médica urgente, según sea necesario.[163]

8.2 LA ALERTA DE GÉNERO EN NUEVO LEÓN

La Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres (AVGM) es un mecanismo que puede aplicarse en un territorio dado cuando existen situaciones extremas de VCMN, inseguridad generalizada para las mujeres y/o si existe una desigualdad legalmente sancionada entre los derechos de hombres y mujeres.[164] Los territorios con una Alerta de Género activa deberán desarrollar recomendaciones y acciones específicas para reducir la VCMN, desde protocolos de investigación hasta reformas legislativas y políticas de prevención. La primera Alerta de Género fue declarada en 2015 para 11 municipios del Estado de México; desde entonces, se ha activado en 261 municipios de 17 estados y para todo el territorio en un estado (Veracruz)[hh]. Hasta mayo del 2019, dos estados se encontraban bajo revisión[ii] para activar la Alerta de Género.[165]

Figura 19. Alerta de Género activas y en revisión en México, hasta mayo 2019

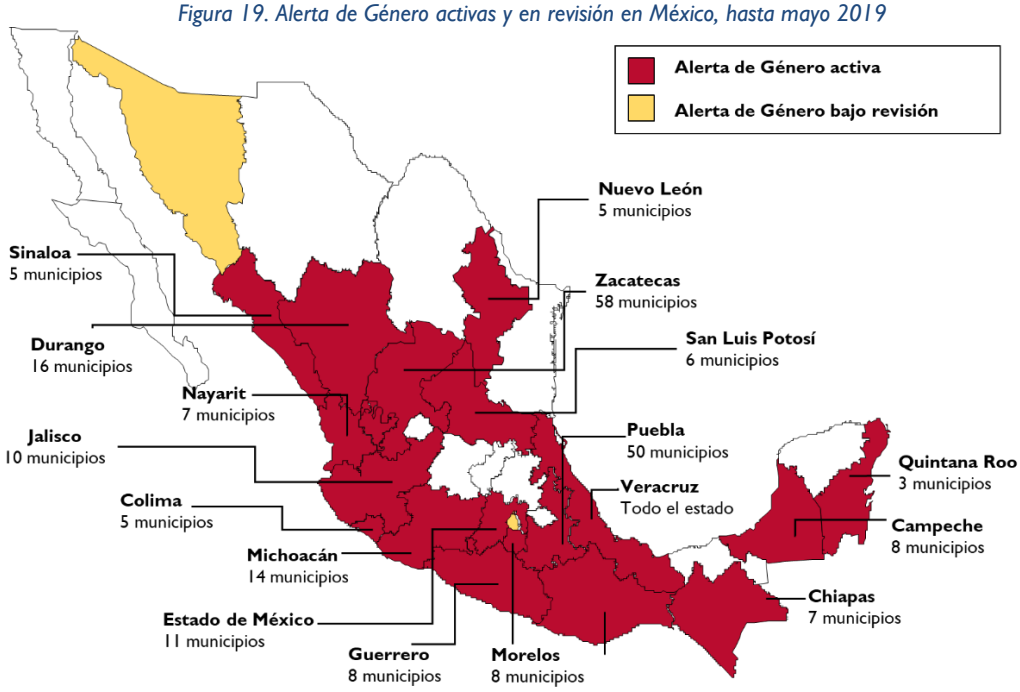

Fuente: CONAVIM[166jj]

El impacto que tiene la Alerta de Género aún es incierto; no hay evidencia concreta que demuestre que su activación tenga un efecto en las tasas locales de VCMN. Aunado a lo anterior, los procesos para solicitar y declarar la alerta son complejos, y no existen pautas claras (una vez que se ha declarado la Alerta) para su implementación, monitoreo y evaluación, ni las condiciones necesarias para desactivar finalmente la Alerta de Género.[167] La LGAMVLV requiere que los "recursos sean asignados" para responder a la Alerta de Género, pero no establece a quién corresponde esta acción, creando confusión en torno a la fuente de estos recursos; sobre cómo deben distribuirse entre varios municipios en un estado, y sobre cómo garantizar sostenibilidad financiera a través del tiempo.[168] En la práctica, cada territorio con una Alerta de Género ha determinado su propio proceso y prioridades locales, y muchos estados carecen de evaluaciones claras sobre su impacto.[169]

[hh] En Veracruz, la AVGM se declaró dos veces por distintas razones. La primera Alerta de Género fue declarada por violencia feminicida en el territorio, en noviembre de 2016 para 11 municipios y, en diciembre de 2017, fue declarada una segunda Alerta de Género por agravio comparado; es decir, por existir en la entidad un marco normativo o una política pública que violenta los derechos de las mujeres, en específico los sexuales, reproductivos y de salud.

[ii] Cuando un determinado territorio se encuentra "bajo revisión" de la Alerta de Género, significa que ya se presentó al gobierno federal una Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y el territorio para el cual se pide la emisión de la Alerta está siendo investigado por un Grupo de Trabajo (GIM) conformado por representantes de diversas instituciones (Inmujeres, Conavim, CNDH, Representantes de Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad), así como miembros de la sociedad civil y académicos nacionales y estatales. Si la solicitud "bajo revisión" procede, el Grupo de Trabajo emitirá recomendaciones exclusivas para ese territorio.

[jj] Además de los 17 municipios con AVGM en Chiapas, se declaró la Alerta de Género para una región del estado denominada Los Altos de Chiapas. Esta región está conformada predominantemente por grupos étnicos y abarca 17 municipios del estado.

En noviembre de 2016, se declaró una Alerta de Género en Nuevo León, específicamente en los municipios de Apodaca, Cadereyta, Guadalupe, Juárez y Monterrey. La Alerta de Género fue el resultado de más de 20 años de esfuerzos por parte de las OSC locales, en particular Arthemisas por la Equidad. En enero de 2012, Arthemisas presentó una solicitud para declarar una Alerta de Género en Nuevo León, con el respaldo de que entre 2000 y 2011, el número de muertes violentas de mujeres y niñas aumentó en un 689%, alcanzando un total de 548 en 2011.[170] Aunque el Sistema Nacional inicialmente resolvió en contra de la petición, Arthemisas presentó varias apelaciones y, en abril de 2015, se instaló el Grupo de Trabajo Interinstitucional Federal[kk], encargado de evaluar el caso. El informe final del Grupo, que incluía un conjunto inicial de nueve recomendaciones para abordar la VCMN, sirvió de base para la declaración de la Alerta de Género en noviembre de 2016 y para el desarrollo de un segundo conjunto de 18 recomendaciones definidas en el documento oficial de la declaración.[171] Tras la declaración, el Sistema Estatal para Prevenir, Abordar, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer estableció el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM)[ll] en febrero de 2017 para monitorear el progreso de las 18 recomendaciones de la Alerta de Género.[172]

Las recomendaciones de la Alerta se organizan en cuatro categorías: medidas de seguridad, medidas de prevención, medidas de justicia y medidas de visibilidad. Las medidas de seguridad incluyen: diseñar y ejecutar una estrategia para la prevención de la violencia en espacios públicos (particularmente en áreas de alto riesgo) y crear y/o fortalecer unidades policiales especializadas que sean multidisciplinarias y entrenadas con una perspectiva de género. Las medidas de prevención toman en cuenta el actualizar y consolidar los datos estatales y el banco de información para casos de VCMN. De igual forma, recomiendan establecer un programa único de capacitación y profesionalización sobre derechos humanos y perspectiva de género para los funcionarios públicos responsables de las instituciones de salud, atención a las víctimas, seguridad y justicia. En cuanto a las medidas de justicia, incluyen el fortalecer la Fiscalía Especializada de Feminicidios y Delitos contra la Mujer, diseñar una página web pública para proporcionar información sobre personas desaparecidas y crear y/o fortalecer un CEJUM. Entre las medidas de visibilidad, se encuentra que el Gobierno de Nuevo León debe dirigir un mensaje público de tolerancia cero para la comisión de VCMN.

La Alerta de Género establece una obligación para Nuevo León de proporcionar informes periódicos de progreso al GIM. Sin embargo, no especifica la periodicidad de éstos ni los mecanismos a través de los cuales se deben proporcionar. Respondiendo a la recomendación formal para crear conciencia sobre la Alerta de Género, el Gobierno de Nuevo León ha publicado cuatro ediciones de la revista electrónica "Avances", en marzo, agosto y diciembre de 2017 y en marzo de 2018, que incluyen una descripción general del progreso de la Alerta.[173] Muchos de estos hallazgos fueron reutilizados para el primer y único "Informe sobre la Implementación de las Medidas y Propuestas de Alerta de Género" del GIM, publicado en noviembre de 2017.[174]

El Informe emitido por el GIM señaló que, en general, el progreso ha sido constante en las cuatro categorías de las recomendaciones emitidas. En términos de seguridad, Nuevo León y los cinco municipios con Alerta de Género han intensificado los esfuerzos para crear conciencia sobre la Alerta de Género, recuperar espacios públicos, aumentar el patrullaje policial y establecer unidades de seguridad pública para asegurar una respuesta inmediata. En cuanto a la prevención, aún no se han creado las unidades especializadas de género recomendadas en todos los organismos gubernamentales de Nuevo León, ni el banco de datos e información del Estado. En términos de justicia, Nuevo León ha realizado varios esfuerzos para fortalecer la capacidad de la Fiscalía del Estado de Nuevo León para procesar los delitos VCMN, a menudo en coordinación con USAID y UNODC. También ha trabajado para reformar la legislación pertinente sobre los derechos de las mujeres y las niñas, y ha capacitado al personal responsable de la atención a las víctimas.[175] Sin embargo, la Fiscalía Especializada en Feminicidio y Delitos contra la Mujer aún no está en pleno funcionamiento. Por su parte, la Fiscalía Especializada aún no es responsables de examinar casos de feminicidio y homicidios violentos de mujeres; por ahora se enfoca en casos de violencia familiar y delitos sexuales ya que se encuentra en un periodo de transición (*para*

[kk] El Grupo de Trabajo está compuesto por representantes de las siguientes instituciones federales: la Fiscalía, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación (CONAPRED), la CONAVIM y el INMUJERES.
[ll] El GIM está compuesto por representantes de la CONAVIM, INMUJERES, Comisión de Seguridad Nacional (CNS), Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Secretaría de Gobernación, IEM, Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHNL), Arthemisas por la Equidad, y OCNF.

más información ver *Tabla 3*).[176] En términos de aumentar la visibilidad, los funcionarios gubernamentales de alto nivel, incluidos el Gobernador, los representantes del Congreso y los Secretarios de Estado, han emitido declaraciones públicas para crear conciencia sobre la Alerta.[177]

Sin embargo, es importante tomar en cuenta que, si bien el Informe del GIM ofrece una imagen amplia del progreso, no es una herramienta sólida para el monitoreo y la evaluación, dada su publicación esporádica y la falta de indicadores específicos. Además, si bien el Informe rastrea las acciones de políticas, no proporciona evidencia clara sobre cómo, en todo caso, estas acciones han tenido un impacto en la VCMN y en los casos de feminicidio en el estado.[178] Finalmente, no hay objetivos claros para medir el progreso, y muchos actores han señalado que no se sabe exactamente cómo desactivar la Alerta de Género.[179]

En 2018 y 2019, el presupuesto del estado de Nuevo León asignó 40 millones de pesos a los cinco municipios con una Alerta de Género para la atención de ésta. Para efectos comparativos, el presupuesto de Nuevo León para abordar su Alerta de Género fue un 25% más alto que el del Estado de México, el cual tiene más del doble de municipios con una Alerta de Género activa.[180] La mitad de los recursos asignados en Nuevo León se distribuyeron equitativamente entre los cinco municipios, y la otra mitad se asignó de acuerdo con la población de mujeres en cada municipio.[181] Los cinco municipios deberán presentar reportes sobre la asignación de recursos al Instituto Estatal de Mujeres antes de diciembre de 2019.[182]

Las organizaciones de la sociedad civil, incluidas Arthemisas por la Equidad y Alternativas Pacíficas, han celebrado el espacio productivo que la Alerta de Género ha creado para fortalecer la coordinación institucional. Sin embargo, existe la preocupación de que el mensaje público en torno a la Alerta de Género pueda permanecer solo a nivel discursivo[183], sin una implementación clara. También han argumentado que algunas medidas aún están ausentes o son débiles, tal como capacitar a las y los fiscales para aplicar una perspectiva de género, mejorar la capacidad de la policía para responder a los casos de VCMN e incorporar una perspectiva de género en las instituciones públicas.[184] Además, aún no existen mecanismos de monitoreo y evaluación claros para las acciones de la Alerta de Género, lo que impide que las autoridades tomen decisiones basadas en evidencia sobre lo que realmente funciona para prevenir el VCMN.[185]

8.3 PREVINIENDO LA VCMN Y EL FEMINICIDIO

8.3.1 Mecanismos legales para la prevención del escalamiento de la VCMN

Si bien la violencia familiar no es el único tipo de VCMN que conduce al feminicidio, el contexto particular de Nuevo León sugiere que la mayoría de los feminicidios en el estado son el resultado del escalamiento de la violencia familiar.[186] Esta sección examina tres tipos de mecanismos legales relevantes utilizados durante el proceso penal en casos de violencia familiar: medidas cautelares, órdenes y medidas de protección, y la suspensión condicional del proceso penal; todas ellas diseñadas para evitar el escalamiento de violencia, siempre y cuando se apliquen correctamente. El proceso penal por violencia familiar se resume en el Anexo B.

Medidas cautelares

El Código Nacional de Procedimientos Penales incluye un mecanismo conocido como medidas cautelares para los casos en que el sistema legal debe garantizar que la parte acusada comparecerá en las audiencias, que las víctimas y los testigos estarán protegidos contra nuevas lesiones, y que el proceso penal continuará sin obstrucciones. Una vez que se presentan los cargos - en la vinculación a proceso - a solicitud del fiscal y teniendo en cuenta la opinión de la víctima, el/la juez determina las medidas cautelares pertinentes, incluida su justificación, solicitud y el período de tiempo en función de las circunstancias particulares del caso. El/la fiscal y juez también deben tomar en cuenta el análisis de riesgo realizado por la UMECA, que se encarga de supervisar el cumplimiento e informar al tribunal en caso de incumplimiento.[187] Según la UMECA de Nuevo León, las medidas cautelares más comunes para los casos de violencia familiar en Nuevo León incluyen órdenes de restricción, arresto domiciliario, y la obligación de presentarse periódicamente ante la UMECA. En el caso del feminicidio, la medida es automáticamente la prisión preventiva oficiosa, debido a una reforma reciente hecha

a la Constitución Mexicana (*ver Sección 8.4*).[188] Las medidas cautelares pueden ser clave para interrumpir el escalamiento de la VCMN que eventualmente puede terminar en un feminicidio.[189]

El proceso para determinar las medidas cautelares en los casos de VCMN en Nuevo León tiene varias lagunas. Las y los fiscales y jueces rara vez toman en cuenta el análisis de riesgo producido por la UMECA sobre el acusado, en parte como resultado de la presión del tiempo para impulsar los casos a través del sistema de la manera más eficiente posible y en parte porque hay una falta de claridad sobre el papel que desempeña la UMECA antes de la supervisión de cumplimiento. Además, no existe un mecanismo formal para complementar el análisis de riesgo hecho por la UMECA con el punto de vista de las víctimas y, a pesar de su obligación legal de intervenir en nombre de la víctima, los asesores jurídicos de la víctima rara vez están presentes para defender sus derechos cuando se determinan las medidas.[190]

Órdenes y medidas de protección

Existen dos tipos de mecanismos legales diseñados para apoyar directamente a las víctimas: medidas de protección y órdenes de protección, que pueden ir desde órdenes de restricción (por ejemplo, mantener una cierta distancia de la víctima) hasta protección policial, y otras según las necesidades de cada víctima. Las órdenes de protección solo pueden aplicarse en casos de VCMN, mientras que las medidas de protección pueden aplicarse a cualquier delito. Existen otras diferencias entre las medidas y las órdenes, incluidas la base legal para cada mecanismo, las partes interesadas que participan en el proceso, el catálogo de opciones disponibles para las víctimas y el requisito de una denuncia previa. Ambas herramientas tienen la intención fundamental de prevenir la violencia futura a la víctima.

Las medidas de protección, que están reguladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, son dictadas por las y los fiscales cuando determinan que el acusado representa un riesgo inminente para la seguridad de la víctima.[191] El fiscal puede dictar estas medidas en cualquier momento durante el proceso penal, a partir de la denuncia. Ciertas medidas que limitan las acciones del acusado - como las órdenes de restricción o el desalojo de un hogar compartido - requieren una audiencia con un juez para confirmar o cambiar las medidas de protección. Como regla general, las medidas de protección tienen una duración máxima de 60 días calendario y pueden extenderse por 30 días adicionales.[192]

En comparación, las órdenes de protección, que están reguladas en la LGAMVLV y en la LAMVLV de Nuevo León, pueden ser solicitadas por una víctima, un fiscal o el representante autorizado de un menor. Son otorgados por cualquier "autoridad competente" (incluidos fiscales y jueces) sin la necesidad de un proceso penal. Según la LGAMVLV, hay tres tipos de órdenes de protección: de emergencia (por ejemplo, desalojo inmediato del acusado de un hogar compartido), preventivo (por ejemplo, recuperación de armas de fuego del acusado) y civil (por ejemplo, un embargo sobre los bienes del acusado). Las órdenes de protección incluyen una gama más amplia de opciones para las víctimas que las medidas de protección, y pueden otorgarse incluso si no se ha presentado una denuncia. Las órdenes de protección preventivas y de emergencia pueden durar hasta 72 horas, después de las cuales la autoridad competente evaluará su efectividad y determinará si es necesaria una extensión de la orden.[193]

En la práctica, estos mecanismos se emplean esporádicamente o han resultado difíciles de hacer cumplir, principalmente por la sobrecarga de trabajo de las fuerzas policiales, cuyo limitado personal a menudo está centrado en otros temas de seguridad, y no proteger a las víctimas de VCMN.[194] Además, hay problemas de colaboración interinstitucional para la aplicación de estos mecanismos. Por un lado, según información obtenida de entrevistas con la Fiscalía de Nuevo León, las fuerzas policiales a menudo se niegan a aceptar órdenes de protección debido a falta de capacidad instalada para hacerlas cumplir.[195] Además, un representante del Poder Judicial mencionó que las y los jueces en Nuevo León no suelen emitir directamente órdenes de protección (a pesar de la capacidad legal para hacerlo, de acuerdo con la LGAMVLV). Más bien, cuando la Fiscalía presenta solicitudes a las y los jueces para emitir órdenes (lo que según el representante es poco común y solo en casos de alto riesgo), las y los jueces las ratifican. Persiste cierta confusión con respecto al proceso.[196]

Suspensión Condicional del Proceso (SCP)

En Nuevo León, como en muchos otros estados, la mayoría de los casos de violencia familiar se resuelven mediante la suspensión condicional del proceso, que está regulado por el Código Nacional de Procedimientos Penales. Este mecanismo ofrece una forma alternativa de solución que no requiere llevar a cabo un juicio oral. La víctima y el acusado acuerdan un plan de reparaciones y una serie de condiciones que el acusado debe suscribir para garantizar la protección de los derechos de la víctima y prevenir la reincidencia. Puede ser solicitado por el/la fiscal o por la/el abogado defensor en cualquier momento antes de la apertura al juicio oral. Esta opción solo está disponible si el tiempo promedio de prisión recomendado para un delito no supera los cinco años, si la víctima no se opone y si el acusado no ha incumplido con las condiciones impuestas por suspensiones condicionales anteriores. Las condiciones, que duran de seis meses a tres años, están establecidas por el/la juez, y van desde la prohibición del uso de drogas y alcohol hasta los requisitos de contar con y mantener un empleo y el tratamiento médico o psicológico obligatorio. El/la juez puede seleccionar de la lista predeterminada de condiciones enumeradas en el Código Nacional y/o decidir dictar cualquier otra condición que considere necesaria para proteger los derechos de la víctima. Dada la presión que enfrentan las y los jueces para procesar un gran número de casos de violencia familiar y la imposibilidad de evaluar los casos individuales desde una perspectiva integral (que incluiría aportaciones de psicólogos y servicios sociales), las y los jueces generalmente recurren a dictar condiciones estándar, independientemente de las especificaciones de cada caso.[197]

La UMECA es responsable de supervisar el cumplimiento de las condiciones ordenadas por el tribunal. Si el acusado no cumple, el juez puede reiniciar el proceso penal (que había quedado suspendido, de forma provisional). Según la UMECA, aproximadamente tres o cuatro acusados de cada diez no cumplen con las medidas ordenadas por el tribunal. En casos de violencia familiar, el incumplimiento de las medidas ordenadas por los tribunales puede tener consecuencias graves y posiblemente fatales para las víctimas.[198]

Con base en la observación de audiencias en las que se resuelven solicitudes de suspensión condicional en Nuevo León, el Equipo de Trabajo ha identificado lagunas claras en el diseño y la ejecución de la suspensión condicional en casos de violencia familiar. Primero, la ausencia general de asesores jurídicos de víctimas (a pesar de que su presencia, de acuerdo con la Ley General de Víctimas, es obligatoria) significa que a menudo no se consulta debidamente a las víctimas sobre las condiciones o las reparaciones propuestas. Las y los fiscales, por otra parte, tampoco suelen tener en cuenta el análisis de riesgo realizado por la UMECA.[199] Segundo, en muchos casos, la víctima y el acusado tienen poca o nula información sobre la naturaleza de la suspensión condicional y sus implicaciones prácticas, por lo que toman decisiones mal informadas.[200] En tercer lugar, es común que la víctima y el acusado reanuden una relación personal durante el período de suspensión condicional, lo que a menudo viola las condiciones impuestas. Finalmente, pocos fiscales ofrecen argumentos con una perspectiva de género al presentar los casos, lo que resulta en una suspensión condicional dictada en situaciones en las que podría representar un mayor riesgo para la víctima.[201] Por ejemplo, las y los fiscales pocas veces toman en cuenta antecedentes de violencia del agresor hacia la víctima (violencia sicológica, económica, sexual, etc.) o en la relación de poder y subordinación que existe entre ellos y solo se enfocan en el hecho delictivo denunciado (lesiones, violencia familiar, etc.).

8.3.2 Protocolo Alba y Alerta Amber

Protocolo Alba

El Protocolo Alba es un mecanismo interinstitucional diseñado para coordinar la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas en México. Se implementó por primera vez en 2003 en Ciudad Juárez, Chihuahua, y luego, con base en el fallo de la CIDH de 2009 en el caso Campo Algodonero, México comenzó a aplicarlo a nivel nacional. El Protocolo establece el proceso para responder a los reportes de mujeres y niñas desaparecidas con procedimientos específicos para cada institución pública involucrada (incluida la Fiscalía y la policía). Las primeras horas después del reporte de una persona desaparecida son fundamentales para encontrar a la persona viva, por lo que el Protocolo establece un límite de tiempo de 24 horas a partir de la fecha en que la Fiscalía recibe el reporte. El Protocolo establece fases de búsqueda que incluyen tomar datos sobre la víctima,

evaluar el riesgo, emitir información cada 12 horas sobre el estado de la búsqueda, y solicitar la intervención de autoridades internacionales. El Protocolo Alba también establece requisitos para dar asistencia médica, psicológica y legal inmediata a la víctima, al ser encontrada.[202]

La Fiscalía de Nuevo León actualmente no utiliza el Protocolo Alba. Más bien, todos los reportes de desaparición que llegan al Centro de Orientación y Denuncia (CODE) se remiten al Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata (GEBI). Para los casos de mujeres desaparecidas, el GEBI asume la responsabilidad de localizar a la víctima, y la investigación solo se transfiere a la Fiscalía Especializada para Feminicidios y Delitos contra la Mujer si la mujer se encuentra viva. Si la mujer es encontrada muerta, el caso se entrega a la Unidad de Homicidios. Hay un esfuerzo en la Fiscalía de Nuevo León, en coordinación con Arthemisas por la Equidad y el Instituto Estatal de Mujeres, para revisar el Protocolo Alba y desarrollar un protocolo de funciones más práctico para Nuevo León.[203]

Alerta Amber

En México, aproximadamente 5,000 menores fueron reportados como desaparecidos entre 2006 y 2017, de los cuales el 60% eran niñas. Esta tendencia está relacionada con la trata de personas y el crimen organizado, y por esto la Red por los Derechos de la Infancia en México ha nombrado a Monterrey como una de las ciudades con el mayor número de niñas y niños desaparecidos en los últimos años.[204] La Alerta Amber es un mecanismo de intercambio de información diseñado para localizar a niños, niñas y adolescentes desaparecidos, que consiste principalmente en difundir datos clave y fotos de la persona desaparecida entre las instituciones públicas, las OSC y los medios de comunicación. Ha sido utilizado en otros países desde 1996, y se implementó por primera vez en México en el 2012.[205] La alerta no ha sido activada en todos los casos de desaparición de menores. Entre 2012 y 2016, hubo 3,118 niños, niñas y adolescentes reportados como desaparecidos en México, pero la Alerta solo se activó 713 veces durante ese mismo período, respondiendo a menos de un cuarto (23%) de todos los casos. La efectividad de la Alerta Amber ha aumentado gradualmente con el tiempo, alcanzando el 70% en 2016(siete de cada diez niñas, niños y jóvenes, para los cuales se activó la Alerta, fueron encontrados como resultado de su emisión).[206]

8.3.3 NOM-046: Prevención por parte del sector salud

En 2009, el presidente Felipe Calderón emitió la Norma Ejecutiva NOM-046-SSA2-2005 (comúnmente conocida como NOM-046), que establece criterios para la detección, prevención, atención médica y canalización adecuada de las víctimas de VCMN. La NOM-046 es aplicable a nivel nacional a todas las instituciones públicas y privadas de salud y a los proveedores de atención médica. La norma les exige identificar a las pacientes afectadas por violencia familiar y/o sexual a través de un procedimiento de detección de rutina y evaluación de riesgo a través de un cuestionario. Los proveedores de salud deben registrar las respuestas de las pacientes y los resultados de un examen físico en el expediente médico de la paciente y canalizar la información a la Fiscalía, cuando detectan una situación posiblemente constitutiva de delito.

La Secretaría de Salud es la responsable de la supervisión de la implementación de la NOM-046. Ha emitido manuales, directrices y protocolos, aunque se sabe poco sobre la eficacia de la norma en la prevención de la VCMN en todo el país. El reglamento oficial incluye una multa por incumplimiento, aunque estudios recientes han demostrado que menos de una quinta parte (19.7%) de las instituciones de salud en todo el país notifican a las Fiscalías cuando identifican un caso de violencia familiar o sexual posiblemente constitutivo de delito.[207] La Secretaría de Salud de Nuevo León brinda capacitación anual para médicos y otro personal médico en la NOM-046. En el 2017, capacitaron aproximadamente a 400 miembros del personal médico, de los cuales 233 eran médicos. De acuerdo con una entrevista con la Secretaría, esta capacitación ha aumentado la tasa de denuncia de violencia familiar a la Fiscalía.[208] Las estadísticas públicas más recientes se remontan a 2013, cuando solo el 38% de las instituciones estatales de salud reportaron casos de violencia familiar como lo exige la NOM-046.[209]

A pesar de los esfuerzos de capacitación a los proveedores de salud, todavía hay varias áreas de oportunidad en la aplicación de la NOM-046. Las y los fiscales perciben que las instituciones de salud a menudo son

escépticas para realizar evaluaciones de riesgo y para notificar a la Fiscalía. Existen casos en los proveedores de salud piden a las víctimas que presenten una denuncia antes de aplicar la NOM-046, lo cual se desvía del proceso oficial.[210] En entrevistas ejecutadas para este proyecto, funcionarios del Poder Judicial también comentaron que los reportes de la NOM-046 rara vez se utilizan como evidencia en los procesos judiciales.[211] De acuerdo con información brindada por la Secretaría de Salud de Nuevo León, existen canales de comunicación oficiales con las instituciones de seguridad y justicia en relación con la NOM-046, pero han perdido fuerza en los últimos años. Tanto los funcionarios de la Secretaría de Salud como los de la Fiscalía General concuerdan en que carecen de enlaces y procesos claros; ambos expresaron interés en mejorar la coordinación.[212]

8.4 RESPONDIENDO AL FEMINICIDIO

Los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio se tipificaron en el Código Penal del Estado de Nuevo León el 26 de junio de 2013, dos años después de haber sido tipificados en el Código Penal Federal. Durante los primeros años posteriores a su tipificación, el feminicidio rara vez fue procesado en Nuevo León: de 2014 a 2016, solo se investigaron cuatro casos de feminicidio en el estado.[213] Esto puede atribuirse, en parte, a la dificultad de procesar este delito de acuerdo con su definición legal, que impone a las y los fiscales una gran carga para poder identificar y probar una de las tres condiciones enumeradas en el Código Penal de Nuevo León (*marcado en gris en el Recuadro 3*).[214]

Recuadro 3. Tipo penal del feminicidio en Nuevo León

En junio de 2013, la Legislatura del Estado aprobó, por unanimidad, una enmienda al Código Penal del Estado de Nuevo León para agregar el feminicidio como una circunstancia agravada de homicidio. La enmienda inicial incluía solo tres de las siete condiciones para el feminicidio previstas en el Código Penal Federal (las originales han sido marcadas en gris en el siguiente párrafo). Las condiciones restantes se agregaron en 2017 para alinearse con la definición federal, y el feminicidio se reclasificó como un "delito autónomo", ya no como circunstancia agravada de homicidio, lo que aumenta el número de posibles causas para ser considerado como feminicidio e incluye una pena mayor (de 40 a 60 años de prisión) que el homicidio (de 15 a 20 años de prisión).[215] La tentativa de feminicidio conlleva una pena de al menos dos tercios de la del feminicidio, lo que hace que la pena mínima sea de 26.5 años en prisión.

Según el Código de Penal del Estado de Nuevo León,[216] el feminicidio se define como:

> *"Artículo 331bis 2: Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:*
>
> *I. La victima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
>
> *ii. A la víctima se le hayan infligido actos infamantes, degradantes, mutilaciones o cualquier tipo de lesión de manera previa o posterior a la privación de la vida, así como la ejecución de actos de necrofilia;*
>
> *iii. Existan antecedentes o datos relativos a cualquier tipo de violencia prevista por la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y por el presente código, ejercida por el sujeto activo en contra de la víctima;*
>
> *iv. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;*
>
> *v. Existan antecedentes o datos que establezcan que el sujeto activo realizó por cualquier medio y de manera directa o indirecta a la víctima amenazas relacionadas con la privación de la vida de esta; así como que existan antecedentes o datos de comentarios realizados por el sujeto activo a cualquier persona y a través de cualquier medio, que de manera previa o posterior a la privación de la vida de la víctima, sean relativos a la intención del sujeto activo de privar de la vida a la víctima o de causarle algún tipo de daño, así como la ejecución de alguna de esas conductas;*
>
> *vi. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; y*
>
> *vii. El cuerpo de la víctima sea expuesto, exhibido, arrojado o depositado en un lugar público. Si además del feminicidio, resulta delito diverso, se aplicarán las reglas del concurso de delitos.*
>
> *En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio."*

El 5 de mayo de 2017, en respuesta a la Alerta de Género en el estado, Nuevo León reformó su Código Penal para homologar su tipo penal con la definición federal de feminicidio, agregando cuatro causales adicionales a su clasificación y brindando a las y los fiscales una gama más amplia de opciones para acreditar el delito.[217] La reforma hizo del feminicidio la opción predeterminada para investigar el homicidio violento de mujeres (en lugar de un tipo penal raramente utilizado previamente). Si un fiscal no puede probar al menos una de las siete causales, entonces el crimen será clasificado como un homicidio.[218] Para ver un mapa del proceso completo sobre cómo se maneja un caso de feminicidio en el Sistema de Justicia Penal de Nuevo León, consulte el Anexo A.

Si bien esta reforma del Código Penal fue considerada un hito, su implementación no ha sido del todo fluida. En 2017, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León (CEDHNL) de Nuevo León emitió una declaración pública en la que acusaba a la Fiscalía de no utilizar una perspectiva de género al realizar investigaciones, lo que hacía que se investigaran menos casos de feminicidio.[219] En 2018, la CEDHNL también emitió una recomendación a la Fiscalía General por alterar los resultados de las investigaciones y clasificar erróneamente casos de feminicidios como homicidios.[220]

En febrero de 2019, la Comisión Estatal del Congreso para la Igualdad de Género propuso una reforma al Código Penal de Nuevo León para clasificar al feminicidio como un delito grave en alineación con una reforma de 2019 al Código Penal Federal. Esta reclasificación permitiría el uso de la prisión preventiva oficiosa de los acusados.[221] Ha habido un largo debate, recientemente, sobre el impacto y la eficacia de la clasificación del feminicidio como un delito grave a nivel nacional y local. Tampoco se ha demostrado que la prisión preventiva oficiosa tenga un claro impacto en la reducción de la inseguridad pública o de la VCMN, además de que muchos argumentan que esa medida viola los derechos humanos de los acusados y puede tener un efecto desproporcionado en las mujeres.[222]

8.5 SOCIEDAD CIVIL Y RESPUESTAS DEL SECTOR PRIVADO

Las OSC en Nuevo León han desempeñado un papel central en abogar por un cambio de políticas, trabajar en la prevención de la VCMN, brindar servicios directos a las víctimas y los perpetradores, así como solicitar la activación y la implementación de la Alerta de Género.[223] Además, como se menciona en el *Recuadro 2*, las OSC locales también han asumido la tarea de documentar y contar los casos de feminicidio. A menudo, las OSC locales llenan los vacíos donde los servicios públicos son inadecuados o están ausentes. Los servicios prestados por las OSC a menudo se llevan a cabo en coordinación con las autoridades públicas, aunque no siempre existen acuerdos formales entre las partes.

En 1996, Alternativas Pacíficas, una OSC reconocida en todo el estado y el país, estableció un refugio de largo plazo para las víctimas del VCMN (y para sus hijas e hijos), el primero de su tipo en Nuevo León y en México. La organización se expandió a dos refugios, los únicos en el estado, a los que todas las autoridades municipales y estatales canalizan víctimas cuando éstas requieren atención a largo plazo, más allá de la capacidad de los refugios públicos (que solo ofrecen hasta 72 horas de atención). Alternativas Pacíficas también opera en coordinación con las autoridades municipales cinco centros "Puerta Violeta", que brindan servicios de alojamiento temporal, legal, psicológico y médico a las víctimas de VCMN.

Otra organización de la sociedad civil que tiene una larga historia en la defensa de las mujeres en Nuevo León es Arthemisas por la Equidad, que es conocida por su documentación sistemática de feminicidios y casos de VCMN así como su persistencia en solicitar y defender la Alerta de Género durante años. Hoy en día, la organización sigue supervisando la implementación de la Alerta de Género y su fundadora ha recibido un espacio y un rol dentro del Instituto Estatal de la Mujer para ayudar en el desarrollo y fortalecimiento de los protocolos institucionales para la investigación de los delitos de VCMN.

Viccali es una de las OSC que funge como principal proveedora de talleres de terapia y reeducación para perpetradores (casi exclusivamente hombres) como parte de las medidas preventivas o suspensión condicional

de los procedimientos penales ordenadas por los tribunales, en coordinación con la UMECA. Viccali opera actualmente bajo severa astringencia financiera y de recursos humanos. La organización trabaja con 400 acusados, cuando solo tiene recursos y capacidad para 100. Estos casos son supervisados por solo ocho profesionales de psicología, que son responsables de emitir reportes de progresos semanales a la UMECA para cada caso individual.[224]

Las OSC locales también han estado a la vanguardia de los esfuerzos para fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial para abordar la VCMN y los feminicidios. Uno de esos esfuerzos es el Impulso Violeta (antes Grupo Impulsor para el Combate a la Violencia Contra las Mujeres en Nuevo León), dirigido por la institución pública estatal Consejo Nuevo León.[mm] Impulso Violeta se creó en agosto de 2018 y actualmente se encuentra en etapa de planificación. Este está compuesto por representantes públicos, privados, de OSC, y academia, que han desarrollado un modelo de siete niveles de actuación en donde interactuarán los actores involucrados en la política pública e iniciativas en materia de VCMN (*ver Figura 20*). Impulso Violeta incluirá grupos de trabajo sobre prevención, seguimiento con personas sobrevivientes y personas perpetradoras de la VCMN, planificación y presupuestación, investigación y defensa legal.[226]

Figura 20: Modelo del Impulso Violeta

Fuente: Impulso Violeta[225]

En cuanto al sector privado, Nuevo León es uno de los tres estados con mayor presencia de industrias en México, así como del involucramiento privado en actividades sociales y sostenibles.[227] El sector privado en Nuevo León ha sido clave para apoyar y cofinanciar acciones de seguridad, incluyendo evaluaciones para el mejoramiento de la actuación policía, certificaciones de policías estatales (Fuerza Civil) y proyectos para mejorar la gestión organizativa para los departamentos de policía en el estado.[228] Dos de las iniciativas de coordinación institucional más relevantes para la prevención de la violencia en Nuevo León, son la Red Multisectorial para la Prevención de la Violencia y el Impulso Violeta (antes Grupo Impulsor), que incluyen representantes del sector privado, incluidos FEMSA y CEMEX.[229] De acuerdo con los miembros de la Red, la iniciativa privada ha sido clave no solo para financiar los esfuerzos de prevención de la violencia, sino también para reforzar el desarrollo de prototipos y modelos para la reducción de la violencia.[230] Por ejemplo, las fundaciones privadas, incluidas Red SumaRSE y la Fundación Coca Cola, han trabajado en la prevención de la violencia y la delincuencia a través de la mejora y recuperación de los espacios públicos. Si bien se trata iniciativas valiosas para abordar situaciones generales de violencia, aún no han incorporado específicamente la VCMN o el feminicidio en sus agendas.[231] No obstante, un escenario prometedor es que la actual líder de Impulso Violeta es la Directora de Responsabilidad Social Corporativa de CEMEX y está particularmente interesada en los derechos de las mujeres.[232]

[mm] El Consejo de Nuevo León es una institución estatal no partidaria que lidera la planificación y evaluación estratégica a nivel estatal. Los miembros del Consejo incluyen autoridades gubernamentales estatales, universidades, OSC y un Consejo Ciudadano. El Consejo de Nuevo León está diseñado para durar más que el mandato gubernamental de seis años a fin de garantizar la continuidad institucional ante la rotación administrativa.

9 RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES A LA VCMN Y AL FEMINICIDIO

9.1 VCMN Y FEMINICIDIO EN LA ZMM

La violencia familiar es uno de los delitos más comúnmente denunciados en la ZMM, superado solo por el robo. Aunque las tasas en Monterrey, Guadalupe y Escobedo en general han disminuido ligeramente por debajo del promedio estatal, no ha habido una mejora significativa desde 2015.[oo] Monterrey ha experimentado la disminución más constante en los casos de violencia familiar, cayendo de 328 casos por cada 100,000 habitantes en 2015 (la más alta de los tres municipios), a 257 por cada 100,000 habitantes en 2018, (el más bajo de los tres municipios). Guadalupe también ha experimentado una disminución en la violencia familiar, Escobedo ha visto un aumento de 318 casos por cada 100,000 habitantes en 2015 a 364 en 2018; muy por encima del promedio estatal de 320 casos en ese año.

Figura 21. Tasa de carpetas de investigación por casos de violencia familiar en la ZMM, 2015 – 2018

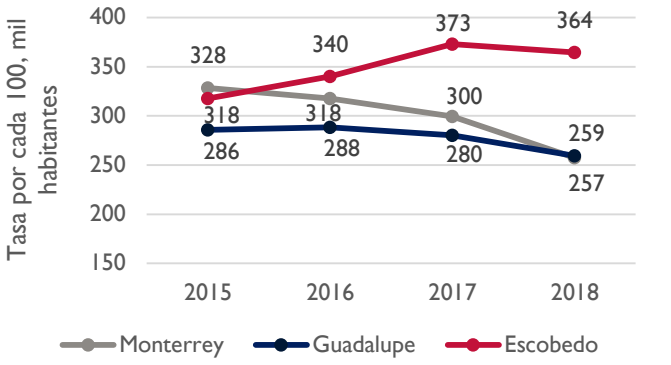

Fuente: SESNSP[233]

La violencia sexual ha aumentado ligeramente en los tres municipios. Escobedo reportó el mayor incremento, aumentando en un 38% desde 2015 hasta 2018. De los tres municipios, Monterrey sigue siendo el que tiene una mayor tasa de casos de violencia sexual en 2018, con 58. Un estudio de ONU Mujeres de 2019 encontró que el acoso y la violencia sexual son frecuentes en el transporte público en la ZMM: 91% de las usuarias han experimentado al menos un incidente de violencia sexual durante su vida.[235] Algunas mujeres son aún más vulnerables a esta violencia, incluidas las que viven en la periferia, las que viajan temprano por la mañana o por la noche, las trabajadoras industriales, las niñas y mujeres jóvenes, las mujeres migrantes y las mujeres con alguna discapacidad.[236] El estudio mostró que la mayoría de las mujeres en la ZMM tiene miedo de ser agredidas sexualmente en el transporte público. Aproximadamente el 90% de las mujeres que sufrieron tal violencia no lo denunciaron.[237]

Figura 22. Tasa de carpetas de investigación por casos de violencia sexual en la ZMM, 2015 – 2018[nn]

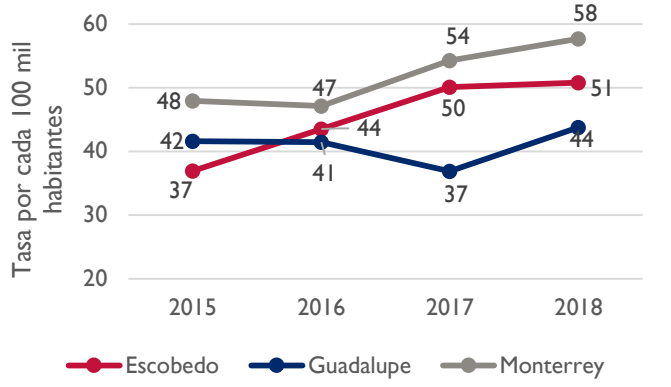

Fuente: SESNSP[234]

El contexto generalizado de la VCMN en los municipios de Monterrey, Guadalupe y Escobedo continúa siendo un área propicia para la ocurrencia de feminicidios. El informe presentado por Arthemisas por la Equidad para solicitar la Alerta de Género documentó un aumento general en la VCMN en Nuevo León, particularmente en la ZMM entre 2000 y 2011. De acuerdo con su metodología, de los 548 feminicidios cometidos en el estado durante este período, la gran mayoría (82%) ocurrió en la ZMM. De éstos, 213 (39%) fueron atribuidos al municipio de Monterrey, 57 (10%) a Guadalupe y 29 (5%) a Escobedo. Estos municipios representaron las tres

[nn] Antes de la actualización de los datos el 20 de septiembre del SESNSP, la tasa de carpetas de investigación por delitos relacionados con violencia sexual en la ZMM fueron como sigue. Para el municipio de Monterrey en 2015, 47; en 2016, 46; en 2017, 53; y, en 2018; 56. Para el municipio de Escobedo: en 2015, 37; en 2016, 43; en 2017, 49; y, en 2018; 50. Para el municipio de Guadalupe: en 2015, 41; en 2016, 41; en 2017, 36; y, en 2018; 43.

[oo] Una disminución en el número de carpetas de investigación por violencia familiar y violencia sexual no puede interpretarse necesariamente como una disminución de los actos violentos *per se*; también puede estar relacionado con limitaciones en las denuncias o clasificación de los delitos, entre otras razones.

tasas municipales más altas de feminicidio durante esa década.[238] Estos números son ligeramente diferentes a los proporcionados por la Fiscalía de Nuevo León[pp], aunque ambas fuentes muestran tendencias similares de feminicidio en la ZMM.[240]

Desde 2017, cuando Nuevo León reformó la definición de feminicidio en el Código Penal del Estado, cada vez se presentan más expedientes de casos de feminicidio en los tres municipios, alcanzando los niveles más altos de los últimos años. Monterrey reporta constantemente las cifras más altas de toda la ZMM (*ver Figura 23*). En comparación con las investigaciones oficiales realizadas por la Fiscalía, Arthemisas por la Equidad ha reportado números más altos para cada municipio.[qq]

Figura 23. Número de carpetas de investigación por casos de feminicidio en la ZMM, 2015 – 2018

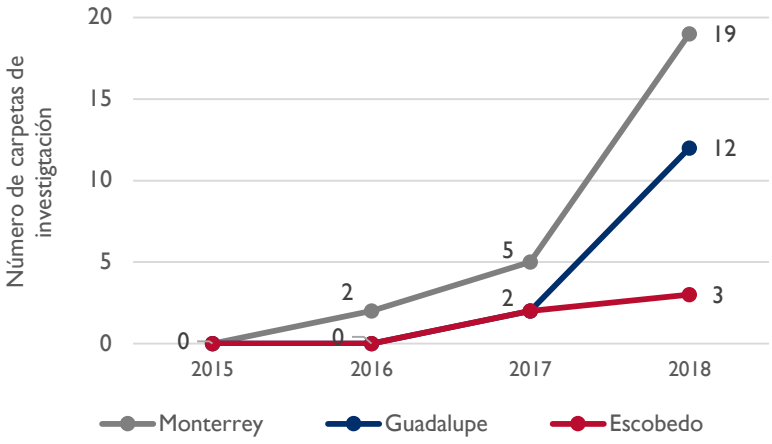

Fuente: SESNSP[239]

9.2 MONTERREY

Con el apoyo del programa de ONU Mujeres "Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas", el Instituto Municipal de Mujeres Regias realizó recientemente un estudio de VCMN en Monterrey (con énfasis en la violencia en el transporte público). Los resultados sugieren, entre otras cosas, que la VCMN en Monterrey está fuertemente relacionada con la violencia familiar; que los mecanismos para denunciar la violencia son desconocidos para el público en general y deficientes; y, que la violencia económica (60% de las mujeres), física (21%) y psicológica (12%) son las formas más comunes de VCMN. El *Recuadro 4* describe algunos de los hallazgos del diagnóstico en más detalle. El diagnóstico, primero de su tipo en Nuevo León, apunta a ubicar la violencia de género como un tema transversal para todas las autoridades municipales. Para hacer esto, establece recomendaciones de políticas públicas concretas, que van desde aumentar la conciencia sobre los derechos de las mujeres hasta establecer planes de prevención específicos para ciertos vecindarios.[241]

Recuadro 4. Hallazgos del estudio del Instituto Municipal de Mujeres Regias sobre el VCMN [242]

El estudio se basó en una encuesta aplicada a 1,508 mujeres seleccionadas al azar en varios vecindarios de Monterrey. Los siguientes puntos sintetizan algunos de los hallazgos más relevantes de la situación de la VCMN en el municipio

- Casi todas las encuestadas (96.4%) consideran que la VCMN es un problema, y el 71.8% cree que es un problema "muy importante".
- Las tres principales causas percibidas de VCMN son el consumo de alcohol o drogas (39%), problemas económicos (24%) y desempleo (19%). Las principales causas percibidas de violencia familiar son los celos (34%), una cultura de "machismo" (31%), el consumo de alcohol o drogas (13%) y las mujeres "desobedientes" (11%)[rr].
- Las creencias tradicionales sobre la violencia familiar son persistentes: la mayoría de las encuestadas (82%) consideran la violencia familiar como un asunto privado; solo el 14% cree que es un problema público.
- Casi la mitad de las encuestadas (49%) dijo que el entorno más común para la VCMN es el hogar, mientras que el 45% mencionó a los espacios públicos y el 6% restante dijo que los espacios de estudio o de trabajo.

[pp] Los datos proporcionados por la Fiscalía General de Nuevo León sobre feminicidios durante el mismo período de tiempo fueron ligeramente diferentes. Según el informe emitido por el grupo de trabajo que evaluó la admisibilidad de la declaración de Alerta de Género en Nuevo León, los homicidios violentos de mujeres de 2000 a 2011 ascendieron a 542, seis casos menos que la cifra reportada por Arthemisas. De estos, 204 fueron reportados en Monterrey, 57; en Guadalupe; y, 25 en Escobedo. Las fuentes oficiales ubicaron a Escobedo como el quinto municipio con la tasa más alta de feminicidios, después de Santa Catarina (30) y San Nicolás (29).

[qq] La organización de sociedad civil Arthemisas por la Equidad, a través de su conteo propio contabilizó para 2018: 25 feminicidios en Monterrey, 17 en Guadalupe y 8 en Escobedo.

[rr] Cuando se les preguntó: "¿Cuáles son las razones más comunes de la violencia entre un hombre y una mujer que están en una relación?" el 11% de las mujeres respondió que fue "por desobedecerlos".

- Casi la mitad (43%) de los perpetradores son familiares de las víctimas, 32% son desconocidos y 24% son conocidos pero no familiares.
- Solo una de cada diez mujeres víctimas de VCMN ha notificado a las autoridades, de acuerdo con las tendencias nacionales. Las razones más comunes para no denunciar son el temor a represalias (64%) y vergüenza (14%). Cuando se les preguntó qué tipo de situación merecería ser denunciada, el 45% de las mujeres calificaron las agresiones físicas graves y el 16% haber sido violada; menos del 10% de las mujeres mencionaron otros tipos de violencia percibidas como "menos graves" (como ataques físicos ocasionales o frecuentes).
- Las mujeres denuncian malos tratos, humillaciones e insultos sexuales por parte de las autoridades públicas. La mitad de las encuestadas dijeron que los principales autores de esta violencia institucional son hombres del personal de gobierno.
- Existe una falta general de información sobre las instituciones que se centran en la atención de las víctimas. Casi tres de cada cuatro mujeres (73%) no respondieron cuando se les preguntó qué institución debería ayudar a las víctimas de VCMN. Solo el 10% mencionó el Instituto de Mujeres o instituciones de salud de Monterrey. En particular, solo el 3% de las mujeres identificaron a la policía local como una autoridad pública que debería ayudar a las víctimas.

Hasta marzo de 2019,[ss] la administración actual de Monterrey (que tomó posesión en enero de 2019) está en proceso de desarrollar el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 (PMD). Como uno de los cinco municipios con Alerta de Género, Monterrey está obligada a incluir el género como una prioridad principal en sus instrumentos de planificación. El PMD de la administración anterior no estableció explícitamente el género como un pilar transversal, aunque sí incluyó los derechos y la seguridad de las mujeres en dos principios rectores: derechos humanos e inclusión y seguridad integral. Este PMD anterior (que ya no está vigente) incluyó campañas de concientización pública sobre la igualdad de género, así como el proyecto "Mujer Libre de Violencia", que involucró la creación de unidades policiales municipales especializadas para las víctimas de la VCMN y el desarrollo de protocolos para la prevención de la VCMN y la coordinación de esfuerzos para atender las necesidades de las víctimas con el Instituto de Mujeres de Monterrey y otras instituciones.[243]

Los esfuerzos de prevención en Monterrey se han centrado en tres estrategias: campañas de sensibilización, capacitación de funcionarios públicos y diagnósticos sobre la situación de la VCMN. El Instituto de Mujeres de Monterrey ha liderado algunos de los esfuerzos más relevantes de la prevención de la VCMN. En lo que respecta a la sensibilización, el Instituto ha organizado y realizado varios talleres sobre violencia de género y empoderamiento de las mujeres en lugares clave, incluidas las zonas con los índices de criminalidad más altos, y para audiencias estratégicas como estudiantes y operadores de transporte público. El Instituto también ha llevado a cabo campañas públicas sobre cómo denunciar la violencia ante las autoridades y ha brindado capacitación a más de 400 servidores públicos locales de diversos sectores sobre la perspectiva de género y las implicaciones de la Alerta de Género. El Instituto también ha establecido mesas de trabajo interinstitucionales con todas las agencias municipales para abordar la VCMN, incluyendo un esfuerzo para abogar por presupuestos con perspectiva de género en 2020 en todas las oficinas de la ciudad.[244]

En cuanto a mejorar los servicios de atención para víctimas de violencia, Monterrey apunta actualmente a fortalecer la Unidad para la Atención de Víctimas de Violencia Familiar y de Género (UAVVI). La UAVVI, que forma parte de la Secretaría de Seguridad y Vialidad de Monterrey, brinda asistencia legal, psicológica y social y consultas para las víctimas de VCMN. Las víctimas pueden ser informadas y/o acompañadas por la policía para presentar una denuncia en el CODE, que forma parte de la Fiscalía de Nuevo León, y/o está conectado con otros servicios externos (como atención médica o refugio con Alternativas Pacíficas). La UAVVI también tiene un refugio de corto plazo para las víctimas, en el que pueden permanecer hasta 24 horas.[245] La UAVVI opera con capacidad y recursos limitados. La unidad de prevención dentro de la Secretaría de Seguridad y Vialidad de Monterrey, a la que pertenece la UAVVI, está formada por solo 14 personas, algunas de las cuales están encargadas de supervisar las necesidades de seguridad en la UAVVI. De hecho, en los últimos años, la UAVVI

[ss] El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 (PDM) fue aprobado y publicado en mayo de 2019. No se incluye el análisis del PDM en este documento dada la fecha de elaboración del presente diagnóstico.

ha visto un aumento notable en las denuncias de casos de VCMN, que atribuyen a las campañas de sensibilización implementadas desde 2016. Además, no existen protocolos establecidos ni herramientas de evaluación de riesgos para casos de violencia familiar o VCMN, para los cuales los agentes de policía generalmente dependen de sus propias evaluaciones individuales para determinar cómo proceder. La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey también expresó la necesidad de desarrollar protocolos y procedimientos para referir a las víctimas de VCMN que no son de Monterrey a otros municipios (ya que la jurisdicción de la UAVVI se limita al municipio de Monterrey).[246]

9.3 GUADALUPE

Guadalupe es otro de los cinco municipios de la ZMM con una Alerta de Género activa. El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 (PMD) incluye la incorporación de la perspectiva de género como uno de sus cuatro ejes transversales. La erradicación de la VCMN se menciona explícitamente como una prioridad municipal, ya que incluye una perspectiva de género, no discriminatoria e intersectorial en las políticas públicas. Además, uno de los cinco pilares del PMD es la protección de la ciudadanía y la seguridad que incluye un fuerte énfasis en la VCMN. Uno de los objetivos estratégicos de este pilar es el fortalecimiento de las capacidades de inteligencia para la prevención del delito, para lo cual se establecen dos acciones principales: capacitación permanente de las fuerzas policiales en materia de derechos humanos y perspectiva de género, y el desarrollo de análisis georreferenciado para abordar la violencia familiar y de género. Un segundo objetivo estratégico, "Guadalupe sin Violencia", define las siguientes acciones: integrar y consolidar el banco de datos municipal en VCMN; desarrollar y operar la aplicación "Mujer Segura" (*ver Recuadro 5*); desarrollar planes de acción basados en investigaciones sobre la VCMN; y fortalecer la Unidad Especializada para la Prevención de la Violencia Familiar y de Género (UNIPREVI).[247] Además, en respuesta a la Alerta de Género, Guadalupe ha colocado unidades de género especializadas en las 17 dependencias del ayuntamiento municipal. Es el único municipio de Nuevo León con esta práctica.[248]

En términos de prevención, Guadalupe ha llevado a cabo varios talleres de capacitación para audiencias estratégicas sobre la inclusión de la perspectiva de género y sobre la VCMN. El Instituto de la Mujer Guadalupe ofreció capacitación a 249 taxistas en 2017, ya que el transporte público ha sido identificado como uno de los espacios más frecuentes para la VCMN. Además, el Instituto capacitó a 1,090 policías municipales en perspectiva de género y al 100% de los policías del Instituto Municipal de Desarrollo Policial en 2018. El Instituto de Mujeres de Guadalupe también ha llevado a cabo campañas de sensibilización pública, incluyendo "Ni una Menos", para prevenir el acoso sexual en lugares de trabajo y públicos, y #YoNunca, campaña dirigida a hombres y parejas jóvenes en las escuelas.[249] El Instituto recientemente lanzó una nueva aplicación móvil conocida como "Mujer Segura", diseñada para ayudar a las víctimas de VCMN a denunciar la violencia y buscar ayuda (*ver Recuadro 5*).El gobierno municipal de Guadalupe también se ha centrado en crear espacios seguros para las mujeres. La Casa de Tránsito es un refugio temporal para las víctimas de VCMN que ofrece servicios legales, médicos, psicológicos y sociales, así como un alojamiento de hasta 72 horas, después del cual las víctimas pueden canalizarse a otros servicios o albergues (casi siempre a Alternativas Pacificas). La Casa de Tránsito continúa un proceso de monitoreo después de que las mujeres salgan de ella.[250] El Instituto de las Mujeres de Guadalupe también tiene el programa "Casas Amigas", que coordina hogares privados que realizan talleres sobre el empoderamiento de las mujeres y cuyos dueños han sido capacitados para actuar en situaciones de emergencia. Las Casas Amigas, que se concentran en áreas con altos índices de criminalidad, están marcadas con letreros identificadores visibles que también incluyen una línea telefónica de emergencia (*ver imagen de la derecha*).[251]

Recuadro 5. Mujer Segura

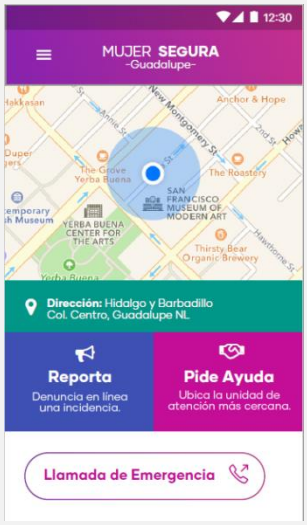

Mujer Segura es una aplicación móvil a través de la cual las mujeres en Guadalupe pueden informarse o solicitar asistencia en casos de VCMN. Es administrada por el Instituto de las Mujeres de Guadalupe y operada conjuntamente con UNIPREVI. Mujer Segura es la única herramienta digital pública en la ZMM enfocada en la prevención de la VCMN con datos georreferenciados, lo que puede ayudar a las autoridades a diseñar estrategias de prevención y respuesta específicas al contexto. La aplicación comenzó a funcionar en enero de 2019. Hasta marzo de 2019, 981 personas habían descargado la aplicación y el Instituto había realizado 19 reportes a los que había asistido. Si bien la aplicación actualmente está limitada al municipio de Guadalupe, otros municipios de la ZMM han expresado interés en implementar herramientas digitales similares, aunque la inversión financiera necesaria puede ser un impedimento para su creación y utilización.[252]

Una vez que se descarga la aplicación, la usuaria puede pre-ingresar información personal relevante, incluyendo nombre, altura, peso, dirección y contactos de emergencia. La aplicación incluye información sobre cómo denunciar la violencia, la ubicación de la UNIPREVI y, más ampliamente, sobre los derechos de las mujeres. Las mujeres pueden optar por presentar un reporte en línea, solicitar asistencia a la UNIPREVI más cercana o hacer una llamada de emergencia a una línea telefónica segura y dedicada (Línea Mujer Segura). La UNIPREVI recibe la ubicación georreferenciada del incidente y actúa de acuerdo con el nivel de riesgo, ya sea enviando una unidad policial a la UNIPREVI o brindando asistencia para informar el incidente a la UNIPREVI. Si el incidente no ocurre en Guadalupe, la UNIPREVI comparte la información con las autoridades correspondientes en otros municipios. La UNIPREVI es responsable del seguimiento de los reportes y de la víctima, mientras que el Instituto de las Mujeres de Guadalupe administra los datos, que también se comparten con la Secretaría Municipal de Prevención Social.[253]

Las UNIPREVI dependen de la Secretaría de Prevención Social del municipio. La UNIPREVI se coordina con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en materia de información estadística, canalización de casos identificados por medio de labores policiales, así como el seguimiento en la atención de los mismos. Actualmente el Instituto de la Mujer tiene asignado un grupo de tres policías especializados que dan seguimiento a casos de la UNIPREVI y del Instituto de la Mujer.[254] Estos oficiales no son responsables de actuar como primeros respondientes en los casos de VCMN, a diferencia de las policías municipales, las cuáles deben de evaluar el nivel de riesgo, ayudar a trasladar a las víctimas a lugares seguros u hospitales y a escoltar a las mujeres para que presenten su denuncia. Al llegar a la UNIPREVI, el personal bajo la supervisión de la Secretaría de Prevención Social ayuda a desarrollar un plan de acción a medida para cada víctima, quien puede obtener asistencia legal, médica y/o psicológica, solicitar órdenes de protección, presentar una denuncia, ser dirigida a un albergue de largo plazo, y/o acceder a programas de educación y trabajo (*ver Recuadro 6*). La UNIPREVI está obligada a notificar al Ministerio Público en casos de delitos perseguidos de oficio.[255]

Si bien Guadalupe ha implementado esfuerzos para abordar la VCMN, continúa enfrentando desafíos institucionales, incluida la falta de protocolos prácticos y detallados para responder a la VCMN, así como los límites de los recursos financieros y humanos. Por ejemplo, según el Secretario de Seguridad Pública, el número ideal de oficiales de policía en Guadalupe es de 2,067 (tres por cada 100,000 habitantes), pero esto requeriría invertir la mitad del presupuesto municipal solo en las fuerzas policiales.[256]

Recuadro 6. Hoja de Ruta de UNIPREVI para la Atención de VCMN[257]

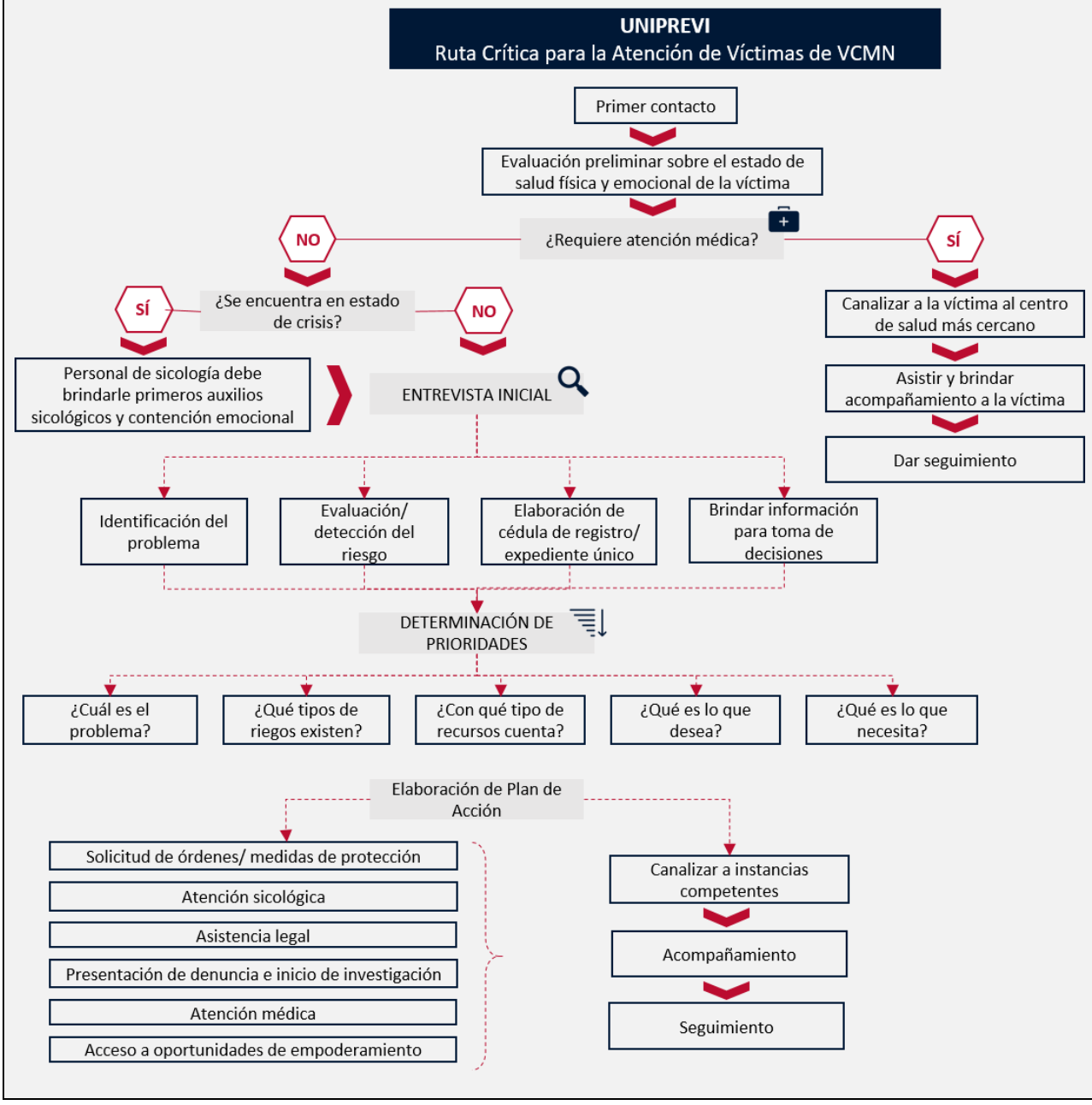

9.4 ESCOBEDO

Escobedo no tiene una Alerta de Género activa. El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 (PMD) no incluye el tema de género como una prioridad. El PMD solicita acciones amplias para abordar las disparidades de género, incluida la realización de talleres sobre la perspectiva de género (aunque no especifica el público objetivo) y, en general, pide a las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que tomen medidas preventivas para abordar la VCMN. Aunque el PMD tiene un fuerte enfoque en la seguridad y la prevención del delito, no menciona ninguna acción concreta para abordar la VCMN.[258]

Dentro de un esfuerzo más amplio para fortalecer la seguridad y la policía comunitaria, la Secretaría de Seguridad Pública y Justicia de Proximidad también ha comenzado a abordar la VCMN, incluida la implementación de la Unidad de Atención a Víctimas (UNAVI) que ofrece refugio temporal y asistencia legal, psicológica y social a las víctimas de VCMN. Además de una respuesta rápida, la UNAVI está disponible las 24 horas y tiene una coordinación cercana con diferentes actores incluyendo el sistema de seguridad municipal, lo cual permite dar seguimiento y clasificar los casos, identificando eventos de reincidencia y las características de los hechos violentos.

La UNAVI actualmente maneja denuncias de VCMN en dos de los 11 sectores del municipio, los cuales fueron seleccionados debido a las altas tasas de violencia familiar.[259] Las unidades están compuestas por 10 oficiales, en su mayoría mujeres, que se diferencian de las unidades policiales regulares en aspectos importantes. En primer lugar, mientras que las unidades de policía regulares limitan sus funciones en su actuar ante casos de VCMN a completar el Informe Policial Homologado (IPH), los oficiales de la UNAVI realizan una evaluación y monitoreo más exhaustivos. Estos oficiales han recibido una capacitación más amplia en victimología y perspectiva de género y usan uniformes especiales para distinguirse. Si bien las y los oficiales de policía regulares están capacitados para priorizar la emisión de denuncias, la prioridad de UNAVI es la seguridad de la víctima, que puede que no siempre implique la presentación inmediata de una denuncia, sino su transferencia a otros servicios necesarios, según lo requiera cada caso.[260] Actualmente, esta Unidad está operando sin protocolos formales para realizar evaluaciones de riesgo para las víctimas de VCMN. Más bien, basan sus evaluaciones individuales en herramientas externas que no son específicas o relacionadas con sus funciones, como el "Violentómetro" (una clasificación genérica de los tipos de VCMN).[261] En enero de 2019, esta Unidad manejó 70 casos de VCMN, que representaron aproximadamente la mitad de todas las denuncias de violencia familiar a la policía de Escobedo.

El modelo de atención "Puerta Violeta" en Escobedo, es un esfuerzo local importante que se ha desarrollado en colaboración con Alternativas Pacíficas y que ha atraído la atención nacional, ya que recientemente fue mencionada por la Secretaría de Gobernación como un ejemplo que buscará replicar en otras ciudades del país (*ver Recuadro 7*).[262] Las víctimas de VCMN que necesitan atención urgente y/o de largo plazo son referidas a Puerta Violeta y a Alternativas Pacificas, quién en colaboración con el municipio recibe a las mujeres y niñas víctimas de violencia en alto riesgo, otorgándoles acompañamiento multidisciplinario y multiagencial (incluyendo trabajo social, psicología y atención legal), y cuando es necesario brindan resguardo o refugio y una red de apoyo sólida para evitar la revictimización. De igual forma, Alternativas Pacíficas, en colaboración con el municipio, proporciona capacitaciones especializadas a los agresores bajo un modelo psico-educativo. El objetivo del apoyo a los agresores es promover la reflexión, el análisis y la interpretación crítica.

Recuadro 7. Puerta Violeta Escobedo[263]

Puerta Violeta es un centro de atención multi-intersectorial y de diversas agencias para las víctimas de VCMN que brinda asistencia legal, psicológica, médica, social y un refugio a corto plazo. Este modelo único de sociedad civil-sociedad fue diseñado por Alternativas Pacíficas, quienes también proporcionan la mayoría del personal. El funcionamiento del modelo de Puerta Violeta contempla que el Instituto de la Mujer realiza actividades en coordinación con el área de análisis criminológico (quién aporta datos cuantitativos y cualitativos de las zonas de mayor índice de vulnerabilidad), realiza actividades de prevención primaria de la violencia familiar y de género por medio de campañas de detección y difusión;

así como por medio de la impartición de cursos que buscan el fortalecimiento personal y familiar en la comunidad. El Instituto de las Mujeres de Escobedo aportó el edificio y todos los materiales para su funcionamiento. Además, el modelo de Puerta Violeta contempla una coordinación con la UNAVI, quién proporciona a las víctimas auxilio en casos de crisis, brinda acompañamiento y las canaliza a instituciones pertinentes, en caso de ser necesario.

La Puerta Violeta de Escobedo, una de las cinco Puertas Violeta en Nuevo León (las otras están ubicadas en Apodaca, Guadalupe y Monterrey), comenzó a operar en septiembre de 2018. Dentro de sus primeros cinco meses, recibió cerca de 600 usuarias, 13 de las cuales requirieron refugio temporal y 11 que fueron referidas al refugio de largo plazo de Alternativas Pacíficas. Puerta Violeta recibe víctimas de violencia las 24 horas del día, los 365 días del año.

10 CONCLUSIÓN

Nuevo León es uno de los estados con las tasas más altas reportadas de VCMN en México, incluido el feminicidio. También ha sido uno de los más activos en términos de desarrollo y políticas pioneras para prevenir y responder a esta violencia, tanto a nivel estatal como a nivel municipal. Por ejemplo, Nuevo León fue uno de los primeros en clasificar el feminicidio en el Código Penal del Estado y uno de los primeros en establecer refugios para las víctimas. Varios organismos gubernamentales clave han establecido departamentos o unidades de género, incluso dentro de las fuerzas policiales, la Fiscalía y del Poder Judicial. De igual forma, la declaración de la Alerta de Género en 2016 ha traído consigo un nuevo impulso para los programas estatales y municipales. Las ciudades de Nuevo León están experimentando con campañas de sensibilización pública, con modelos policiales y con servicios centrados en las víctimas, incluyendo aplicaciones móviles para denunciar la violencia y redes de vecindarios para proporcionar espacios seguros. También hay evidencia de esfuerzos para construir una coordinación interinstitucional entre actores públicos y no gubernamentales, que refleja años de trabajo intersectorial. Nuevo León ha recorrido un largo camino en la atención y protección a mujeres víctimas de violencia en las últimas dos décadas, desde que abrió su primer albergue a fines de la década de 1990, pasando por criminalizar la violencia familiar en 2000, así como llegar a la creación de instituciones como el CJF en 2005, responder a las oleadas de violencia generalizada asociadas con la "Guerra contra las Drogas" en la década de 2010 y hasta expresar activamente la voluntad política de combatir el feminicidio en los últimos años.

Los marcos legales e institucionales en Nuevo León parecen estar alineados con la normatividad federal e internacional. El siguiente paso necesario es ayudar a los actores locales interesados a convertir sus palabras y planes en acciones efectivas. La Alerta de Género, declarada en 2016 en el caso de Nuevo León, aún tiene que producir resultados tangibles y todavía existen lagunas en el diseño e implementación de protocolos y procedimientos prácticos para prevenir y atender el feminicidio. Esto incluye la aplicación adecuada de instrumentos preventivos como los Protocolos Alba y Amber; la NOM-046, así como la aplicación adecuada de medidas y órdenes de protección y de la suspensión condicional del procedimiento penal. La investigación, la judicialización y la sanción de casos de VCMN y feminicidio continúan presentando desafíos para las y los operadores del sistema de justicia estatal. Aunque la mayoría de las instituciones gubernamentales ofrece alguna capacitación sobre género, esta capacitación a menudo se limita a lo conceptual y no a la aplicación de la teoría en casos prácticos, lo que dificulta que las y los funcionarios públicos apliquen una perspectiva de género en sus tareas diarias. También hay problemas en el intercambio de información entre las autoridades públicas, creando confusión, evidenciando una falta de comunicación y, en última instancia, llevando a la impunidad. De igual forma, aún no está claro qué actores son responsables de lo que ocurre durante los momentos clave en la vida de un proceso penal, lo que lleva a que se dupliquen roles innecesariamente o, lamentablemente los casos no se atiendan en absoluto.

Es evidente que hay trabajo por hacer para ayudar a Nuevo León a abordar el grave problema de la VCMN y el feminicidio. Las autoridades estatales y municipales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector académico y el sector privado en el estado han expresado un gran interés en desarrollar soluciones más efectivas. El Equipo de Trabajo de "Ni Un Feminicidio Más" aprovechará los hallazgos de este estudio para definir el alcance y las prioridades de las futuras estrategias, incluidos los diagnósticos a profundidad de las cuatro instituciones objetivo del proyecto: policía preventiva estatal y municipal, la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León, DOPAVIDET a través de los COPAVIDEs, y el Poder Judicial de Nuevo León. Estos estudios específicos explorarán las capacidades, necesidades y prioridades institucionales, incluida una revisión de manuales, protocolos y procesos relacionados con la prevención y respuesta a la VCMN y el feminicidio. El análisis exhaustivo de las condiciones generales (establecido en el presente documento) y las condiciones específicas de cada institución tendrán como resultado una hoja de ruta para el diseño de futuras intervenciones en coordinación con las autoridades locales.

ANEXOS

A. PROCESO PENAL DEL FEMINICIDIO

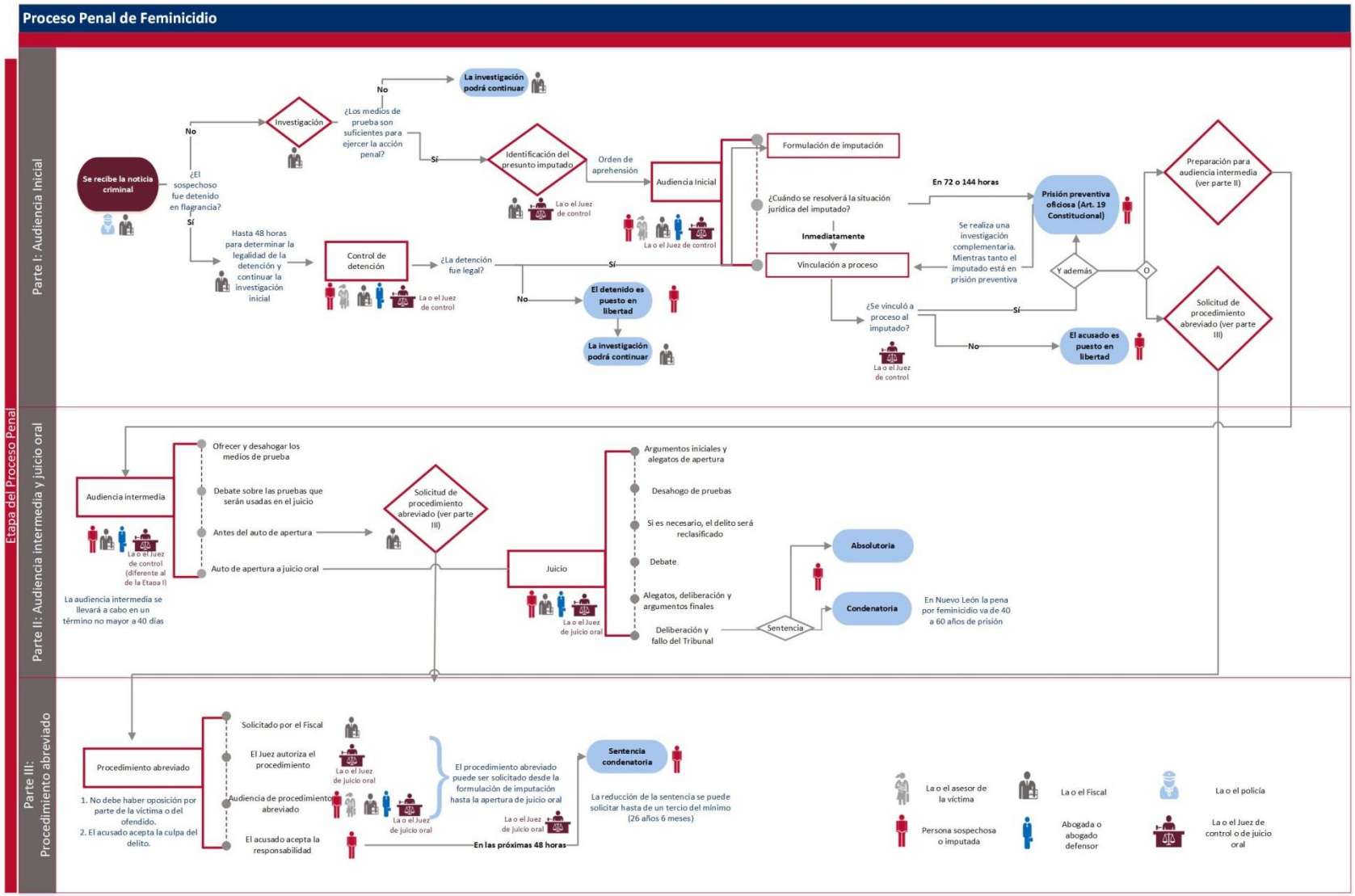

B. PROCESO PENAL DE VIOLENCIA FAMILIAR

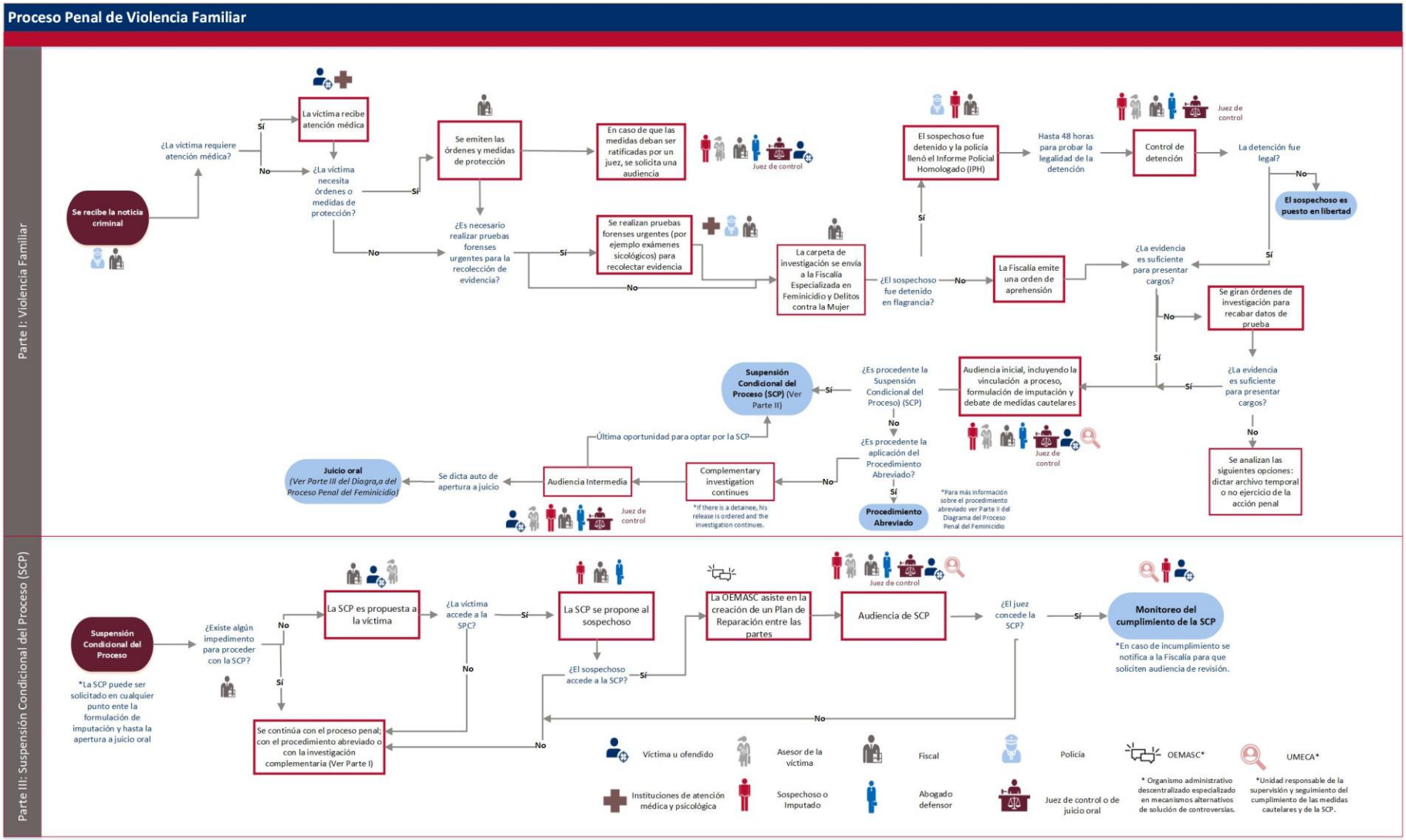

REFERENCIAS

1 UNODC. (2018). Global Study on Homicide. Gender-related killing of women and girls. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf
Legarde, M. (2006). Introducción. In D. H. Russell, & R. A. Harmes. Feminicidio: una perspectiva global (pp.12). New York, NY: Teachers College Press.
2 Caso González y Otras ("Campo Algodonero") vs. México (Noviembre 16, 2009) Corte Interamericana de Derechos Humanos.
3 Carrigan, M. (2016). Femicide Legislation : Lessons from Latin America (Master´s thesis). University of Guelph, Guelph, Canada
WHO. (2012). Understanding and Addressing Violence against Women. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/77421/1/WHO_RHR_12.38_eng.pdf
Baldry, A.C. & Magalhães, M. J. (2016). Prevention of femicide. In Winterdyk, J.A (Ed.), Crime Prevention: International Perspectives, Issues, and Trends (pp. 253–282). https://doi.org/10.1201/9781315314211
4 Cote-Muñoz, N. (2019, marzo 7). Murdered Women Can't Celebrate International Women's Day. Foreign Policy. Recuperado de https://foreignpolicy.com/2019/03/07/murdered-women-cant-celebrate-international-womens-day/
ONU Mujeres. (2016, octubre 20). Comunicado de prensa de ONU Mujeres sobre reciente feminicidio en Argentina. ONU Mujeres. Recuperado de http://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/10/onu-mujeres-feminicidio-argentina
García, A. K. (2018, noviembre 18). 14 de los 25 países con más feminicidios se ubican en América Latina. El Economista. Recuperado de https://www.eleconomista.com.mx/politica/14-de-los-25-paises-con-mas-feminicidios-se-ubican-en-America-Latina--20181120-0048.html
5 Weil, S., Corradi, C., & Naudi, M. (2018). Femicide across Europe. Bristol, Great Britain. Bristol University Press.
UNODC. (2018). Global Study on Homicide. Gender-related killing of women and girls. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf
Dawson, M. (2015). Punishing femicide: Criminal justice responses to the killing of women over four decades. Current Sociology, 64(7), 996–1016. https://doi.org/10.1177/0011392115611192
6 Chabat, J. (2010). Combatting drugs in Mexico under Calderón: the inevitable war. Recuperado de http://repositorio-digital.cide.edu/handle/11651/826
Madrazo L., A. et al. (2018). La "guerra contra las drogas". Análisis de los combates de las fuerzas públicas 2006-2011. Política y gobierno, 25(2), 379-402. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372018000200379&lng=es&tlng=es.
Atuesta, L. & Ponce, A.F. (2016). Cómo las intervenciones de las fuerzas públicas de seguridad alteran la violencia. Evidencia del caso mexicano. Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. Cuadernillo de Trabajo monitor 19. Recuperado de http://www.politicadedrogas.org/PPD/documentos/20160602_115145_19_Intervenci%C3%B3nFINAL1.pdf
7 USAID. (2016). Assessment of linkages between public insecurity and gender-based violence in Mexico. Recuperado de https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00M3RF.pdf
8 USAID. (2016). Assessment of linkages between public insecurity and gender-based violence in Mexico. Recuperado de https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00M3RF.pdf
Guerrero E. (2016, enero 1). La inseguridad 2013-2015. Nexos. Recuperado de https://www.nexos.com.mx/?p=27269
9 Cubero, C. (2019, enero 15). Un 82.33% de homicidios en NL, son en área metropolitana. Milenio. Recuperado de https://www.milenio.com/policia/82-33-homicidios-nl-area-metropolitana
10 Fiscalía de Nuevo León (2018). Estadísticas. Estadísticas por municipio. Recuperado de https://fiscalianl.gob.mx/estadisticas/
11 INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html#Datos_abiertos
12 Campos Garza, L. (2018, julio 16). Uno de cada 10 ciudadanos considera que "El Bronco" está comprometido con la seguridad en NL. Proceso. Recuperado de https://www.proceso.com.mx/543201/uno-de-cada-10-ciudadanos-considera-que-el-bronco-esta-comprometido-con-la-seguridad-en-Nuevo León
13 Ibid.
14 INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html#Datos_abiertos
15 INEGI. (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH). Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/
16 Franco, M. E. (2016). La Violencia Física contra las Mujeres en el Ámbito Familiar en México: Una Aproximación desde el Estándar de Debida Diligencia. Impunidad Cero, 1–24.
INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html#Datos_abiertos
17 USAID. (2016). Assessment of linkages between public insecurity and gender-based violence in Mexico. Recuperado de https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00M3RF.pdf
18 GIRE. (2018).Una agenda para la igualdad. GIRE. Recuperado de https://gire.org.mx/wp-content/uploads/2018/05/51-Una-agenda-para-la-igualdad.pdf
INEGI. (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH). Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/
19 INEGI. (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH). Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/
20 INEGI. (2017). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2017/default.html#Datos_abiertos
21 Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. (2018). Semáforo Delictivo. Recuperado de: https://fiscalianl.gob.mx/estadisticas/
22 Cubero, C. (2018, julio 7). Violencia familiar, uno de cada 4 delitos en NL. Milenio. Recuperado de https://www.milenio.com/politica/comunidad/violencia-familiar-uno-de-cada-4-delitos-en-nl
USAID. (2016). Assessment of linkages between public insecurity and gender-based violence in Mexico. Recuperado de https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00M3RF.pdf

23 Fiscalía de Nuevo León. (2019). Estadística de violencia familia en Nuevo León. Recuperado de https://fiscalianl.gob.mx/estadisticas/estadistica-de-violencia-familiar-en-nuevo-leon/
24 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
ONU Mujeres & INMujeres (2011). Feminicidio en México. México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009.
INEGI. Estadísticas de Mortalidad. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/
Jasso, C. & González, K. (2017). Brechas en la medición de feminicidios en México. Animal Político. Recuperado de https://www.animalpolitico.com/blogueros-causa-en-comun/2018/09/10/brechas-en-la-medicion-de-feminicidios-en-mexico/#_ftn3
Torreblanca, C. (2018, noviembre 12). ¿Qué contamos cuando contamos "feminicidios"? Animal Político. Recuperado de https://www.animalpolitico.com/blogueros-el-foco/2018/11/12/que-contamos-cuando-contamos-feminicidios/
25 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
26 INEGI. (2017). Defunciones por homicidio. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=
27 Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. (2017). Informe Implementación del tipo penal de feminicidio en México: desafíos para acreditar las razones de género (2014-2017), p. 215-216. Recuperado de: https://www.observatoriofeminicidiomexico.org/publicaciones
ONU Mujeres. (2018). Violencia y Feminicidio de Niñas y Adolescentes en México. Ciudad de México.
28 EQUIS Justicia para las Mujeres, Serie Datos Violencia y Género, disponible en http://equis.org.mx/datos-violencia-genero/?fbclid=IwAR3ivs52noucOCvnhtXXpT_TM9bDU5GDLie1-6lDZvg84Di2IHqSuLUB811
29 Ibid.
Félix, V. (2018). Designan a Griselda Núñez titular de la Fiscalía en Feminicidios. Milenio. Recuperado de http://www.milenio.com/politica/gobierno/designan-griselda-nunez-titular-fiscalia-feminicidios
INEGI. Estadísticas de Mortalidad. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/
Basado en información recolectada por Fortis Consultores. La información fue recuperada de artículos periodísticos en línea ente enero y diciembre 2018. Fecha de actualización: 30 de septiembre de 2019
30 Basado en información recolectada por Fortis Consultores. La información fue recuperada de artículos periodísticos en línea ente enero y diciembre 2018. Fecha de actualización: 30 de septiembre de 2019
31 Basado en información recolectada por Fortis Consultores. La información fue recuperada de artículos periodísticos en línea ente enero y diciembre 2018.
32 Ibid.
33 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
34 Ibid.
35 UNODC. (2018). Global Study on Homicide. Gender-related killing of women and girls. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf
Legarde, M. (2006). Introducción. In D. H. Russell, & R. A. Harmes. Feminicidio: una perspectiva global (pp.12). New York, NY: Teachers College Press.
36 Caso González y Otras ("Campo Algodonero") vs. México (Noviembre 16, 2009) Corte Interamericana de Derechos Humanos.
37 Carrigan, M. (2016). Femicide Legislation : Lessons from Latin America (Master´s thesis). University of Guelph, Guelph, Canada
WHO. (2012). Understanding and Addressing Violence against Women. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/77421/1/WHO_RHR_12.38_eng.pdf
Baldry, A.C. & Magalhães, M. J. (2016). Prevention of femicide. In Winterdyk, J.A (Ed.), Crime Prevention: International Perspectives, Issues, and Trends (pp. 253–282). https://doi.org/10.1201/9781315314211
38 UNODC. (2018). Global Study on Homicide. Gender-related killing of women and girls. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf
39 UNODC. (2018). Global Study on Homicide. Gender-related killing of women and girls. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf
40 Cote-Muñoz, N. (2019, marzo 7). Murdered Women Can't Celebrate International Women's Day. Foreign Policy. Recuperado de https://foreignpolicy.com/2019/03/07/murdered-women-cant-celebrate-international-womens-day/
ONU Mujeres. (2016, octubre 20). Comunicado de prensa de ONU Mujeres sobre reciente feminicidio en Argentina. ONU Mujeres. Recuperado de http://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/10/onu-mujeres-feminicidio-argentina
García, A. K. (2018, noviembre 18). 14 de los 25 países con más feminicidios se ubican en América Latina. El Economista. Recuperado de https://www.eleconomista.com.mx/politica/14-de-los-25-paises-con-mas-feminicidios-se-ubican-en-America-Latina--20181120-0048.html
41 CEPAL. (n.d.). Gender Equality Observatory for Latin America and the Caribbean. United Nations. Recuperado de https://oig.cepal.org/en
42 Weil, S., Corradi, C., & Naudi, M. (2018). Femicide across Europe. Bristol, Great Britain. Bristol University Press.
UNODC. (2018). Global Study on Homicide. Gender-related killing of women and girls. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf
Dawson, M. (2015). Punishing femicide: Criminal justice responses to the killing of women over four decades. Current Sociology, 64(7), 996–1016. https://doi.org/10.1177/0011392115611192
43 UNDP and UN Women. (2017). From Commitment to Action : Policies to End Violence against Women in Latin America and the Caribbean. Panamá. UNDP & UN Women. ISBN 978-9962-688-38-9
CEPAL. (2018). CEPAL: Al menos 2.795 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 23 países de América Latina y el Caribe en 2017. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Recuperado de https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-2795-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-23-paises-america-latina-caribe
44 Zeoli, A. M., & Webster, D. W. (2010). Effects of domestic violence policies, alcohol taxes and police staffing levels on intimate partner homicide in large US cities. National Institute of Health, 16(2), 90–95. https://doi.org/10.1136/ip.2009.024620.Effects
UNDP and UN Women. (2017). From Commitment to Action : Policies to End Violence against Women in Latin America and the Caribbean. Panamá. UNDP & UN Women. ISBN 978-9962-688-38-9
45 UNDP and UN Women. (2017). From Commitment to Action : Policies to End Violence against Women in Latin America and the Caribbean. Panamá. UNDP & UN Women. ISBN 978-9962-688-38-9

46 UNDP and UN Women. (2017). From Commitment to Action : Policies to End Violence against Women in Latin America and the Caribbean. Panamá. UNDP & UN Women. ISBN 978-9962-688-38-9
47 Zeoli, A. M., & Webster, D. W. (2010). Effects of domestic violence policies, alcohol taxes and police staffing levels on intimate partner homicide in large US cities. National Institute of Health, 16(2), 90–95. https://doi.org/10.1136/ip.2009.024620.Effects
UNDP and UN Women. (2017). From Commitment to Action : Policies to End Violence against Women in Latin America and the Caribbean. Panamá. UNDP & UN Women. ISBN 978-9962-688-38-9
48 UNDP and UN Women. (2017). From Commitment to Action : Policies to End Violence against Women in Latin America and the Caribbean. Panamá. UNDP & UN Women. ISBN 978-9962-688-38-9
SD Direct & UN Women (2015). Working with the Security Sector to End Violence against Women and Girls. SD Direct & UN Women. 1- 336. Recuperado de http://www.endvawnow.org/uploads/modules/pdf/1326476671.pdf
49 Perova, E., & Reynolds, S. (2015). Women's Police Stations and Domestic Violence Evidence from Brazil. World Bank Group, 1–29. Recuperado de http://hdl.handle.net/10986/23461
50 UNDP and UN Women. (2017). From Commitment to Action : Policies to End Violence against Women in Latin America and the Caribbean. Panamá. UNDP & UN Women. ISBN 978-9962-688-38-
Valladares, D. (2013, agosto 2). Guatemala's 'Femicide' Courts Hold Out New Hope for Justice. Inter Press Service. Recuperado de http://www.ipsnews.net/2013/08/guatemalas-femicide-courts-hold-out-new-hope-for-justice/
United Nations. (2010). Handbook for Legislation on Violence against Women. New York, NY. United Nations. Recuperado de https://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Handbook%20for%20legislation%20on%20violence%20against%20women.pdf
51 UDLAP (2018). Índice Global De Impunidad Igi - Mex 2018 1. Universidad de las Américas Puebla. Recuperado de http://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf
52 UNDP and UN Women. (2017). From Commitment to Action : Policies to End Violence against Women in Latin America and the Caribbean. Panamá. UNDP & UN Women. ISBN 978-9962-688-38-
Haise, L. L. (2011). What Works To Prevent Partner Violence? An evidence overview. Strive Research Consortium. United Kingdom. 1–110. Recuperado de http://www.endvawnow.org/uploads/browser/files/heise_partner_violence_evidence_overview.pdf
UNODC. (2018). Global Study on Homicide. Gender-related killing of women and girls. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf
Vives-Cases, C., et al. (2016). Expert Opinions on Improving Femicide Data Collection across Europe: A Concept Mapping Study. PLOS ONE 11(4): e0154060. https://doi.org/10.1371/journal.pone.0154060
Carrigan, M. (2016). Femicide Legislation : Lessons from Latin America (Master´s thesis). University of Guelph, Guelph, Canada.
53 Pacheco Teruel and others Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. C Series No. 241, paragraph. 92 (2012); and Luna López, supra, paragraph. 234
54 González and others ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. . C Series No. 205, paragraph. 495. (2009)
55 Velásquez Rodríguez. Reparaciones y Costas, supra, paragraph. 166; anb Familia Pacheco Tineo, supra, paragraph. 265.
56 UNDP and UN Women. (2017). From Commitment to Action : Policies to End Violence against Women in Latin America and the Caribbean. Panamá. UNDP & UN Women. ISBN 978-9962-688-38
57 INEGI. (2015). Panorama Geográfico de Nuevo León. Encuesta Intercensal 2015. Recuperado de http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082291.pdf
58 INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html
59 Amnistía Internacional. (2017). MÈXIC. Amnistía Internacional. Recuperado de https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/mexico/
CMDPDH. (2019, julio, 18). Cuando ni el homicidio se castiga. Animal Político. Recuperado de https://www.animalpolitico.com/blogueros-verdad-justicia-reparacion/2018/07/16/cuando-ni-el-homicidio-se-castiga/
El Financiero. (2018, julio 16). Sólo 1 de cada 100 delitos denunciados alcanzan una sentencia: Impunidad Cero. El Financiero. Recuperado de https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/solo-1-14-por-ciento-de-los-delitos-denunciados-se-resuelven-impunidad-cero
UDLAP (2018). Índice Global De Impunidad Igi - Mex 2018 1. Universidad de las Américas Puebla. Recuperado de http://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf
60 Amnistía Internacional. (2017). MÈXIC. Amnistía Internacional. Recuperado de https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/mexico/
CMDPDH. (2019, julio, 18). Cuando ni el homicidio se castiga. Animal Político. Recuperado de https://www.animalpolitico.com/blogueros-verdad-justicia-reparacion/2018/07/16/cuando-ni-el-homicidio-se-castiga/
El Financiero. (2018, julio 16). Sólo 1 de cada 100 delitos denunciados alcanzan una sentencia: Impunidad Cero. El Financiero. Recuperado de https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/solo-1-14-por-ciento-de-los-delitos-denunciados-se-resuelven-impunidad-cero
UDLAP (2018). Índice Global De Impunidad Igi - Mex 2018 1. Universidad de las Américas Puebla. Recuperado de http://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf
61 Amnistía Internacional. (2017). MÈXIC. Amnistía Internacional. Recuperado de https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/mexico/
62 INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html
INEGI. (2017). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2017/default.html
63 Chabat, J. (2010). Combatting drugs in Mexico under Calderón: the inevitable war. Recuperado de http://repositorio-digital.cide.edu/handle/11651/826
Madrazo L., A. et al. (2018). La "guerra contra las drogas". Análisis de los combates de las fuerzas públicas 2006-2011. Política y gobierno, 25(2), 379-402. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372018000200379&lng=es&tlng=es.
Atuesta, L. & Ponce, A.F. (2016). Cómo las intervenciones de las fuerzas públicas de seguridad alteran la violencia. Evidencia del caso mexicano. Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. Cuadernillo de Trabajo monitor 19. Recuperado de http://www.politicadedrogas.org/PPD/documentos/20160602_115145_19_Intervenci%C3%B3nFINAL1.pdf

64 USAID. (2016). Assessment of linkages between public insecurity and gender-based violence in Mexico. Recuperado de https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00M3RF.pdf
65 USAID. (2016). Assessment of linkages between public insecurity and gender-based violence in Mexico. Recuperado de https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00M3RF.pdf
Guerrero E. (2016, Enero 1st). La inseguridad 2013-2015. Nexos. Recuperado de https://www.nexos.com.mx/?p=27269
66 Corcoran, P. (2016). What Mexico can Learn From Declining Violence in 2 Border States. InSight Crime. Recuperado de https://www.insightcrime.org/news/analysis/what-mexico-can-learn-from-declining-violence-in-two-border-states/
67 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
68 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
69 Cubero, C. (2019, enero 15). Un 82.33% de homicidios en NL, son en área metropolitana. Milenio. Recuperado de https://www.milenio.com/policia/82-33-homicidios-nl-area-metropolitana
70 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
71 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
Fiscalía de Nuevo León (2018). Estadísticas. Estadísticas por municipio. Recuperado de https://fiscalianl.gob.mx/estadisticas/
72 INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018. Principales Resultados Nuevo León
73 INEGI. (2017). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2017/default.html#Datos_abiertos
74 INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html#Datos_abiertos s
75 UDLAP (2018). Índice Global De Impunidad Igi - Mex 2018 1. Universidad de las Américas Puebla. Recuperado de http://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf
76 INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html#Datos_abiertos
77 UDLAP (2018). Índice Global De Impunidad Igi - Mex 2018 1. Universidad de las Américas Puebla. Recuperado de http://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf
78 INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html#Datos_abiertos
79 Campos Garza, L. (2018, julio 16). Uno de cada 10 ciudadanos considera que "El Bronco" está comprometido con la seguridad en NL. Proceso. Recuperado de https://www.proceso.com.mx/543201/uno-de-cada-10-ciudadanos-considera-que-el-bronco-esta-comprometido-con-la-seguridad-en-Nuevo León
80 Ibid.
81 INEGI. (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/
82 Save the Children. (2016). Las Niñas y las Adolescentes en México Frente a la Violencia. Save the Children. Recuperado de https://www.savethechildren.mx/sci-mx/files/76/76f9829b-4ba5-47b6-bf24-b508abcbfeda.pdf
Pérez-Correa, C. (2019, marzo 3). Las Mujeres como daños colaterales. El Universal. Recuperado de https://www.eluniversal.com.mx/articulo/catalina-perez-correa/nacion/las-mujeres-como-danos-colaterales
83 ONU Mujeres. (2018). Violencia y Feminicidio de Niñas y Adolescentes en México. Ciudad de México. ONU Mujeres. Recuperado de http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2019/03/violencia-y-feminicidio-ninas-y-adolescentes
84 Crenshaw, K. W. (1994.). The Public Nature of Private Violence. Taylor & Francis/Routledge. doi:https://www.racialequitytools.org/resourcefiles/mapping-margins.pdf
85 Crenshaw, K. W. (1994). The Public Nature of Private Violence. Taylor & Francis/Routledge. doi:https://www.racialequitytools.org/resourcefiles/mapping-margins.pdf
86 Organization of American States (1998). The Inter-American Convention on the Prevention, Punishment, and Eradication of Violence against Women (Belem do Para). Junio 19, 1998.
87 Puzone, C. A., Saltzman, L. E., Kresnow, M.-J., Thompson, M. P., & Mercy, J. A. (2000). National trends in intimate partner homicide: United States, 1976-1995. Violence Against Women, 6(4), 409-426.
Sanz-Barbero B, Rey L, Otero-García L. (2013). Health status and intimate partner violence. Gaceta Sanitaria. 28:102–8. https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2013.08.004
Sanz-Barbero, B., Heras-Mosterio, J., Otero-García, L., & Vives-Cases, C. (2016). Perfil sociodemográfico del feminicidio en España y su relación con las denuncias por violencia de pareja. https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2016.03.004
88 Aparicio, R. & Melo, J. (2017). Violencia de género en contextos indígenas: un acercamiento desde la perspectiva interseccional. In Primer Congreso sobre Violencias de Género contra las Mujeres Violencia (pp. 1–6).
Secretaría de Gobernación, et al. (2018). Violencia de Género Contra Mujeres en Zonas Indígenas en México. México. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348121/Violencia_de_G_nero_Contra_Mujeres_en_Zonas_Ind_genas_en_M_xico.pdf
López, A.V. (2012). Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México. Recuperado de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4499/9.pdf
89 Franco, M. E. (2016). La Violencia Física contra las Mujeres en el Ámbito Familiar en México: Una Aproximación desde el Estándar de Debida Diligencia. Impunidad Cero, 1–24.
INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html#Datos_abiertos
90 USAID. (2016). Assessment of linkages between public insecurity and gender-based violence in Mexico. Recuperado de https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00M3RF.pdf
91 GIRE. (2018).Una agenda para la igualdad. GIRE. Recuperado de https://gire.org.mx/wp-content/uploads/2018/05/51-Una-agenda-para-la-igualdad.pdf

INEGI. (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/
92 Amnistía Internacional. (2017). MÈXIC. Amnistía Internacional. Recuperado de https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/mexico/
USAID. (2016). Assessment of linkages between public insecurity and gender-based violence in Mexico. Recuperado de https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00M3RF.pdf
93 Athemisas por la Equidad. (2012). Solicitud de Alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Nuevo León. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/325605/Solicitud_Nuevo_Le_n__2_.pdf
94 INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html#Datos_abiertos
95INEGI. (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH). Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/
96 INEGI. (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH). Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/
97 INEGI. (2017). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2017/default.html#Datos_abiertos
98 Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. (2018). Semáforo Delictivo. Recuperado de: https://fiscalianl.gob.mx/estadisticas/
99 Cubero, C. (2018, julio 7). Violencia familiar, uno de cada 4 delitos en NL. Milenio. Recuperado de https://www.milenio.com/politica/comunidad/violencia-familiar-uno-de-cada-4-delitos-en-nl
USAID. (2016). Assessment of linkages between public insecurity and gender-based violence in Mexico. Recuperado de https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00M3RF.pdf
100 Fiscalía de Nuevo León. (2019). Estadística de violencia familia en Nuevo León. Recuperado de https://fiscalianl.gob.mx/estadisticas/estadistica-de-violencia-familiar-en-nuevo-leon/
101 Cubero, C. (2018, mayo 21). Nuevo León, tercero en delitos sexuales en el país. Milenio. Recuperado de https://www.milenio.com/politica/comunidad/nuevo-leon-tercero-en-delitos-sexuales-en-el-pais
102 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
103 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
104 RNPRED. (2018). Datos Abiertos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED). Recuperado de https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped
105 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
106 Instituto Municipal de la Familia San Pedro Garza García. (2016). Análisis de la Violencia Familiar en San Pedro Garza García. Infamilia.Recuperado de http://www.infamilia.gob.mx/wp-content/uploads/2017/03/Estudio-sobre-la-Violencia-Familiar-en-San-Pedro-2016_final.pdf
Mancinas, S., & Carbajal, M. G. (2010). Cambios y permanencias de la violencia familiar en Nuevo León, México. Iberofórum, 9(9), 49–68.
Universidad Autónoma de Nuevo León. (2007). Estudio psicosocial sobre la violencia y familia en Nuevo León. UANL. Recuperado de http://www.uanl.mx/noticias/academico/estudio-psicosocial-sobre-la-violencia-y-familia-en-nuevo-leon.html
107 Montesanti, S. R., & Thurston, W. E. (2015). Mapping the role of structural and interpersonal violence in the lives of women: Implications for public health interventions and policy. BMC Women's Health, 15(1), 1–13. https://doi.org/10.1186/s12905-015-0256-4
108 RNPRED. (2018). Datos Abiertos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED). Recuperado de https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped
109 Observatorio sobre Desaparición e impunidad. (2017). Informe sobre Desapariciones en el Estado de Nuevo León con información de Cadhac. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. México. 1-66.
110 Observatorio sobre Desaparición e impunidad. (2017). Informe sobre Desapariciones en el Estado de Nuevo León con información de Cadhac. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. México. 1-66.
111 USAID. (2016). Assessment of linkages between public insecurity and gender-based violence in Mexico. Recuperado de https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00M3RF.pdf
Perales, M. (2017, 24 of Julio). NL es el segundo lugar a nivel nacional en trata de personas. Milenio. Recuperado de https://www.milenio.com/policia/nl-es-el-segundo-lugar-a-nivel-nacional-en-trata-de-personas
112 CEDHNL. (2018). Firman convenio para prevenir la trata de personas en Nuevo León. Recuperado de https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2018/CEDHNL_Com_2018_096.pdf
113 Carrigan, M. (2016). Femicide Legislation: Lessons from Latin America by. A Thesis presented to The University of Guelph.
114 UNDP and UN Women. (2017). From Commitment to Action: Policies to End Violence against Women in Latin America and the Caribbean. Panamá.
Thornley, L. (2011). What Works To Prevent Partner Violence? Dfid, (Junio), 1–110. https://doi.org/978 0 902657 85 2
115 USAID. (2016). Assessment of linkages between public insecurity and gender-based violence in Mexico. Recuperado de https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00M3RF.pdf
116 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
ONU Mujeres & INMujeres (2011). Feminicidio en México. México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009.
INEGI. Estadísticas de Mortalidad. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/
Jasso, C. & González, K. (2017). Brechas en la medición de feminicidios en México. Animal Político. Recuperado de https://www.animalpolitico.com/blogueros-causa-en-comun/2018/09/10/brechas-en-la-medicion-de-feminicidios-en-mexico/#_ftn3
Torreblanca, C. (2018, noviembre 12). ¿Qué contamos cuando contamos "feminicidios"? Animal Político. Recuperado de https://www.animalpolitico.com/blogueros-el-foco/2018/11/12/que-contamos-cuando-contamos-feminicidios/
117 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
ONU Mujeres & INMujeres (2011). Feminicidio en México. México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009.

INEGI. Estadísticas de Mortalidad. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/
Jasso, C. & González, K. (2017). Brechas en la medición de feminicidios en México. Animal Político. Recuperado de https://www.animalpolitico.com/blogueros-causa-en-comun/2018/09/10/brechas-en-la-medicion-de-feminicidios-en-mexico/#_ftn3
Torreblanca, C. (2018, noviembre 12). ¿Qué contamos cuando contamos "feminicidios"? Animal Político. Recuperado de https://www.animalpolitico.com/blogueros-el-foco/2018/11/12/que-contamos-cuando-contamos-feminicidios/
118 Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. (2017). Informe Implementación del tipo penal de feminicidio en México: desafíos para acreditar las razones de género (2014-2017), p. 215-216. Recuperado de: https://www.observatoriofeminicidiomexico.org/publicaciones
ONU Mujeres. (2018). Violencia y Feminicidio de Niñas y Adolescentes en México. Ciudad de México.
119 EQUIS Justicia para las Mujeres, Serie Datos Violencia y Género, disponible en http://equis.org.mx/datos-violencia-genero/?fbclid=IwAR3ivs52noucOCvnhtXXpT_TM9bDU5GDLie1-6lDZvg84Di2IHqSuLUB811
120 Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. (2017). Informe Implementación del tipo penal de feminicidio en México: desafíos para acreditar las razones de género (2014-2017), p. 215-216. Recuperado de: https://www.observatoriofeminicidiomexico.org/publicaciones
121 SESNSP. (2018). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.ph
122 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
123 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
124 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
Félix, V. (2018). Designan a Griselda Núñez titular de la Fiscalía en Feminicidios. Milenio. Recuperado de http://www.milenio.com/politica/gobierno/designan-griselda-nunez-titular-fiscalia-feminicidios
INEGI. Estadísticas de Mortalidad. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/
Basado en información recolectada por Fortis Consultores. La información fue recuperada de artículos periodísticos en línea ente enero y diciembre 2018. Fecha de actualización: 30 de septiembre de 2019
125 Basado en información recolectada por Fortis Consultores. La información fue recuperada de artículos periodísticos en línea ente enero y diciembre 2018. Fecha de actualización: 30 de septiembre de 2019.
126 Basado en información recolectada por Fortis Consultores. La información fue recuperada de artículos periodísticos en línea ente enero y diciembre 2018. Fecha de actualización: 30 de septiembre de 2019.
127 Basado en información recolectada por Fortis Consultores. La información fue recuperada de artículos periodísticos en línea ente enero y diciembre 2018. Fecha de actualización: 30 de septiembre de 2019
128 Basado en información recolectada de entrevistas con la Fiscalía General de Nuevo León y Aixa Alvarado el 5 y 7 de febrero de 2019.
129 Estévez, A., & Estévez, A. (2017). La violencia contra las mujeres y la crisis de derechos humanos: de la narcoguerra a las guerras necropolíticas. Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México, 3(6), 69. https://doi.org/10.24201/eg.v3i6.142
Incháustegui, T. (2014). Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano. Sociedade e Estado, 29(2), 373-400. https://dx.doi.org/10.1590/S0102-69922014000200004
Velázquez, M. (2019, enero 14). Alertan de feminicidios por crimen organizado. El Economista. Recuperado de https://www.eleconomista.com.mx/politica/Alertan-de-feminicidios-por-crimen-organizado-20190114-0015.html
Lozano, N. (2019, marzo 18). Las mujeres son asesinadas por pertenencia al contrario: María Salguero. RMX. https://www.rmx.com.mx/entrevistas/las-mujeres-son-asesinadas-por-pertenencia-al-contrario-maria-salguero
130 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
131 Cubero, C. (2018, enero 2). Cierra 2017 con 65 feminicidios en NL. Milenio. Recuperado de http://www.milenio.com/policia/cierra-2017-con-65-feminicidios-en-nl
132 Félix, V. (2018). Se incrementan los feminicidios en NL. Milenio. Recuperado de https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/sociedad/se-incrementan-los-feminicidios-en-nl
133 Basado en entrevistas con Alternativas Pacíficas el 5 de febrero de 2019.
134 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
Félix, V. (2018). Designan a Griselda Núñez titular de la Fiscalía en Feminicidios. Milenio. Recuperado de http://www.milenio.com/politica/gobierno/designan-griselda-nunez-titular-fiscalia-feminicidios
INEGI. Estadísticas de Mortalidad. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/
Basado en información recolectada por Fortis Consultores. La información fue recuperada de artículos periodísticos en línea ente enero y diciembre 2018. Fecha de actualización: 30 de septiembre de 2019.
135 General recommendations made by the Committee on the Elimination of Discrimination against Women [Número 33.]. (1992).
136 Organization of American States (1998). The Inter-American Convention on the Prevention, Punishment, and Eradication of Violence against Women (Belem do Para). Junio 19, 1998.
137 General recommendations made by the Committee on the Elimination of Discrimination against Women [Número 35.]. (1992).
138 Caso González y Otras ("Campo Algodonero") vs. México (noviembre 16, 2009) Corte Interamericana de Derechos Humanos.
USAID. (2016). Assessment of linkages between public insecurity and gender-based violence in Mexico. Recuperado de https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00M3RF.pdf
Vázquez, S. J. (2011). El caso "campo algodonero" ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Anuario mexicano de derecho internacional, 11, 515-559. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542011000100018&lng=es&tlng=es
139 CONAVIM. (2012). Centros de Justicia ara las Mujeres: lineamientos para su creación y operación. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Recuperado de http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/sites/default/files/gu%C3%ADa%20de%20atenci%C3%B3n%20y%20funcionamiento%20de%20los%20CJM.pdf
140 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública & Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. (2012). Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164841/01ModeloCJM_Secretariado_Ejecutivo.pdf

CONAVIM. (2016). Centros de Justicia Para las Mujeres. Recuperado dehttps://www.gob.mx/conavim/acciones-y-programas/centros-de-justicia-para-las-mujeres
141 Equis Justicia para las Mujeres. (2017). Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM). Informe sobre el estado de la política pública a nivel nacional. Recuperado de http://equis.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/Informe-CEJUM.pdf
142 Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. (2017). Informe Implementación del tipo penal de feminicidio en México: desafíos para acreditar las razones de género (2014-2017), p. 215-216. Recuperado de: https://www.observatoriofeminicidiomexico.org/publicaciones
143 Suárez, K. (2018). La ONU pide a México tipificar el feminicidio en todo el país. El País. Recuperado de https://elpais.com/internacional/2018/07/23/mexico/1532369836_872417.html
144 Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. (2017). Informe Implementación del tipo penal de feminicidio en México: desafíos para acreditar las razones de género (2014-2017), p. 215-220. Recuperado de: https://www.observatoriofeminicidiomexico.org/publicaciones
145 Gobierno de Nuevo León. (2016). Plan de Desarrollo 2016-2021. Recuperado de http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021
146 Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2017). Recuperado de http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00165469_000001.pdf
147 Basado en entrevistas con Alternativas Pacíficas y Arthemisas por la Equidad el 5 de febrero y 4 de marzo de 2019.
148 Gobierno de Nuevo León & Instituto Estatal de las Mujeres. (2017). Avances #3 .Alerta de Violencia de Género. Nuevo León. Seas quien seas sigueme! Recuperado de http://www.nl.gob.mx/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres
And an interview with the Specialized Public Prosecutor's Office on Femicide and Crimes on Women
149 Basado en información recolectada de entrevistas con Fuerza Civil el 5 de febrero de 2019.
150 Candidatum. (2018). Cierto, tiene Nuevo León la única Fiscalía autónoma del País. Vanguardia. Recuperado de. https://vanguardia.com.mx/articulo/cierto-tiene-nuevo-leon-la-unica-fiscalia-autonoma-del-pais-candidatum
151 Basado en información recolectada de entrevistas con la Fiscalía General de Nuevo León el 5 de febrero de 2019.
152 Basado en información recolectada de entrevistas con la Fiscalía General de Nuevo León el 5 de febrero de 2019.
153 Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. (2018). Artículo 11 del Lineamiento Provisional para la Organización Interna de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. Recuperado de https://fiscalianl.gob.mx/lineamiento-provisional-para-la-organizacion-interna-de-la-fiscalia-general-de-justicia-del-estado-de-nuevo-leon/
154 Basado en información recolectada de entrevistas con DOPAVIDET el 31 de agosto de 2019.
155 Basado en información recolectada de entrevistas con DOPAVIDET el 6 de febrero de 2019.
156 Basado en información recolectada de entrevistas con DOPAVIDET el 6 de febrero de 2019.
157 Basado en información recolectada de entrevistas con Poder Judicial el 6 de febrero de 2019.
158 Basado en información recolectada de entrevistas con Poder Judicial el 6 de febrero de 2019.
159 Basado en información recolectada de entrevistas con UNODC en marzo 26 2019.
160 Basado en información recolectada de entrevistas con UMECA el 4 de marzo de 2019.
161 Basado en información recolectada de entrevistas con el Instituto Estatal de la Mujer, el 5 de febrero de 2019.
162 Basado en información recolectada de entrevistas con la Secretaría de Salud de Nuevo León el 5 de marzo de 2019.
163 Ley de Víctimas del Esto de Nuevo León. (2015). Recuperado de http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20VICTIMAS%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf
Código Nacional de Procedimientos Penales. (2016). Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_250618.pdf
Basado en información recolectada de entrevistas con la Secretaría de Salud de Nuevo León el 4 de marzo de 2019.
164 Pérez Correa, C. et al. (2016). Alertas de género: consideraciones mínimas para la acción gubernamental (documento de discusión). México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación DOF: 01/02/2007. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007
165 CONAVIM. (2019, febrero 15). Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Gobierno de México. Recuperado de https://www.gob.mx/conavim/articulos/guia-practica-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-avgm?idiom=es
166 CONAVIM. (2019, febrero 15). Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Gobierno de México. Recuperado de https://www.gob.mx/conavim/articulos/guia-practica-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-avgm?idiom=es
167 Olivares, E. (2018). Guía Práctica para el Diseño de una Política Pública Municipal en Materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra Las Mujeres. UNODC.
Pérez Correa, C. et al. (2016). Alertas de género: consideraciones mínimas para la acción gubernamental (documento de discusión). México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE
Zuelma, S. & Hernández, O. (2018, septiembre10). Gastaron 830 millones en Alerta de Género… el feminicidio creció: Edomex y Veracruz, a la cabeza. Sin embargo. Recuperado de https://www.sinembargo.mx/10-09-2018/3460921
168 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación DOF: 01/02/2007. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007
Pérez Correa, C. et al. (2016). Alertas de género: consideraciones mínimas para la acción gubernamental (documento de discusión). México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE
169 Olivares, E. (2018). Guía Práctica para el Diseño de una Política Pública Municipal en Materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra Las Mujeres. UNODC.
Pérez Correa, C. et al. (2016). Alertas de género: consideraciones mínimas para la acción gubernamental (documento de discusión). México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE
Zuelma, S. & Hernández, O. (2018, septiembre10). Gastaron 830 millones en Alerta de Género… el feminicidio creció: Edomex y Veracruz, a la cabeza. Sin embargo. Recuperado de https://www.sinembargo.mx/10-09-2018/3460921
170 Animal Político. (2016). Declaran alerta de género para cinco municipios de Nuevo León. Recuperado de: https://www.animalpolitico.com/2016/11/declaran-alerta-genero-cinco-municipios-nuevo-leon/
Aracely Garza. (2018). Mantendrá Nuevo León Alerta de Violencia de Género. El Excélsior. Recuperado de: https://www.excelsior.com.mx/nacional/mantendra-nuevo-leon-alerta-de-violencia-de-genero/1246947,
171 Gobierno de Nuevo León. (2018). Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Recuperado de: http://www.nl.gob.mx/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres

172 Gobierno de Nuevo León. (2018). Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Recuperado de: http://www.nl.gob.mx/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres
173 Gobierno de Nuevo León (2017). Revista Avances: Alerta de violencia de género. Recuperado de: http://www.nl.gob.mx/series/revista-avances-alerta-de-violencia-de-genero
174 Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM). (2017). Informe de la implementación de las medidas y propuestas de la declaratoria de Alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey, del estado de Nuevo León. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/325621/Informe_anual_Declaratoria_AVGM_NL.pdf
175 Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM). (2017). Informe de la implementación de las medidas y propuestas de la declaratoria de Alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey, del estado de Nuevo León. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/325621/Informe_anual_Declaratoria_AVGM_NL.pdf
176 Basado en información recolectada de entrevista con la Fiscalía General de Nuevo León el 5 de febrero de 2019.
177 Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM). (2017). Informe de la implementación de las medidas y propuestas de la declaratoria de Alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey, del estado de Nuevo León. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/325621/Informe_anual_Declaratoria_AVGM_NL.pdf
178 Basado en información recolectada de entrevistas con Alternativas Pacíficas el 5 de febrero de 2019.
179 Basado en información recolectada de entrevistas con Alternativas Pacíficas y Aixa Alvarado el 5 y 8 de febrero de 2019.
180 Gaceta de Gobierno del Estado de México (2017). Recuperado de https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/dic157.pdf
181 Gobierno de Nuevo León. (2018). Finaliza NL entrega de recursos a municipios por Alerta de Género. Recuperado de http://www.nl.gob.mx/noticias/finaliza-nl-entrega-de-recursos-municipios-por-alerta-de-genero
182 Gobierno de Nuevo León. (2018). Finaliza NL entrega de recursos a municipios por Alerta de Género. Recuperado de http://www.nl.gob.mx/noticias/finaliza-nl-entrega-de-recursos-municipios-por-alerta-de-genero and El Excélsior. (2018). "Asignan 40 mdp para combatir violencia contra la mujer en NL", Recuperado de: https://www.excelsior.com.mx/nacional/asignan-40-mdp-para-combatir-violencia-contra-la-mujer-en-nl/1287359.
183 Basado en información recolectada de entrevistas con Alternativas Pacíficas el 5 de febrero de 2019.
184 Victoria Félix. (2018, Septiembre 18). Avanzan acciones de Alerta de Género en Nuevo León. Recuperado de: https://www.milenio.com/politica/avanzan-acciones-de-la-alerta-de-genero-en-nuevo-leon
185 Basado en información recolectada de entrevistas con Alternativas Pacíficas el 5 de febrero de 2019.
186 Basado en información recolectada de entrevistas con la Fiscalía General y el Poder Judicial de Nuevo León el 5 y 6 de febrero de 2019.
187 Basado en información recolectada de entrevistas con UMECA el 4 de marzo de 2019.
188 Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León. Recuperado de http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CODIGO%20PROCESAL%20PENAL%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf
189 Basado en información recolectada de entrevistas con Viccali el 6 de febrero de 2019.
190 Basado en información recolectada de entrevistas con UMECA el 4 de marzo de 2019 y en observaciones de audiencias intermedias de violencia familiar durante el periodo de febrero y marzo 2019.
191Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León. Recuperado de http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CODIGO%20PROCESAL%20PENAL%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf
Código Nacional de Procedimientos Penales. (2016). Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_250618.pdf
192 Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León. Recuperado de http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CODIGO%20PROCESAL%20PENAL%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf
Código Nacional de Procedimientos Penales. (2016). Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_250618.pdf
193 Código Penal del Estado de Nuevo León. Recuperado de https://www.pjenl.gob.mx/CJ/Transparencia/01MJ/CPENL.pdf
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación DOF: 01/02/2007. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007
194 Código Penal del Estado de Nuevo León. Recuperado de https://www.pjenl.gob.mx/CJ/Transparencia/01MJ/CPENL.pdf
195 H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2019). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León. Recuperado de http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20ACCESO%20DE%20LAS%20MUJERESA%20UNA%20VIDA%20LIBRE%20DE%20VIOLENCIA.pdf
2019.
196 Basado en información recolectada de entrevistas con Poder Judicial el 6 de febrero de 2019.
197 Basado en información recolectada de entrevistas con Poder Judicial el 6 de febrero de 2019.
198 Basado en información recolectada de entrevista con UMECA el 4 de marzo de 2019.
199 Basado en información recolectada de entrevistas con Poder Judicial el 6 de febrero de 2019.
200 Basado en observaciones de audiencias intermedias de violencia familiar durante el periodo de febrero y marzo 2019.
201 Basado en información recolectada de entrevistas con Poder Judicial el 6 de febrero de 2019 y en observaciones de audiencias intermedias de violencia familiar durante el periodo de febrero y marzo 2019.
202 CONAPREV. (2018). Protocolo Alba: la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas. Recuperado de https://www.gob.mx/conavim/articulos/protocolo-alba-la-busqueda-inmediata-de-mujeres-y-ninas-desaparecidas?idiom=es
CONAPREVI. (2016). Protocolo Alba (Atención, Reacción y Coordinación en caso de Extravío de Mujeres y Niñas para Cd. Juárez). Recuperado de https://www.gob.mx/conavim/documentos/protocolo-de-atencion-reaccion-y-coordinacion-entre-autoridades-federales-estatales-y-municipales-en-caso-de-extravio-de-mujeres-y-ninas-para-ciudad-juarez-protocolo-alba
203 Basado en información recolectada de entrevistas con la Fiscalía General de Nuevo León y Arthemisas por la Equidad el 5 de febrero y el 4 de marzo de 2019.
204 Nuñez, C. (2019, enero 4). En sexenio pasado, el mayor número de niños desaparecidos desde 2000. LA Razón. Recuperado de https://www.razon.com.mx/mexico/en-sexenio-pasado-el-mayor-numero-de-ninos-desaparecidos-desde-2000/

Animal Político. (2019, enero 3). En los últimos seis años más de 3 mil niñas han desaparecido en México, alertan organizaciones. Animal Político. Recuperado de https://www.animalpolitico.com/2019/01/ninas-desaparecido-mexico-organizaciones/
205 Alerta Amber México. (n.d.) ¿Qué es AAMX? Recuperado de ww.alertaamber.gob.mx/swb/alertaamber/QueesAAMX#
206 Nuñez, C. (enero 4, 2019). En sexenio pasado, el mayor número de niños desaparecidos desde 2000. La Razón. Recuperado de https://www.razon.com.mx/mexico/en-sexenio-pasado-el-mayor-numero-de-ninos-desaparecidos-desde-2000/
Animal Político. (enero 3, 2019). En los últimos seis años más de 3 mil niñas han desaparecido en México, alertan organizaciones. Animal Político. Recuperado de https://www.animalpolitico.com/2019/01/ninas-desaparecido-mexico-organizaciones/
207 UN WOMEN. (2017). Violencia feminicida en México: aproximaciones y tendencias 1985-2016. Recuperado de: http://www2.unwomen.org//media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/10/violenciafeminicidamx%2007dic%20web.pdf?la=es&vs=5302
208 Basado en información recolectada de entrevista con la Secretaría de Salud de Nuevo León el 4 de marzo de 2019.
209 Informe del Grupo de Trabajo para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del estado de Nuevo León. (2015). Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/166574/Informe_AVGM_Nuevo_Le_n.pdf
210 Basado en información recolectada de entrevista con la Fiscalía General de Nuevo León el 5 de febrero de 2019.
211 Basado en información recolectada de entrevista con el Poder Judicial de Nuevo León el 5 de febrero de 2019.
212 Basado en información recolectada de entrevista con la Secretaría de Salud de Nuevo León el 4 de marzo de 2019.
213 H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2017). Aprueban tipificar el feminicidio como delito autónomo. Recuperado de http://www.hcnl.gob.mx/sala_de_prensa/2017/04/aprueban_tipificar_el_feminicidio_como_delito_autonomo.php
214 Católicas por el Derecho a Decidir A. C. (2017). Informe Implementación del Tipo Penal de Feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014-2017 (Vol. 91).
215 H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2017). Aprueban tipificar el feminicidio como delito autónomo. Recuperado de http://www.hcnl.gob.mx/sala_de_prensa/2017/04/aprueban_tipificar_el_feminicidio_como_delito_autonomo.php
216 Código Penal del Estado de Nuevo León. Recuperado de https://www.pjenl.gob.mx/CJ/Transparencia/01MJ/CPENL.pdf
217Gobierno de Nuevo León & Instituto Estatal de las Mujeres. (2017). Avances #3 .Alerta de Violencia de Género. Nuevo León. Seas quien seas sigueme! Recuperado de http://www.nl.gob.mx/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres
218 Católicas por el Derecho a Decidir A. C. (2017). Informe Implementación del Tipo Penal de Feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014-2017 (Vol. 91), p.105.
219 Carrizales, D. (2017). Discrepan cifras de feminicidios en Nuevo León: CEDHNL. El Universal. Recuperado de https://www.eluniversal.com.mx/estados/discrepan-cifras-de-feminicidios-en-nuevo-leon-cedhnl
220 Campos, L. (2018). Fiscalía de Nuevo León ha alterado cifras de los feminicidios: Comisión Estatal de Derechos Humanos. Proceso. Recuperado de https://www.proceso.com.mx/545305/fiscalia-de-nuevo-leon-ha-alterado-cifras-de-los-feminicidios-comision-estatal-de-derechos-humanos
221 Posta redacción. (2019, febrero 13). Diputada pide que feminicidios sean delito grave en todo México. Posta. Recuperado de https://www.posta.com.mx/nuevo-leon/diputada-pide-que-feminicidios-sean-delito-grave-en-todo-mexico
Vela, E. (2019, enero 22). ¿El feminicidio no es delito grave? Animal Político. Recuperado de https://www.animalpolitico.com/columna-invitada/el-feminicidio-no-es-delito-grave/
222 Alternativas Pacíficas and Consejo Nuevo León. (2018). Grupo Impulsor para el combate a las violencias contra las mujeres (GI).
Posta redacción. (2019, febrero 13). Diputada pide que feminicidios sean delito grave en todo México. Posta. Recuperado de https://www.posta.com.mx/nuevo-leon/diputada-pide-que-feminicidios-sean-delito-grave-en-todo-mexico
Vela, E. (2019, enero 22). ¿El feminicidio no es delito grave? Animal Político. Recuperado de https://www.animalpolitico.com/columna-invitada/el-feminicidio-no-es-delito-grave/
223 Basado en información recolectada de entrevistas con Alternativas Pacíficas, Viccali y Arthemisas por la Equidad el 5 y 6 de febrero y el 4 de marzo de 2019.
224 Basado en información recolectada de entrevista con Viccali el 6 de febrero de 2019.
225 Alternativas Pacíficas and Consejo Nuevo León. (2018). Grupo Impulsor para el combate a las violencias contra las mujeres (GI).
226 Gobierno de Nuevo León. (2018, agosto 26). Reforzarán Gobierno del Estado y Consejo Nuevo León combate a violencia contra las mujeres. Recuperado de http://www.nl.gob.mx/noticias/reforzaran-gobierno-del-estado-y-consejo-nuevo-leon-combate-violencia-contra-las-mujeres y basado en información de entrevista con Alternativas Pacíficas el 12 de marzo de 2019.
227 SumaRSE. (2019). SumaRSE Nuevo León. Recuperado de http://www.sumarse.org.mx/
228 Arias, M. (2019, abril 25). Certificarán a Fuerza Civil con ayuda de EU. ABCNoticias. Recuperado de https://www.abcnoticias.mx/certificaran-a-fuerza-civil-con-ayuda-de-eu/134043
229 Cubiero, C. (enero 30, 2019). "Buscan incidir y fomentar la prevención de la violencia". Milenio. Recuperado de: https://www.milenio.com/politica/comunidad/buscan-incidir-y-fomentar-la-prevencion-de-la-violencia
230 Basado en información recolectada de entrevista con la Secretaría Técnica de la Red Multisectorial para la Prevención de Violencia el 25 de enero de 2019.
231 ONU Mujeres. (2019). Acoso sexual y otras formas de violencia sexual en el transporte público: Área Metropolitana de Monterrey. Recuperado de: http://www2.unwomen.org//media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/diagnstico%20y%20programa%20ciudades%20seg%20monterrey-amm.pdf?la=es&vs=1435
232 Consejo Nuevo León. (2019). Quiénes somos. Recuperado de: https://www.conl.mx/quienes_somos y basado en información recolectada de una entrevista con Alternativas Pacíficas el primero de marzo de 2019.
233 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
234 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
235 ONU Mujeres. (2019). Acoso sexual y otras formas de violencia sexual en el transporte público: Área Metropolitana de Monterrey. Recuperado de: http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/diagnstico%20y%20programa%20ciudades%20seg%20monterrey-amm.pdf?la=es&vs=1435

236 ONU Mujeres. (2019). Acoso sexual y otras formas de violencia sexual en el transporte público: Área Metropolitana de Monterrey. Recuperado de: http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/diagnstico%20y%20programa%20ciudades%20seg%20monterrey-amm.pdf?la=es&vs=1435
237 ONU Mujeres. (2019). Acoso sexual y otras formas de violencia sexual en el transporte público: Área Metropolitana de Monterrey. Recuperado de: http://www2.unwomen.org//media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/diagnstico%20y%20programa%20ciudades%20seg%20monterrey-amm.pdf?la=es&vs=1435
238 Arthemisas por la Equidad. (2012). Solicitud de Alerta de violencia de género en contra de las mujeres en el estado de Nuevo León. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/325605/Solicitud_Nuevo_Le_n__2_.pdf
239 SESNSP. (2019). Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019. Recuperado de. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php
240 Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario. (2015). Informe del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Nuevo León. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/166574/Informe_AVGM_Nuevo_Le_n.pdf
241 Instituto de las Mujeres Regias. (2018). Diagnóstico de violencia de género en el municipio de Monterrey.
242 Instituto de las Mujeres Regias. (2018). Diagnóstico de violencia de género en el municipio de Monterrey.
243 Gobierno de Monterrey. (2016). Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. Recuperado de: http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/PortalN/III_Planes_Municipales_2.html
244 Basado en información recolectada de entrevista con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias el 7 de febrero de 2019.
245 Basado en información recolectada de entrevista con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias el 7 de febrero de 2019.
246 Basado en información recolectada de entrevista con la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en Monterrey el 7 de febrero de 2019.
247 Gobierno Municipal de Guadalupe. (2018). Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Recuperado de https://www.guadalupe.gob.mx/plan-municipal-de-desarrollo-2018-2021/
248 Basado en información recolectada de entrevista con la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe el 5 de marzo de 2019.
249 Instituto Municipal de la Mujer Guadalupe. (2018). Informe anual de actividades Alerta de Violencia de Género en Nuevo León. Provided by the Guadalupe Institute of Women.
250 Instituto Municipal de la Mujer Guadalupe. (2013). Manual de procedimientos para la atención en la Casa de tránsito. Provided by the Guadalupe Institute of Women.
251 Basado en información recolectada de entrevista con el Instituto de la Mujer en Guadalupe el 7 de febrero de 2019.
252 Basado en información recolectada de entrevista con el Instituto de la Mujer en Guadalupe el 7 de febrero de 2019.
253 Instituto Municipal de la Mujer Guadalupe. (2019). Mujer Segura: Conectadas estamos más seguras. Recuperado de https://mujersegura.com.mx/ y basado en información recolectada de entrevista con la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe el 5 de marzo de 2019.
254 Basado en información recolectada de entrevista con la Directora del proyecto de Policía de Proximidad de Guadalupe el 31 de agosto de 2019.
255 Ibid.
256 Basado en información recolectada de entrevista con la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe el 5 de marzo de 2019.
257 Gobierno Municipal de Guadalupe. Ruta crítica UNIPREVI. Provided by the Guadalupe Institute of Women.
258 Gobierno de General Escobedo. (2018). Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Recuperado de http://www.escobedo.gob.mx/?p=planmun
259 Basado en información recolectada de entrevistas con la Secretaría de Seguridad de Escobedo el 8 de febrero de 2019.
260 Ibid.
261 Ibid.
262 Ramos, Claudia. (2019, marzo 7). Refugio que sirve de modelo al gobierno es operado por una ONG que sería afectada por recorte. Animal Político. Recuperado de: https://www.animalpolitico.com/2019/03/refugio-que-sirve-de-modelo-al-gobierno-es-operado-por-una-ong-que-seria-afectada-por-recorte/
263 Basado en información recolectada de la visita a la Puerta Violeta Escobedo el 6 de marzo de 2019 y de autoridades municipales de Escobedo el 6 de agosto de 2019.